



Globalcaja

Información con

Relevancia Prudencial

31 de diciembre, 2025

1. Requerimientos Generales de información6

- 1.1 Entidad6
- 1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección7
- 1.3 Ámbito de aplicación8

2. Gestión Del Riesgo13

- 2.1 Estrategia y Modelo de Negocio13
- 2.2 Principios de Gestión del Riesgo.....15
- 2.3 Gobierno Corporativo18
 - 2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección19
 - 2.3.2 Comisiones Delegadas del Consejo Rector 22
 - 2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección28
 - 2.3.4 Política de diversidad.....29
- 2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo31
- 2.5 Modelo de control interno33
- 2.6 Gestión del Riesgo de Crédito34
 - 2.6.1 Estructura y Organización.....34

- 2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración35
- 2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez.....39
 - 2.7.1 Estructura y Organización40
 - 2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración41
- 2.8 Gestión del Riesgo Operacional43
 - 2.8.1 Estructura y Organización43
 - 2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración44
- 2.9 Gestión del Riesgo de Mercado46
 - 2.9.1 Estructura y Organización46
- 2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB).....46
 - 2.10.1 Estructura y Organización46
 - 2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración47
- 2.11. Gestión del Riesgo de Spread de Crédito (CSRBB).....49
 - 2.11.1 Estructura y Organización49
 - 2.11.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración49

3. Prácticas y Políticas de Remuneración51

- 3.1 Órgano Decisorio 52
- 3.2 Colectivo Identificado 53
- 3.3 Sistema de Remuneración 55
 - 3.3.1 Principios generales de la Política Retributiva de Globalcaja..... 55
 - 3.3.2 Principios de la Política Retributiva del Colectivo Identificado 57
 - 3.3.3 Estructura del Sistema de Remuneración general de la Caja 58
 - 3.3.4 Sistema de remuneración de la Dirección General 64
 - 3.3.5 Sistema de remuneración del Consejo Rector 64
 - 3.3.6 Medidas previstas para ajustar la remuneración en caso de desempeño inferior al esperado..... 66
 - 3.3.7 Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración 67
 - 3.3.8 Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del colectivo identificado 67

4. Indicadores Clave73

5. Recursos Propios Computables.....75

- 5.1 Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles 75
- 5.2 Colchones de Capital 77
- 5.3 Evaluación de la adecuación de capital interno 78
- 5.4 Conciliación con los estados financieros auditados80

6. Exposiciones Ponderadas Por Riesgo 82

- 6.1 Importes totales de exposición al riesgo 82
- 6.2 Exposiciones ponderadas por riesgo de crédito 83
 - 6.2.1 Operaciones de titulización85
 - 6.2.2 Técnicas de reducción del riesgo de crédito 91
- 6.3 Exposiciones ponderadas por riesgo de mercado98
- 6.4 Exposiciones ponderadas por riesgo operacional98

7. Exposición al Riesgo de Crédito y Dilución y Calidad Crediticia99

- 7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor 99
- 7.2 Valor y distribución de las exposiciones 106
 - 7.2.1 Desglose de préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual 110
 - 7.2.2 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución..... 110
- 7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas 111
- 7.4 Riesgo de contraparte..... 112

8. Ratios de Liquidez (LCR y NSFR) 116

- 8.1 Ratio de cobertura de liquidez (LCR) 116
- 8.2 Ratio de financiación estable neta (NSFR) 119

- 8.3 Concentración de fuentes de financiación 121

9. Ratio de Apalancamiento 123

10. Activos con Cargas y sin Cargas..... 129

11. Riesgos Ambientales, Sociales Y De Gobernanza (ASG) 133

- 11.1 Definición y marco general de gestión 133
- 11.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión 134
- 11.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos 137
- 11.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental..... 139
- 11.5 Autoevaluación de materialidad.... 140

12. Disposiciones Transitorias 143

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

Anejo IX: Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

APR: Activos Ponderados por Riesgo

Circular 2/2016: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Circular 3/2019: Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

Circular 4/2004: Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros

Circular 4/2017: Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

Circular 5/2021: Circular 5/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Derivados OTC: Derivados "Over The Counter"

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/ITS/2024/05: Final Draft Implementing Technical Standards on public disclosures by institutions of the information referred to in Titles II and III of Part Eight of Regulation (EU) No 575/2013

EBA/GL/2022/13: Directrices por las que se modifican las Directrices EBA/2018/10 relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y restructuradas o refinanciadas

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

ECAI: Agencias de calificación crediticia

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

ECC: Entidad de Contrapartida Central

FFPP: Fondos Propios

HQLA: High Quality Liquid Assets

LCR: Liquidity Coverage Ratio

LDR: Liability Data Report

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

Ley 13/1989 de cooperativas de crédito: Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito

LTV: Loan to Value

MAR: Marco de Apetito al Riesgo

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR: Net Stable Funding Ratio

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Real Decreto 84/1993: Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

Real Decreto-ley 22/2018: Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales

Reglamento (UE) nº 2017/2401: Reglamento (UE) 2017/2401 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión

Reglamento (UE) nº 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) nº 575/2013: Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012

Reglamento de Ejecución nº 2015/79: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 de la Comisión, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las cargas de los activos, el modelo de puntos de datos único y las normas de validación

Reglamento nº 2021/763: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763 de la Comisión, de 23 de abril de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la presentación con fines de supervisión y la divulgación pública de información sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles

Reglamento nº 2024/1618: Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1618 de la Comisión, de 6 de junio de 2024 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) n.o 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la presentación con fines de supervisión y la divulgación pública de información sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles.

Reglamento nº 2021/637: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión

SSPE: Vehículo especializado en titulizaciones (por sus siglas en inglés)

BaU: Business as Usual

ECL: Expected Credit Losse

1. Requerimientos Generales de información

1.1 Entidad

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad, o Globalcaja), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

La Entidad fue constituida en Toledo (España) con fecha 7 de noviembre de 2011, por tiempo indefinido, cuyo domicilio social se encuentra situado en calle Tesifonte Gallego, número 18 de Albacete. Inscrita en el Registro Mercantil de Albacete Tomo 956, Libro 720, folio 155, hoja AB-24.797, inscripción 2ª. Se rige, además de por lo dispuesto en sus estatutos sociales, por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y por el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989 de Cooperativas de Crédito, sus normas de desarrollo y demás disposiciones que, con carácter general, regulan la actividad de las entidades de crédito. Su ámbito territorial de actuación se extiende a la totalidad del estado español, sin perjuicio de que pueda desarrollar fuera del mismo las operaciones legalmente permitidas.

Globalcaja nace en 2011 de la fusión entre iguales de Caja Rural de Albacete (que había integrado a Caja Rural de La Roda), Caja Rural de Ciudad Real y Caja Rural de Cuenca. Con posterioridad, se produjo la operación de integración de Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo y la red de sucursales de BMN en Castilla - La Mancha.

Su objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito, previstas por la legislación nacional y comunitaria. A tal fin podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios propios de la actividad bancaria, así como las accesorias e instrumentales a la misma, que desarrollará fundamentalmente en el ámbito rural, con atención preferente a las necesidades financieras y a la prestación de servicios a sus socios. Para el desarrollo de su actividad en el ámbito nacional, al 31 de diciembre de 2025 la Entidad Dominante dispone de 308 sucursales (307 sucursales en 2024). Estas características estructurales y operativas condicionan el perfil de riesgo de la Entidad y el marco prudencial que le resulta de aplicación.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3190.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2025 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe y su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se contribuye al cumplimiento de los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2018/10 y EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

1. Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.
2. El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.
3. Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las Entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.
4. Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.
5. Adicionalmente, la pertenencia al MIP refuerza los mecanismos de control de riesgos y de gestión de la liquidez de la Entidad, contribuyendo a una mayor capacidad de anticipación y respuesta ante situaciones de tensión.

1.3 Ámbito de aplicación

Según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) n.º 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C, considerada como grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) n.º 575/2013, la Entidad, al cumplir los requisitos para ser considerada entidad cotizada por tener valores emitidos admitidos a negociación en un mercado oficial, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433 quater, con la excepción de la información prevista en el artículo 447 que deberá publicarse semestralmente.

Conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento, la Entidad ha solicitado y obtenido autorización para utilizar la “*Excepción a la aplicación de los requisitos prudenciales y de liquidez de forma individual*”, siendo el ámbito de aplicación del presente informe el constituido por la Caja y las sociedades;

- Gestión de Activos de Castilla La Mancha, S.A,
- Gestión Global de Acciones, S.L y
- Activos Globales Manchegos S.A.

La autoridad competente, Banco de España en este caso, ha eximido a la entidad de cumplir con los requerimientos de capital a nivel individual al entender que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 7.3 y 9 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, siendo estos:

- que no existan, conforme a la evaluación actual, ni sea previsible que existan impedimentos importantes, de tipo práctico o jurídico, para la inmediata transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos a la empresa matriz de un Estado miembro;
- que los procedimientos de evaluación, medición y control de riesgos pertinentes para la supervisión en base consolidada incluyan a la entidad matriz de un Estado miembro;
- que la entidad matriz controle y vigile en todo momento las posiciones de liquidez de todas las entidades del grupo.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2025, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha.

Sociedades dependientes	% Participación	Domicilio	Miles de €				Método de Integración	Perímetro de Consolidación Prudencial
			Coste de Adquisición	Total Activo	Patrimonio Neto	Resultado de Ejercicio		
Gestión de Activos de Castilla la Mancha, S.A.U	100%	Albacete	20.486	26.829	15.300	-49	Integración Global	Si
Gestión Global de Acciones S.L.	100%	Albacete	100	124.292	124.278	-73	Integración Global	Si
Globalfintech S.L. (*)	100%	Albacete	4	128	128	-2	Integración Global	No
Globalagrario S.L. (*)	100%	Albacete	6.207	161.521	125.743	-1.302	Integración Global	No
Activos Globales Manchegos S.A. (*)	100%	Albacete	100	8.030	201	30	Integración Global	Si
Globaldiversión S.L. (**)	100%	Albacete	85	551	204	48	Integración Global	No
Kadima Iberia S.L.(***)	24,90%	Socuellamos	998	16.628	2.692	-525	Puesta en Equivalencia	No

(*) Participación indirecta a través de Gestión Global de Acciones S.L.

(**) Participación indirecta a través de Globalfintech S.L.

(***) Participación indirecta a través de Globalagrario S.L.

La estructura empresarial de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito, se canaliza a través de una Sociedad Holding, al objeto de centralizar en esta Sociedad la dirección y el control de las actividades empresariales realizadas por las sociedades participadas, actividades que complementan y coadyuvan al mejor cumplimiento de los fines sociales cooperativos. Ostentando la Entidad Dominante únicamente el 100% de Gestión de Activos de Castilla La Mancha y de la Sociedad Holding y por tanto, el resto de sociedades, tienen la consideración de sociedades participadas de forma indirecta a través de la mencionada Sociedad Holding/tenedora de acciones.

EUL11: Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario.	Valores contables según se publican en los estados financieros	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Valores contables de las partidas				
			Sujeto al marco de riesgo de crédito	Sujeto al marco de riesgo de crédito de contraparte	Sujeto al marco de titulización	Sujeto al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requisitos de fondos propios o sujetas a deducción de los fondos propios
in el balance en los estados financieros publicados							
F.1-1 (010) Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.805.226	1.805.226	1.805.226	0	0	0	0
F.1-1 (020) Efectivo	54.044	54.044	54.044	0	0	0	0
F.1-1 (030) Saldos en efectivo en bancos centrales	1.207.067	1.207.067	1.207.067	0	0	0	0
F.1-1 (040) Otros depósitos a la vista	544.115	544.115	544.115	0	0	0	0
F.1-1 (050) Activos financieros mantenidos para negociar	70	70	70	0	0	0	0
F.1-1 (060) Derivados	70	70	70	0	0	0	0
↳ Destinados A Negociación Valorados Obligatoriamente A Valor Razonable Con Cambios En Resultados	13	13	13	0	0	0	0
F.1-1 (099) Préstamos Y Anticipos	13	13	13	0	0	0	0
F.1-1 (141) Activos Financieros A Valor Razonable Con Cambios En Otro Resultado Global	450.247	450.247	450.247	0	0	0	0
F.1-1 (142) Instrumentos De Patrimonio	219.810	219.810	219.810	0	0	0	0
F.1-1 (143) Valores Representativos De Deuda	230.438	230.438	230.438	0	0	0	0
F.1-1 (181) Activos Financieros A Coste Amortizado	7.628.404	7.627.250	7.627.250	0	0	0	0
F.1-1 (182) Valores Representativos De Deuda	2.339.554	2.339.554	2.339.554	0	0	0	0
F.1-1 (183) Préstamos Y Anticipos	5.288.850	5.287.696	5.287.696	0	0	0	0
F.1-1 (183a) Bancos Centrales	0	0	0	0	0	0	0
F.1-1 (183b) Entidades De Crédito	310.170	310.170	310.170	0	0	0	0
F.1-1 (183c) Clientela	4.978.680	4.977.526	4.977.526	0	0	0	0
F.1-1 (240) Derivados - Contabilidad De Coberturas	34.431	34.431	0	34.431	0	0	0
F.1-1 (250) Cambios Del Valor Razonable De Los Elementos Cubiertos De Una Cartera Con Cobertura Del Riesgo De Tipo De Interés	-8.615	-8.615	0	-8.615	0	0	0
F.1-1 (260) Inversiones En Filiales, Negocios Conjuntos Y Asociadas	670	126.277	126.277	0	0	0	0
F.1-1 (270) Activos Tangibles	203.272	92.524	92.524	0	0	0	0
F.1-1 (280) Inmovilizado Material	202.132	91.384	91.384	0	0	0	0
F.1-1 (290) Inversiones Inmobiliarias	1.140	1.140	1.140	0	0	0	0
F.1-1 (330) Activos Por Impuestos	110.383	110.383	110.383	0	0	0	0
F.1-1 (340) Activos Por Impuestos Corrientes	12.881	12.881	12.881	0	0	0	0
F.1-1 (350) Activos Por Impuestos Diferidos	97.502	97.502	97.502	0	0	0	0
F.1-1 (360) Otros Activos	15.532	15.384	15.384	0	0	0	0
Y Grupos Enajenables De Elementos Que Se Han Clasificado Como Mantenidos Para La Venta	1.166	1.166	1.166	0	0	0	0
Total activos	10.240.801	10.254.358	10.228.541	25.816	0	0	0

EU LI1: Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario.	Valores contables según se publican en los estados financieros	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Valores contables de las partidas				
			Sujeto al marco de riesgo de crédito	Sujeto al marco de riesgo de crédito de contraparte	Sujeto al marco de titulización	Sujeto al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requisitos de fondos propios o sujetas a deducción de los fondos propios
Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados							
F.1-2 (010) Pasivos Financieros Mantenidos Para Negociar	69	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (020) Derivados	69	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (070) Pasivos Financieros Designados A Valor Razonable Con Cambios En Resultados	0	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (080) Depósitos	0	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (110) Pasivos Financieros Valorados A Coste Amortizado	8.694.589	393.294	0	399.687	-6.393	0	0
F.1-2 (120) Depósitos	8.549.983	393.294	0	399.687	-6.393	0	0
F.1-2 (130) Valores Representativos De Deuda Emitidos	8.138	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (140) Otros Pasivos Financieros	136.467	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (150) Derivados - Contabilidad De Coberturas	191.181	191.181	0	191.181	0	0	0
F.1-2 (170) Provisiones	94.569	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (220) Compromisos Y Garantías Concedidos	6.936	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (230) Otras Provisiones	87.633	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (240) Pasivos Por Impuestos	12.918	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (250) Pasivos Por Impuestos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (260) Pasivos Por Impuestos Diferidos	12.918	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (270) Capital Social Reembolsable A La Vista	0	0	0	0	0	0	0
F.1-2 (280) Otros Pasivos	112.798	0	0	0	0	0	0
Total pasivos	9.106.123	584.474	0	590.867	-6.393	0	0

EU LI2: Principales fuentes de discrepancias entre las cuantías de las exposiciones con fines reguladores y los valores contables en los estados financieros	Total	Partidas sujetas a			
		Marco del riesgo de crédito	Marco de titulización	Marco de riesgo de crédito de contraparte	Marco de riesgo de mercado
Importe correspondiente al valor contable del activo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1)	10.254.358	10.228.541	0	25.816	0
Importe correspondiente al valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1)	584.474	0	-6.393	590.867	0
Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial:	9.669.884	10.228.541	6.393	-565.051	0
Saldos fuera del balance	993.929	993.929	0	0	0
Diferencias en las valoraciones	802	802	0	0	0
Diferencias debidas a normas de compensación distintas de las incluidas en la fila 2	156.749	0	0	156.749	0
Diferencias debidas a la consideración de las provisiones	-255.936	-255.936	0	0	0
Diferencias debidas al uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito	-250.338	-250.338	0	0	0
Diferencias debidas a factores de conversión del crédito	-387.877	-387.877	0	0	0
Diferencias debidas a titulizaciones con transferencia de riesgo	0	0	0	0	0
Otras diferencias	398.601	-9.701	0	408.302	0
Cuantías de las exposiciones con fines reguladores	10.325.814	10.319.420	6.393	0	0

2. Gestión Del Riesgo

2.1 Estrategia y Modelo de Negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados. Este planteamiento estratégico se desarrolla bajo criterios de prudencia, sostenibilidad y adecuada gestión de los riesgos, coherentes con el perfil de la Entidad y su apetito al riesgo.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, principalmente vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que no facturan más de un millón de euros, es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de las propuestas de valor especializadas.

Nuestra entidad es el principal proveedor financiero de particulares en las provincias de origen de Globalcaja (Albacete, Ciudad Real y Cuenca), gracias entre otros aspectos, a una Estrategia de Fidelización continuada en el tiempo, basada en el amplio conocimiento de las necesidades de nuestros clientes, ofreciendo una propuesta financiera multicanal, la cual se adapta de manera continuada a las nuevas tecnologías, sin que ello implique abandonar nuestro Modelo de Cercanía, el cual supone el principal componente de diferenciación sobre nuestra competencia.

- **Banca de Empresas**

Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador)

que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

La cuota de mercado de Globalcaja nos permite estar presentes en el Pool Bancario de las principales empresas de nuestro ámbito de actuación, sin que ello implique una laxitud en la aplicación de las medidas de concesión, control y seguimiento del riesgo, ya que consideramos que el eje vertebrador de nuestro modelo de negocio se articula en una gestión del riesgo de crédito marcada por la máxima prudencia. Este principio toma mayor relevancia en el contexto actual de incertidumbre macroeconómica, caracterizado por presiones inflacionistas, tensiones geopolíticas y un entorno financiero cambiante que afecta a la actividad empresarial.

Adicionalmente, y acorde al mayor dinamismo mostrado por el Comercio Internacional, desde Globalcaja se sigue potenciado nuestra presencia en todo el proceso de internacionalización del tejido productivo de Castilla la Mancha, aspecto que ha reforzado la imagen de nuestra marca a nivel empresarial.

- **Banca Rural**

Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo. En este sentido Globalcaja es la entidad de referencia en todos aquellos productos y servicios relacionados con el Sector Primario de nuestros territorios de origen, no debemos obviar que el Sector Primario y toda su industria agroalimentaria supone la principal fuente de riqueza en nuestro ámbito de actuación

La Entidad está realizando una apuesta decidida (al igual que el resto del Sector) por incorporar a su actividad habitual todos los desarrollos existentes en el mercado, adaptándonos a los nuevos comportamientos de la clientela, si bien entendemos que Globalcaja cuenta con un factor diferencial respecto a la Gran Banca, y es que su tamaño y vinculación al terreno nos permite albergar un mayor grado de adaptación a las necesidades reales de nuestros clientes.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico. El modelo de negocio descrito se apoya en una estructura de gobierno y en un marco de gestión de riesgos que permiten identificar, medir y controlar de forma adecuada los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, garantizando su viabilidad a largo plazo y la suficiencia de capital y liquidez.

2.2 Principios de Gestión del Riesgo

Las actividades desarrolladas por la Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios básicos** que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación

adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el “**Marco de Apetito al Riesgo**”. Para ello, la Caja se sirve de indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización. El MAR constituye, además, un elemento central de alineación entre la estrategia de negocio, la planificación de capital y el sistema de gestión y control de riesgos de la Entidad.

Aprobado por el Consejo Rector, los principios y contenido del Marco de Apetito al Riesgo (MAR) son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos, así como también a todas las filiales incluidas en el perímetro de consolidación.

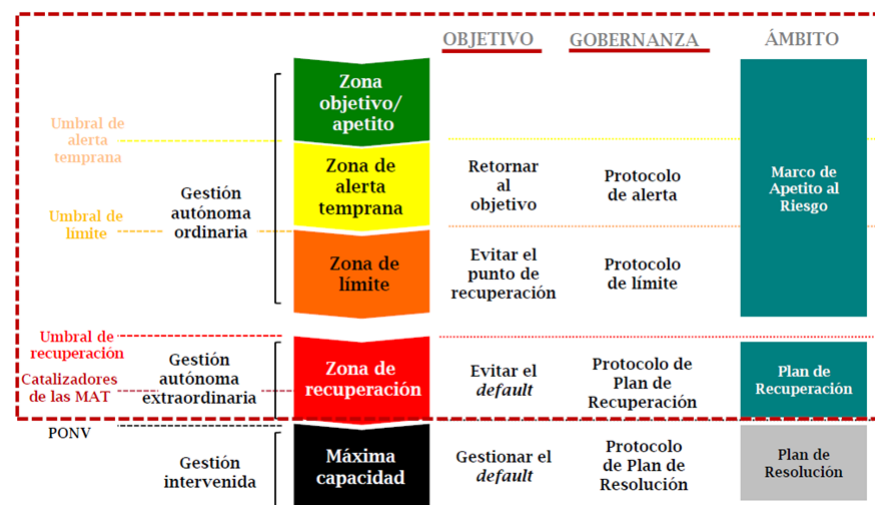
Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada uno de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos pueden ser de primer nivel o de segundo nivel. Los de primer nivel incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.

Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de segundo nivel son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Cada uno de los indicadores del MAR tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

Se distingue entre dos umbrales, siendo en ambos Control Global de Riesgos, en el ejercicio normal de monitorización, la encargada de su detección:

En el caso de la superación de un umbral de alerta temprana, se remitirá a la Dirección General una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Esta comunicación se realizará según se establezca en el cuadro de mando y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte trimestral.

La Dirección General tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y adoptar, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, la Dirección General puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no supone, con carácter general, una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino una señal de advertencia que requiere un seguimiento reforzado de la evolución del indicador.

Si se **excede el umbral de límite**, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el Consejo Rector, informado por la Comisión de Riesgos el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia. Para ello, se elaborará un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Este informe será enviado a la Dirección General, quien evaluará la situación y

elaborará una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Esta propuesta se elevará tanto a la Comisión de Auditoría y a la Comisión de Riesgos como al Consejo Rector. Será este último el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha.

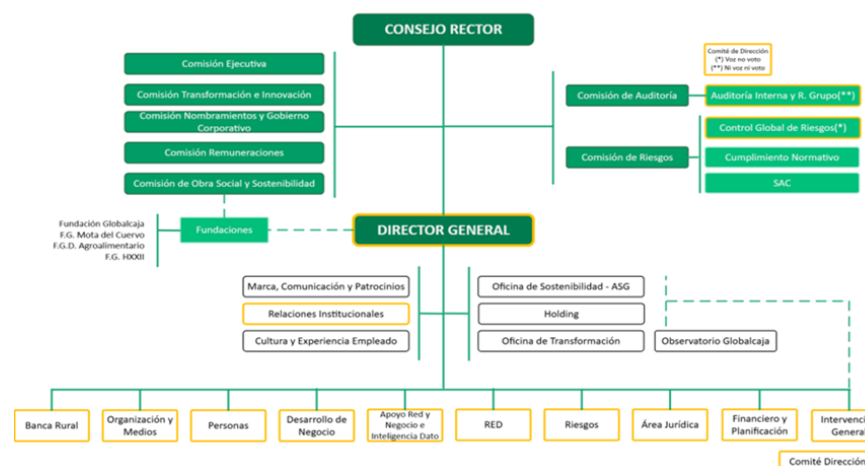
La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad sin que ello implique necesariamente la obligación de ejecutar medidas de recuperación, al considerarse aún dentro de los cauces de normalidad.

En el ejercicio 2025 la Entidad no ha participado en operaciones de especial relevancia que hayan supuesto cambios significativos en su perfil de riesgo.

2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad, a continuación, se refleja la estructura organizativa de la función de gestión de riesgos.



En materia de control, cabe destacar el desdoblamiento en dos de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos en 2023 y la constitución de una Comisión de Auditoría y una Comisión de Riesgos, con la creación de un área denominada Control Global de Riesgos, como segunda línea de defensa, separada e independiente de la primera línea de defensa (las unidades de negocio) y de la tercera línea de defensa (Auditoría Interna).

La Dirección de “**Control Global de Riesgos**”, refuerza la segunda línea de defensa y coordina la Comisión de Riesgos, englobando- a modo enunciativo: control de modelos y seguimiento de Riesgos; control de riesgos financieros; cumplimiento normativo; prevención de blanqueo de capitales; control de riesgos tecnológicos; y protección de datos. A la Comisión de Riesgos también se reportan los riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) y riesgos reputacionales/legales, entre otros. La Dirección de Control Global de Riesgos, que reporta directamente al Consejo Rector y a sus Comisiones Delegadas, vela por el adecuado cumplimiento del marco de apetito al riesgo y la protección de la solvencia de la Entidad, dotándose de las herramientas necesarias para identificar, medir y valorar de manera independiente los riesgos a los que se enfrenta Globalcaja, sustentándose en el marco de propensión al riesgo, donde se materializan las políticas y controles propios y, contribuyendo a establecer y conseguir una sólida cultura de riesgos en nuestra Entidad.

La Dirección de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, coordina la Comisión de Auditoría, para verificar de forma independiente y proporcionar una certeza objetiva de que las actividades y unidades de la entidad, incluidas las actividades externalizadas, cumplen con las políticas y los procedimientos de la entidad y con los requisitos regulatorios.

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones, en la normativa interna, en el documento denominado “Sistema de Gobierno Interno” y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección

El Consejo Rector, conforme a lo previsto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se encuentra constituido por un total de 13 miembros (Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario y 8 vocales, más 1 Consejero Laboral), elegidos por la Asamblea General, a excepción del Consejero laboral (que tiene un régimen específico y es elegido o revocado por los trabajadores indefinidos de la Caja, en la forma prevista estatutariamente y en el artículo 33 de la Ley 27/1999 de Cooperativas.

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, el Consejo Rector ha celebrado doce (12) sesiones ordinarias. Las referidas sesiones han tenido una duración aproximada entre tres o cuatro horas. Las sesiones del Consejo Rector de 2025 han sido en su mayoría presenciales y en el domicilio social de Globalcaja. A todas las reuniones del Consejo Rector han asistido el Director General y el letrado-asesor del Consejo Rector. Asimismo, con carácter general y por invitación del Presidente, han asistido a las sesiones del Consejo, entre otros profesionales: el Director de Riesgos; Director Auditoría; Directora de Control Global de Riesgos, Director del Área Financiera; y la Directora de Contabilidad e Intervención General.

Se trata de un Consejo multidisciplinar que contempla la presencia de perfiles complementarios en términos de conocimientos, experiencia, edad, independencia y diversidad, teniendo en su conjunto la capacidad necesaria para comprender los riesgos y las actividades sobre las que debe tomar sus decisiones, a fin de adoptarlas de forma independiente y con criterio propio.

Asimismo, alineada con las mejores prácticas sectoriales y una mejora continua del gobierno corporativo, con la estructura actual del Consejo Rector:

- La Entidad cuenta en la actualidad con cinco (5) Consejeros/as Independientes (de los cuales cuatro son mujeres), que figuran categorizados e inscritos como tales, en el Registro de Altos Cargos de Banco de España. Por tanto, cuenta con un número suficiente de Consejeros independientes, a fin de cumplir los requisitos legales correspondientes y particularmente para la configuración de las Comisiones Delegadas afectas por dicha categorización (Comisión de Auditoría, Comisión de Riesgos, Comisión de Nombramientos, y Comisión de Remuneraciones).

Sin perjuicio de cumplir con los requerimientos normativos a los efectos de configurar las Comisiones Delegadas del Consejo Rector, la Entidad considera que dichos nombramientos contribuyen positivamente a la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, edad y género del Consejo Rector, enriqueciendo su composición y equilibrio en su conjunto, su **independencia** en la toma de decisiones y aportar otros puntos de vista al debate de los asuntos, sirviendo de **contrapeso** a las decisiones ejecutivas.

En definitiva, la incorporación de Consejeros/as independientes es plenamente consistente con los principios y criterios actuales en materia de **buen gobierno corporativo**.

- **La media de permanencia en la Entidad de los miembros del Consejo asciende a 6,4 años.** En cuanto a su edad, ha disminuido de 65 a 60 años.

- Se realiza un seguimiento continuo de la representación del sexo menos representado, tanto por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo como por el Consejo Rector. **La representación femenina desde 2023 es del 41,6%¹** (5 mujeres), en una clara apuesta por el talento sin sesgos, profesionalidad y diversidad, más allá del cumplimiento normativo.

Todo ello es compatible con las características inherentes a las cooperativas de crédito, su idiosincrasia y su normativa específica, sin olvidar el principio de proporcionalidad, que pretende garantizar que los sistemas de gobierno interno de las entidades de crédito sean coherentes con el perfil de riesgo individual y el modelo de negocio de cada entidad, tal y como establecen las Directrices de la EBA sobre Gobierno Interno.

En cuanto a sus funciones, **el Consejo Rector** es el órgano responsable de definir la política de riesgos y aprobar, a propuesta de la Alta Dirección o de la Comisión Delegada al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobar el Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.

¹ Incluido el cómputo del Consejero laboral: 38%. Atendido el criterio establecido por el Informe de la CNMV de 2 de octubre de 2025, en un Consejo de 13 miembros, se cumple el porcentaje del 40% con 5 miembros.

- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Velar por que las políticas, metodologías, procedimientos y prácticas sean adecuados, se implanten efectivamente y se revisen regularmente.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los

riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.

- Aprobar el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

La Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S. C. C. “Globalcaja”, al tener un total activo superior a los 10.000 millones de euros está sujeta al régimen de incompatibilidades previsto en el artículo 26 de la Ley 10/2014 y en su normativa de desarrollo. A fecha de emisión de este informe se cumple con las restricciones previstas en la regulación.

El Consejo Rector de la Entidad se encuentra constituido por 12 Consejeros, más el Consejero laboral, los cuales, además, ocupan los siguientes cargos:

Cargos directivos por órgano

	Tipo de Consejero	Nº de cargos directivos que ocupa	Nº de cargos en una empresa del grupo	Nº de cargos en empresas con participación cualificada	Nº de cargos en una entidad dentro del SIP	Cargo ejecutivo o no ejecutivo
PRESIDENTE	NO EJECUTIVO	2	0	1	0	1 no ejecutivo; 1 ejecutivo
VICEPRESIDENTE 1º	NO EJECUTIVO	2	0	1	0	1 no ejecutivo; 1 ejecutivo
VICEPRESIDENTE 2º	NO EJECUTIVO	1	0	0	0	1 no ejecutivo
SECRETARIO	NO EJECUTIVO	3	0	1	0	2 no ejecutivos; 1 ejecutivo
VOCAL 1º	INDEPENDIENTE	2	0	1	0	1 no ejecutivo; 1 ejecutivo
VOCAL 2º	INDEPENDIENTE	2	0	1	0	1 no ejecutivo; 1 ejecutivo
VOCAL 3º	INDEPENDIENTE	3	0	0	0	2 no ejecutivos; 1 ejecutivo
VOCAL 4º	NO EJECUTIVO	4	0	0	0	4 no ejecutivos
VOCAL 5º	INDEPENDIENTE	2	0	1	0	1 no ejecutivo; 1 ejecutivo
VOCAL 6º	INDEPENDIENTE	2	0	0	0	1 no ejecutivo; 1 ejecutivo
VOCAL 7º	NO EJECUTIVO	3	0	0	0	3 no ejecutivos
VOCAL 8º	NO EJECUTIVO	3	0	0	0	3 no ejecutivos
CONSEJERO LABORAL	NO EJECUTIVO	1	0	0	0	1 no ejecutivo

Se hace constar que ninguno de los miembros del Consejo ostenta un cargo ejecutivo dentro de la Entidad, ni del Grupo consolidado.

2.3.2 Comisiones Delegadas del Consejo Rector

Para el buen desempeño y ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector se apoya en las siguientes Comisiones Delegadas, previstas estatutariamente:

- Comisión de Auditoría (artículo 57).
- Comisión de Riesgos (artículo 57 bis).
- Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (artículo 58).
- Comisión de Remuneraciones (artículo 58 bis).

Todas ellas están compuestas por Consejeros no ejecutivos, cuentan con un número adecuado de Consejeros Independientes de acuerdo a lo dispuesto estatutariamente y en la normativa reguladora correspondiente, así como, ostentan los conocimientos y experiencia para desarrollar sus funciones, entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad.

Las cuatro Comisiones están presididas por mujeres- Consejeras Independientes- con perfil técnico y “expertise” en la materia.

Las funciones, normas que regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones Delegadas están recogidas en sus respectivos Reglamentos Internos, que constan publicados en la página web de la Entidad.

- **La Comisión de Auditoría**

Sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Las funciones principales de la Comisión de Auditoría son:

- La supervisión de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento del sistema de evaluación y control interno de la Caja y el cumplimiento de los requerimientos legales en materias propias de este Comisión.
- La supervisión de la Auditoría Interna.
- La supervisión del cumplimiento normativo de la Caja, velando, en particular, porque los Códigos Éticos y de Conducta internos cumplan las exigencias normativas y sean adecuados para la Caja, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual de Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de la Caja.
- La supervisión de la actividad del Auditor de Cuentas.

- La supervisión, elaboración y difusión de la información económico-financiera y no financiera, en su caso, de la Caja.

- Cualesquiera otras que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.

La Comisión de Auditoría se reúne, al menos, cuatro veces al año.

En 2025, celebró cuatro (4) sesiones, con asistencia de todos sus miembros.

- **La Comisión de Riesgos**

Es la encargada de las siguientes funciones, entre otras:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.
- Supervisar la Política de Gestión de Riesgos.
- Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la

estrategia de riesgo de la Caja. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.

- Evaluará los riesgos asociados a los productos o servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.

- Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos, reputacionales, ambientales, sociales y de gobernanza, entre otros, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados.

- Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos de la entidad.

- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.

- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

- A través del Responsable del Servicio de Atención al Cliente (SAC) analizar de forma continua los datos sobre la gestión de quejas y reclamaciones con el objeto de identificar y abordar los problemas recurrentes o sistémicos, y los posibles riesgos jurídicos, operacionales y de conducta, entre otros, dando cuenta de los resultados de tal análisis al Consejo Rector.

- Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.

La Comisión de Riesgos se reúne, al menos 4 veces, al año.

En 2025 se celebraron cinco (5) sesiones, con asistencia de todos sus miembros.

En 2025, se ha continuado trabajando la consideración en la estrategia de negocio de la sostenibilidad, como una de las prioridades estratégicas. Para ello se ha tenido en consideración tanto la Estrategia de Sostenibilidad del Grupo Rural y la Estrategia de impacto propia de la Entidad, ésta última bajo cuatro ejes: compromiso ambiental, responsable, social y cooperativo (ambas estrategias complementarias y transversales).

En cada uno de los ejes de actuación se han definido los objetivos, las acciones a acometer, así como en los indicadores de seguimiento. Las cuestiones relacionadas con los Riesgos ASG se están abordando en la Comisión de Riesgos, al igual que el buen gobierno corporativo y riesgos climáticos, reporting y transparencia. Adicionalmente, la sostenibilidad es analizada desde una perspectiva 360° en la Comisión de Obra Social y Sostenibilidad.

En el ámbito de la **Ciberseguridad**, en 2025 se ha seguido ejecutando el Plan Director de Ciberseguridad (con el acompañamiento de Deloitte) iniciado en 2023, entre otras medidas y proyectos en curso, y se sigue realizando una monitorización de diferentes activos y alertas para mayor seguridad.

Cabe destacar la ejecución del “Proyecto ciberolimpiadas”, desarrollado en 2025, orientado a la concienciación y formación de toda la plantilla en materia de riesgos tecnológicos y ciberseguridad, complementario a las acciones dirigidas a clientes y enmarcado en el Plan Director de Ciberseguridad. Todo ello, se ha reportado periódicamente a la Comisión de Riesgos y Comisión de Auditoría, informándose en el Consejo Rector correspondiente.

Además, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Riesgos, cuentan con un canal de comunicación efectivo y periódico con la dirección de la Caja, a través de sus respectivas Presidentas y pueden solicitar información adicional y requerir colaboración de cualquier empleado o directivo.

La Presidenta de la Comisión de Auditoría, al igual que la Presidenta de la Comisión de Riesgos, a lo largo de 2025 y con carácter previo a la celebración de dichas Comisiones, han mantenido reuniones de trabajo preparatorias con los responsables de las funciones independientes de control, estando presente en distintas sesiones el socio auditor de cuentas anuales, ERNEST & YOUNG (EY). Todo ello, siguiendo los principios y recomendaciones establecidos en el Código de Buen Gobierno y las recomendaciones de la Guía Técnica CNMV 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría.

De todas estas reuniones consta levantada un acta, así como, de las sesiones de la Comisión de Auditoría y Comisión de Riesgos, firmadas por el Presidente, Secretario y letrado-asesor, a las que no asiste el Director General.

Igualmente, dichas Comisiones elaboran una Memoria anual de actividades y un Plan de actuación del ejercicio siguiente, que se trasladan al Consejo Rector para su aprobación, en su caso.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría y Comisión de Riesgos reportan continua y periódicamente al Consejo Rector información sobre el riesgo, en todas sus vertientes, y sobre las funciones/actividades desarrolladas por las Comisiones Delegadas, en cada una de las sesiones del órgano de administración celebradas con posterioridad a las Comisiones correspondientes, sin perjuicio de que el Consejo Rector y sus Comisiones puedan requerir información adicional siempre que la evolución del perfil de riesgo así lo aconseje. Asimismo, en las sesiones del Consejo, los titulares de las funciones de control independientes, informan y reportan información directamente al Consejo. Con carácter previo a dichas sesiones, se pone a disposición de los miembros del Consejo la documentación necesaria, mediante una herramienta informática denominada “Portal del Consejero”, a la que se accede con una clave personal e intransferible.

- **Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo:**

Las principales funciones son las siguientes:

- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las

funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto, informando de todo ello al Consejo Rector.

- Realizar una estimación del tiempo que necesitan los miembros del Consejo Rector para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.

- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios, cuando lo considere conveniente.

- Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las “Personas Sujetas”), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada. Asimismo, la Comisión evaluará periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de éste en su conjunto, así como del Director General y puestos clave, e informará al Consejo Rector en consecuencia.

- Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Reglamento Interno sobre Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016, modificada por la Circular 3/2022 de 30 de marzo del Banco de España, y las

Directrices de la EBA sobre evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave.

- Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deban recibir los miembros del Consejo Rector.

- Proponer al Consejo Rector la modificación de su Reglamento Interno, así como la modificación del “Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad.

- Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.

- Determinar y revisar con carácter periódico la categorización de los miembros del Consejo, entre ejecutivos, dominicales, independientes u otros externos.

- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.

- Informar las propuestas de nombramiento o separación, en su caso, del Director General y puestos clave.

- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo, de acuerdo con la normativa aplicable vigente en cada momento.

- Considerar los objetivos de la política de diversidad, revisando periódicamente la misma.
- Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad y seguimiento/planificación de la gobernanza.
- Supervisar y controlar el buen funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de la Entidad, elevando al Consejo Rector, en su caso, los informes y/o propuestas que se considere para su mejora.
- Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le esté específicamente asignada.

La Comisión de Nombramientos debe reunirse, al menos, dos veces al año. En 2025, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo celebró seis (6) sesiones, con asistencia de todos sus miembros.

- **Comisión de Remuneraciones:**

Sus funciones principales son las siguientes:

- Emitir anualmente un informe de evaluación de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que, en su caso, desempeñen funciones ejecutivas. El referido informe será elevado al Consejo Rector, dando cuenta del mismo, en su caso, a la Asamblea General.

- Asimismo, corresponde a la Comisión preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Caja, que deberá adoptar el Consejo Rector teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras partes interesadas en la Caja, así como el interés público.

- Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de Riesgos, Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo, así como, la de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.

- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja, velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Relevancia Prudencial, etc.). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.

- Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo.

- Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le esté específicamente asignada.

La Comisión de Remuneraciones debe reunirse, al menos, dos veces al año.

En 2025, la Comisión de Remuneraciones celebró cinco (5) sesiones, con asistencia de todos sus miembros.

Adicionalmente, el Consejo Rector cuenta con una **Comisión Ejecutiva** (artículo 50 de los Estatutos Sociales) compuesta por seis miembros: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario y dos Vocales; que suele reunirse con periodicidad semanal.

En 2025, la Comisión Ejecutiva ha celebrado 44 sesiones, con asistencia de sus miembros.

Además, la entidad, conforme a lo previsto en el artículo 59 de los Estatutos Sociales, cuenta con una **Comisión de Obra Social y Sostenibilidad**, cuya finalidad entre otras, es realizar un seguimiento de las actividades desarrolladas por el Fondo de Educación y Promoción Institucional y la Obra Social de la Caja. También, desde 2021, se encarga de definir la estrategia de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, impulsando los planes de actuación en esta materia, con carácter previo a su elevación al Consejo Rector.

La Comisión de Obra Social y Sostenibilidad debe reunirse, al menos, cuatro veces al año. En 2025, ha celebrado cuatro (4) sesiones, con asistencia de sus miembros.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 59 de los Estatutos Sociales, hay constituida una **Comisión de Transformación e Innovación**, con el objeto de asesorar y apoyar al Consejo en el impulso del proceso de transformación de la Entidad y en particular, de aquellos

proyectos estratégicos, digitales e innovadores, siguiendo las últimas tendencias del sector bancario.

La Comisión de Transformación e Innovación debe reunirse, al menos, dos veces al año. En 2025, ha celebrado cuatro (4) sesiones, con asistencia de sus miembros.

2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección

La política de contratación establece que la composición del Consejo Rector debe reunir conocimientos, competencias y experiencia suficientes para comprender adecuadamente las actividades de la Caja, incluidos sus principales riesgos y asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad. Además, el proceso de selección favorece la diversidad de experiencias y conocimientos y facilita la diversidad de consejeras, sin sesgos que puedan suponer discriminación alguna.

Asimismo, se incluye en la política de selección que los consejeros han de reunir los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio de su cargo. En particular deberán poseer:

- Reconocida honorabilidad comercial y profesional: deben mostrar una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad. Al evaluar la información disponible para valorar la concurrencia de honorabilidad, dicha información deberá incluir la relativa a la condena por la

comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas.

- Tener conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones: Disponer de formación de nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica suficiente.
- Contar con independencia de ideas y estar en disposición de ejercer un buen gobierno: Se tendrá en cuenta la presencia de potenciales conflictos de interés, y la capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Del mismo modo, la política de contratación de la Caja establece que no podrán ser miembros del Consejo Rector:

- Los quebrados y concursados no rehabilitados, los incapacitados legalmente, los inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, los condenados por grave incumplimiento de las leyes o disposiciones sociales y los inhabilitados por un expediente disciplinario.
- Los miembros del órgano de administración o altos directivos de otras entidades de crédito, salvo que participen en el capital.
- Quienes pertenezcan al órgano de administración de más de 4 Entidades de Crédito (salvo excepciones).
- Los que tengan deudas vencidas y exigibles frente a la cooperativa o durante el ejercicio de su cargo incurran en incumplimiento de las obligaciones contraídas con ella.

La Entidad, a través de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, tiene establecido un procedimiento sólido para evaluar la

idoneidad de los miembros del Consejo, Directores Generales y puestos clave, con carácter anterior a su nombramiento, con especial atención al cumplimiento de dichos requisitos.

Del mismo modo, revisa y supervisa, al menos una vez al año, que los miembros del Consejo siguen reuniendo los requisitos para el ejercicio del cargo, realizando la correspondiente reevaluación de idoneidad, a título individual y del Consejo Rector en su conjunto, mediante la correspondiente matriz, entre otros controles establecidos. Se sigue un procedimiento similar respecto al Director General y puestos clave.

El artículo 45 bis de los Estatutos sociales alude expresamente a la idoneidad y buen gobierno de los Consejeros de la Entidad, lo que consta desarrollado en el “Reglamento de evaluación de idoneidad de Consejeros, Director General y puestos clave”, en el “Código Ético y de Conducta” y en el “Reglamento del Consejo Rector”, sin perjuicio de lo regulado en otras políticas/manuales, y las obligaciones/deberes previstos en la normativa reguladora aplicable.

2.3.4 Política de diversidad

La entidad cuenta con políticas de diversidad en relación a la selección de los miembros del órgano de dirección. Asimismo, la entidad cuenta con objetivos de diversidad en cuestiones como la edad, formación, la discapacidad, experiencia profesional y procedencia geográfica.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo evalúa este aspecto, al menos una vez al año, dentro de las funciones que tiene asignadas.

En 2025, se ha actualizado la "Política de selección y diversidad del Consejo Rector", que tiene por objeto establecer las condiciones mínimas que son tenidas en cuenta a la hora de seleccionar a cualquier candidato/a, sea persona física o jurídica, para cubrir un puesto en el Consejo Rector. Dichas condiciones son igualmente de aplicación en la evaluación continua de todos los miembros de dicho órgano, tanto de forma individual como respecto al Consejo Rector en su conjunto. Asimismo, la Política tiene como finalidad establecer los objetivos y metas en relación a la diversidad exigida por la normativa en la selección de consejeros/as de las entidades de crédito.

En el nombramiento y/o reelección de los Consejeros/as se vela porque se trate de personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, de acuerdo con la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y normativa aplicable vigente en cada momento. Estos requisitos también son aplicables al Consejero representante de los trabajadores y a los suplentes. Igualmente, se analiza que posean los conocimientos y experiencia exigidos, contando con formación de nivel y perfil adecuado, y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante períodos de tiempo suficientes. A estos efectos, se tienen en cuenta tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico, como la experiencia profesional y su adecuación en el marco de las funciones que vayan a desarrollarse en la Caja, conforme al principio de proporcionalidad.

Globalcaja respeta en todo caso el principio de no discriminación e igualdad de trato de manera que en el proceso de selección de Consejeros/as se ha evitado la concurrencia de circunstancias que

puedan suponer cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, procedencia, discapacidad o cualquier otra índole.

Atendido el objetivo fijado en su día por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, desde 2023 el porcentaje de presencia femenina en el Consejo se sitúa en el 40% (5 Consejeras), en una clara apuesta por el talento, la profesionalidad, la diversidad, objetividad e independencia, que supone una mejora del Gobierno Corporativo. Respecto a las cinco (5) Consejeras, cuatro (4) tienen el carácter de Consejeras Independientes, destacando su expertise y tecnicismo en materias relevantes (tres de ellas ocupan el cargo de Presidentas de distintas Comisiones Delegadas y una de ellas es Secretaria de la Comisión de Auditoría) y 1 tiene el carácter de Consejera no ejecutiva, especialista en tecnologías de la información.

Por tanto, el Consejo Rector de Globalcaja, en su conjunto, es multidisciplinar, ostenta perfiles complementarios, una diversidad de conocimientos, experiencia e independencia, de manera que su composición es equilibrada, refleja un colectivo plural en materias como el perfil académico y profesional, el género, la edad y la procedencia geográfica.

En materia de diversidad de género la entidad cuenta con un Plan de igualdad, y está por tanto comprometida con políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminación en cuanto al sexo (el 49,7% de los profesionales de la Entidad son mujeres, ocupando puestos de dirección en torno a un 47%). Por ende, la entidad aplica el principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.

2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La función de gestión de riesgos está formada por diferentes órganos que cuentan con la independencia funcional necesaria en el ejercicio de sus competencias, cuya labor principal radica en llevar a cabo los procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la gestión de riesgos.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información con frecuencia mensual, sin perjuicio de que pueda recibir información adicional siempre que la evolución del perfil de riesgo así lo aconseje.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas y proporcionales (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.

- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiendo en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación con eficacia contrastada y adecuada validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para la mitigación del riesgo de tipo de interés derivado de determinadas exposiciones en renta fija; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la entidad (más detalle en el punto 6.2.2).

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes. Dichos ejercicios se realizan con un enfoque proporcional al tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Entidad, y se integran en los procesos internos de planificación y toma de decisiones.

- a) Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b) Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).

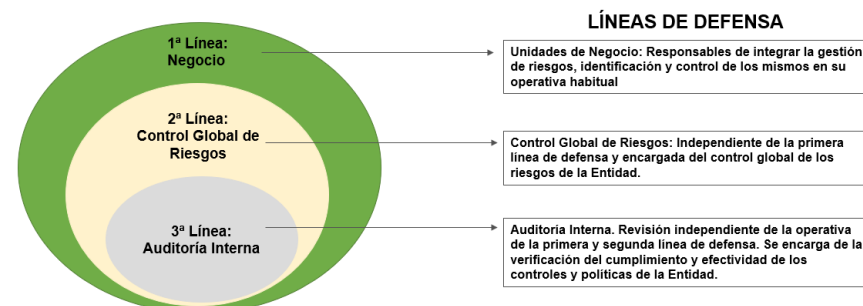
- c) Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.
- d) El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés plausible al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control sólidos y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de su actividad, en línea con el principio de proporcionalidad.

2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**. Dicho modelo se aplica de forma proporcional al tamaño, naturaleza, complejidad y perfil de riesgo de la Entidad.

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las unidades de control. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueve la correcta implantación y seguimiento de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de Auditoría Interna, que realiza una revisión independiente y objetiva, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control interno. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento sistemático de su grado de implantación y elevando la información correspondiente a los órganos de gobierno competentes.



2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.

- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.
- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la entidad.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el Comité de Riesgos.
- Revisión de las líneas de riesgos interbancarios.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con la **Comisión de Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito).

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia de una **unidad de Control Global de Riesgos, órgano independiente de la función de gestión de riesgos**, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Entre sus funciones se incluye:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

- a) Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

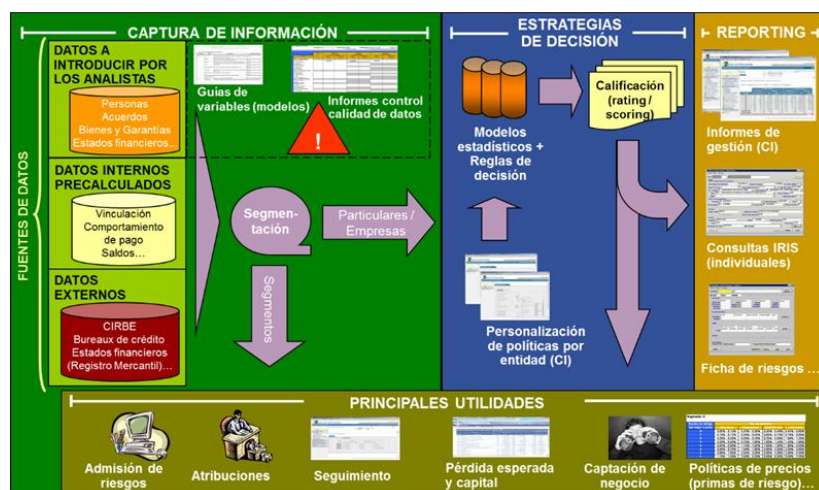
El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la

entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de Segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Corporates	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporates
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes. Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación Productos contratados	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). Modelos de seguimiento de particulares diferenciados en función de la vinculación, la tipología de productos contratados por los clientes y otros atributos tales como su actividad profesional

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados del seguimiento, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2025 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un sistema que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

Globalcaja tiene implantado potente proceso para acometer la gestión de las operaciones con impagos, contando para ello con un experto equipo especializado en gestión recuperatoria (precontenciosa y contenciosa) junto al soporte de proveedores de recobro externos, así como de sistemas de reclamación e información de las posiciones con incidencias.

La Entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

- *Gestión amistosa (precontenciosa)*: La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en efectivo y en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficinas (las cuales tienen marcados objetivos de reducción de saldos irregulares y saldos dudosos), el intento de cargo automático de los importes impagados hasta la remisión a una empresa de gestión de cobro especializada, que realiza la gestión de recuperación previa por la vía amistosa con el cliente para negociar el pago de la deuda en situación irregular antes de recurrir a la vía judicial.

Cuando Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, decide la delegación en una empresa especializada, ésta realiza la gestión de recuperación de la deuda amistosa desde el día de remisión del impago según la tipología de producto hasta que se tome la decisión de enviar esa deuda para su reclamación a la vía judicial.

La externalización del servicio a una empresa especializada sirve de apoyo a la gestión del impago por parte de la entidad, y se circunscribe a

productos de clientes particulares, en las fases tempranas del impago (1 a 120 días): descubiertos en cuenta no recuperados, tarjetas de crédito, préstamos o créditos personales y préstamos de consumo, siempre limitada en su cuantía a los máximos que se establezcan.

Como continuación de lo anterior, las operaciones con más de 120 días de impago, las operaciones hipotecarias, las operaciones de personas jurídicas y operaciones de alto importe se circunscriben a gestiones de recuperación desde la propia entidad, por parte de los distintos gestores y/o unidades de gestión de la entidad especializadas en el tratamiento de este tipo de tickets de deuda.

- *Gestión judicial (contenciosa)*: Cuando la recuperación de la deuda se torna imposible a través de la vía amistosa y del diálogo, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El estudio de acciones para envío a la vía judicial se empieza a analizar a partir de los 120 días de impago, cumpliendo con los plazos y preceptos legales y siempre previa autorización del Comité Contencioso, donde se ha realizado un análisis sobre la viabilidad de la vía judicial, y si esa palanca es la óptima para la gestión recuperatoria del saldo impagado.

Las operaciones que se reclamen por la vía judicial se remitirán para su gestión al elenco de letrados homologados por la entidad, los cuales interpondrán la pertinente demanda con la mayor diligencia. (Sujetos a Acuerdos de Nivel de Servicio)

La puesta en marcha de la vía judicial, no significa el abandono de la negociación con el cliente, sino al contrario, se siguen realizando gestiones para tratar de recuperar la deuda de manera anticipada al devenir del procedimiento judicial.

El equipo encargado de la tarea de recuperaciones de la entidad tiene marcados objetivos cuantitativos concretos e individualizados por gestor.

2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

2.7.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El COAP es un Comité de la Alta Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este último, por lo que respecta a la **gestión preventiva**, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.

- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Además de los escenarios de estrés utilizados para la ratio LCR, la entidad realiza de forma periódica y como mínimo anualmente pruebas de resistencia desarrollando un modelo en el que, conforme a diversas características, impacta sobre el sector Cooperativas de Crédito españolas, midiendo a través de éste su horizonte de supervivencia y el impacto sobre las principales métricas regulatorias y de gestión (véase el siguiente apartado).

En este sentido, cabe destacar el gap de liquidez positivo de la Entidad tanto a corto como a largo plazo, con un superávit estructural de la financiación minorista sobre la inversión crediticia que se ha acrecentado durante los últimos años. Ello quiere decir que, para el ejercicio de su actividad principal, la Caja no necesita acudir a los mercados mayoristas, colocando el citado superávit en activos líquidos que refuerzan su posición de liquidez. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad realiza una gestión activa de las oportunidades que brinda el acceso a la financiación mayorista con y sin colaterales, monitorizando en todo momento sus exposiciones, el perfil de vencimientos y la capacidad de emisión de títulos u obtención de colateral para incrementar esta financiación.

2.7.2 *Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración*

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2025 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), desarrollado con más detalle en el punto 8.
- Ratio de financiación estable (NSFR), detallado más adelante en el punto 8 “Ratios de liquidez”.
- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de Caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria superior a los 1.754² millones de euros (valor de mercado recortado) a 31 de diciembre de 2025. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad es mínima.

² Si al total de activos líquidos elegibles (1.754 mill.) le sumamos los activos no líquidos pero elegibles por ECB el total de activos disponibles descontables es: 2.028 millones de euros a valor de mercado recortado.

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.
- Control de vencimientos de la financiación mayorista.
- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- “Loan to Deposit” o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios

habituales en otras entidades del sector. (a diciembre 2025 el ratio LtD de la Entidad es de 60,35%).

- Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada

Asimismo, Entidad cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la entidad no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

2.8 Gestión del Riesgo Operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

2.8.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”, aprobado por el Consejo Rector. Este último es el encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Entidad.

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C. dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- **Estructura organizativa**

La Función de Gestión y de Control del Riesgo Operacional se localiza dentro de la Función de Cumplimiento Normativo, de forma que se garantice la adecuada segregación de funciones y se facilite la integración en el marco de la gestión de riesgos de la Entidad.

Asimismo, el Consejo Rector ha aprobado el documento de “Políticas y Funciones de Gestión del Riesgo Operacional” y se encuentra publicado en la intranet de la Entidad para conocimiento de todos los empleados.

- **Involucración de la Entidad**

El papel de Dirección General es esencial en la gestión del Riesgo Operacional ya que es el responsable directo de la involucración de toda la Caja en la gestión del Riesgo y de la transmisión de las políticas y medidas de gestión del Riesgo Operacional.

- **Información y reporte de Riesgo Operacional**

La Responsable de Cumplimiento Normativo (responsable del control de Riesgo Operacional) informa trimestralmente a la Dirección General y a la Comisión de Riesgos de la gestión del riesgo operacional. Esta información contiene, en caso de existir, los eventos producidos y las nuevas medidas de mitigación implantadas para prevenir el riesgo operacional.

Así mismo, con carácter anual, se informa del Riesgo Operacional acaecido, al Consejo Rector, además de informarle puntualmente de aquellos eventos que por relevancia lo requieran.

- **Base de datos de pérdidas.**

Tiene como objetivo mejorar la gestión y el control del riesgo operacional mediante el análisis de causas raíz, el aumento del conocimiento de los riesgos y la gestión efectiva de los eventos.

Como complemento a la base de datos interna, se encuentra el proceso de escalado de eventos relevantes que permite conocer y transmitir a la Alta Dirección con la máxima inmediatez, los eventos de Riesgo Operacional significativos que se producen en la Caja. La base de datos se está alimentando de forma centralizada desde Cumplimiento Normativo, lo cual asegura la calidad y fiabilidad de los datos que allí se reporten.

Adicionalmente, con el objetivo de facilitar el seguimiento de los eventos producidos por riesgo operacional se han creado cuentas contables que recogen exclusivamente los eventos de riesgo operacional (diferencias de caja, fraudes con tarjetas, billetes falsos, daños a activos físicos). Existen procesos de conciliación contable que garantizan la calidad de la información recogida en la base de datos. Los eventos más importantes son especialmente documentados y revisados.

Como medida complementaria a la regulación (exige comunicar aquellos eventos superiores a 1 millón de euros o al 0,5% del capital) la Entidad está registrando todos los eventos operacionales que quedan identificados con el fin de proponer mejoras en la gestión diaria por un lado y por otro de iniciar, mantener y alimentar un histórico de eventos por si fuese necesario en un futuro.

- **Recomendaciones de Auditoría Interna y de reguladores**

Proporcionan información relevante sobre el riesgo inherente y residual debido a factores internos y externos permitiendo la identificación de áreas de mejora en los controles y procesos existentes.

- **Pertenencia al MIP.**

Finalmente, cabe destacar que la Entidad ha reforzado en ejercicios pasados su gestión del riesgo operacional mediante la incorporación al MIP que, entre los compromisos de la Entidad, contiene el establecer políticas y procedimientos correctamente definidos para facilitar la gestión del riesgo operacional, entre otros, sometiéndose a la supervisión del Comité Gestor.

2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito pólizas de seguros que cubren, en otros, los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida.
 - Robo y Hurto.

La Entidad aplica el Enfoque de Medición Estándar (Standardised Measurement Approach, SMA) para el cálculo de los requerimientos de

recursos propios por riesgo operacional, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento (UE) n° 575/2013.

EU OR2: Indicador de actividad, componentes y subcomponentes				
Indicador de actividad y sus subcomponentes	2025	2024	2023	Valor medio
Componente de intereses, arrendamientos y dividendos (ILDC)				193.473
ILDC relacionado con la entidad individual o el grupo consolidado (excluidas las entidades consideradas en el artículo 314, apartado 3)				193.473
Ingresos por intereses y arrendamientos	256.007	289.916	244.713	263.545
Gastos por intereses y arrendamientos	72.178	105.684	70.439	82.767
Total activos / Componente de activos	9.865.077	9.123.344	8.677.728	9.222.050
Ingresos por dividendos / Componente de dividendos	14.854	12.649	10.582	12.695
Componente de servicios				95.602
Ingresos por honorarios y comisiones	66.834	63.230	63.924	64.663
Gastos por honorarios y comisiones	3.091	2.868	2.992	2.984
Otros ingresos de explotación	6.075	3.020	7.298	5.464
Otros gastos de explotación	32.315	34.361	26.139	30.939
Componente financiero				13.736
Resultados netos aplicables a la cartera de negociación (TB)	0	0	4	1
Resultados netos aplicables a la cartera bancaria (BB)	-10.871	-10.739	-19.594	-13.735
Método seguido para determinar el límite de TB/BB [método del límite prudencial (PBA) o del límite contable]				Enfoque contable
Indicador de actividad (BI)				302.811
Componente del indicador de actividad (BIC)				36.337

Divulgación de información sobre el BI:

BI sin deducción de las actividades cedidas excluidas	302.811
Reducción en el BI debido a las actividades cedidas excluidas	
Incidencia en el BI de las fusiones/adquisiciones	

2.9 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 50 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

2.9.1 Estructura y Organización

La entidad, a la fecha de referencia del presente informe, no cuenta con exposiciones frente a criptoactivos. Asimismo, las políticas y estrategias actuales de la entidad no prevén exposición a este tipo de activos.

2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB)

El **riesgo de tipo de interés estructural de balance** se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

2.10.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de tipo de interés estructural, inherente a las fluctuaciones de los tipos de interés en los mercados financieros, y motivado por la asimetría de vencimientos y el desfase temporal en las reprecaciones de las operaciones de activo y de pasivo de las entidades financieras, es responsabilidad última del Consejo Rector que delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP) y en el equipo de dirección que lo integra. El Consejo Rector revisa, al menos anualmente, aprueba y delega en el Comité de Activos y Pasivos los límites aplicables para la gestión de este riesgo, junto con los del resto de riesgos estructurales.

Así pues, el riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP), teniendo por objetivo armonizar la generación recurrente de un margen financiero robusto y la preservación del valor económico de la Caja con el mantenimiento y el control de una exposición al riesgo de tipo de interés conforme al apetito de riesgo aprobado por el órgano de administración.

El COAP se reúne periódicamente para analizar la exposición al riesgo de tipo de interés y la gestión del balance. Asimismo, este Comité establece

las directrices respecto a las posiciones de riesgo a tener en cuenta en cada momento, de manera que se mejoren los resultados financieros.

2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Caja realiza un seguimiento periódico de su riesgo de tipo de interés, intentando anticiparse a situaciones problemáticas o detectando las posibles desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición del riesgo de tipo de interés estructural se realiza a partir del cálculo del GAP y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El GAP de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a doce meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja a largo plazo.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

Adicionalmente, se realiza una simulación del margen financiero a un horizonte de doce meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés (y en todo caso los contemplados a efectos regulatorios).

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la caja descontando los flujos futuros esperados.

La proyección de flujos futuros requiere estimar los vencimientos esperados de distintas partidas de balance, entre las que destacan los depósitos a la vista de clientes. A partir de la experiencia histórica sobre el comportamiento de los clientes y de conformidad con la regulación vigente, a efectos de cuantificación del riesgo de tipo de interés se estiman de manera prudente los vencimientos teóricos esperados de estos pasivos teniendo en cuenta varios ejes (tipología de cliente, grado de estabilidad de los saldos y remuneración, entre otros) y considerando los límites máximos a la proporción (%) y vencimiento medio (años) de los depósitos básicos establecidos por la legislación en vigor.

La Entidad dispone así mismo de modelos comportamentales para la debida consideración de las cancelaciones de depósito a plazo y de prepagos de conformidad con lo establecido por las directrices EBA/GL/2022/14.

Las simulaciones y mediciones descritas se realizan como mínimo con la frecuencia requerida por la regulación establecida, así como las veces que la Alta Dirección considere necesarias para una adecuada gestión del riesgo.

Una vez realizadas las mediciones, la Alta Dirección, a través del COAP, analiza los resultados y adopta las medidas que se consideren oportunas para mantener el riesgo asumido dentro del apetito al riesgo marcado por el Consejo Rector a través del Marco de Apetito al Riesgo. Para evitar superar esos umbrales se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo. Asimismo, cuando se considera oportuno se adoptan otras medidas como cambios en las políticas de concesión de riesgos, fijación de límites, incremento de exposiciones a tipo fijo, etc.

Asimismo, cabe destacar que la incorporación de la Caja al MIP constituido con 30 Cajas Rurales implica entre otros aspectos:

- Con carácter general a sus miembros, la obligatoriedad de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo. No obstante, en caso de alcanzarse los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Caja medidas concretas para reducir el riesgo.
- Obligación de una gestión prudente de sus activos y pasivos, disponiendo de sistemas de control adecuados para que en ningún momento las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero y/o su valor económico. El resultado de estas mediciones se informa al Comité Gestor, de modo que éste pueda comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera los límites regulatorios y/o estatutarios.

A cierre del año 2025, la sensibilidad del margen financiero y del valor económico a los siguientes escenarios regulatorios establecidos por la EBA en las directrices anteriormente mencionadas (EBA/GL/2018/02) es la siguiente:

EU IRRBB1: Riesgo de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión				
Escenario de perturbación a efectos de supervisión	Cambios del valor económico del patrimonio neto		Cambios de los ingresos netos por intereses	
	Período en curso	Último período	Período en curso	Último período
Subida en paralelo +200pb	7,35%	2,89%	3,13%	3,61%
Bajada en paralelo -200pb	-7,72%	-1,82%	-3,99%	-4,17%
Mayor pendiente	0,14%	-1,09%		
Menor pendiente	2,03%	2,41%		
Subida de tipos a corto	3,65%	2,61%		
Bajada de tipos a corto	-3,82%	-2,80%		

Fuente: Estados J

Como se muestra en la anterior tabla, la Caja no presenta una sensibilidad elevada ante variaciones en los tipos de interés, siendo el escenario más adverso -7,72% en el caso del valor económico y -3,99% del margen financiero.

2.11. Gestión del Riesgo de Spread de Crédito (CSRBB)

El **riesgo de diferencial de crédito** de actividades ajenas a las de negociación (“*Credit Spread Risk in the Banking Book*”, CSRBB) es el riesgo derivado de cambios en el precio de mercado del riesgo de crédito, de liquidez y potencialmente de otras características de instrumentos con riesgo crediticio que no se captura en otro marco prudencial existente, como el IRRBB, ni en el riesgo esperado de crédito o de impago inmediato.

De este modo, el marco CSRBB captura básicamente una combinación de dos elementos:

- Cambios del diferencial de crédito de mercado o del precio de mercado del riesgo de crédito, que representan la prima de riesgo de crédito requerida por los participantes en el mercado para una calidad crediticia determinada.
- Cambios del diferencial de liquidez de mercado, que representa la prima de liquidez que determina el apetito de mercado para inversores y la presencia de compradores y vendedores dispuestos a operar.

El CSRBB no incluye el efecto de cambios en la calidad crediticia durante el período de observación (por ejemplo, mejoras o empeoramientos en el rating de una contraparte o instrumento específico, que se considera riesgo de migración).

2.11.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de diferencial de crédito es responsabilidad última del Consejo Rector, que delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP), quien establece las directrices a considerar en la gestión de este riesgo y procede en todas sus reuniones a la monitorización de la exposición.

2.11.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Entidad realiza un seguimiento periódico de su riesgo de diferencial de crédito, intentando anticiparse a situaciones problemáticas o detectando las posibles desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición de la exposición a este riesgo se realiza a partir del cálculo de la sensibilidad del valor patrimonial y del margen financiero, considerando en este último dos componentes distintos:

- Cambios en los cupones / diferenciales al momento de renovación de las posiciones debido a cambios en los diferenciales crediticios.
- Cambios en el valor de mercado de los instrumentos que de acuerdo con su tratamiento contable se registren en la cuenta de resultados o directamente en el patrimonio neto.

Para ello se realizan simulaciones dinámicas que permiten proyectar el margen financiero ante distintos escenarios de evolución del balance y de los diferenciales crediticios, entre los que de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y de la EBA cabe destacar los siguientes:

- Escenario de diferenciales constantes: se mantienen los valores de la curva de diferenciales crediticios de la fecha de análisis a lo largo de todo el horizonte de simulación. En el caso de la entidad, este escenario constituye la referencia (escenario base) sobre la que se evalúa la sensibilidad del margen financiero ante movimientos en la curva de diferenciales crediticios.
- Movimientos de nivel: desplazamientos de la estructura temporal de diferenciales crediticios. La sensibilidad ante estos escenarios se puede medir como la variación del margen financiero acumulado en el horizonte de simulación respecto al margen proyectado aplicando los diferenciales crediticios del escenario base o del escenario alternativo.

3. Prácticas y Políticas de Remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.

- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

3.1 Órgano Decisorio

En relación con lo previsto en la normativa vigente y, tal y como recogen sus propios estatutos sociales, el Consejo Rector de la Entidad se erige como máximo órgano decisor y garante de la aplicación de la política retributiva de Globalcaja, apoyándose para el desarrollo de esta función en la Comisión de Remuneraciones, comisión delegada del Consejo de carácter consultivo, que asiste a este en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas, velando por la observancia de la política retributiva de la Entidad.

La composición de la Comisión de Remuneraciones es la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente):

Composición de la Comisión de Remuneraciones

Cargo	Responsable	Categoría
Presidenta	Dña. María del Mar Ramírez Méndez	Independiente
Secretario	D. Herminio Molina Abellán	No ejecutivo
Vocal	D. Rafael Torres Ugena	No ejecutivo
Vocal	Dña. Elena Pacheco Martínez	Independiente
Consejero Laboral	D. Juan Carlos Sequí Martínez	No ejecutivo

Todos los consejeros que forman parte de la Comisión de Remuneraciones tienen una capacidad demostrada para desempeñar sus funciones en el seno de dicha comisión por su experiencia en banca y sus conocimientos en materia de remuneraciones.

Además, al pertenecer casi todos los miembros de la Comisión a otras comisiones del consejo (Ejecutiva, Auditoría, Riesgos y Nombramientos), se dispone de información permanentemente actualizada de los riesgos, base de capital y liquidez de la Entidad, lo que es particularmente relevante en la formulación de los sistemas retributivos, su control y la determinación de los importes concretos de la retribución variable, entre otros.

Los Estatutos Sociales de Globalcaja contienen una regulación básica de la Comisión de Remuneraciones que el Reglamento de la Comisión complementa y desarrolla, definiendo su composición, mandato y funciones.

Durante el ejercicio 2025 la Comisión de Remuneraciones se ha reunido en 5 ocasiones, desempeñando las funciones recogidas en su Reglamento, conforme a lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja.

Con relación a **las principales relaciones de la Comisión de Remuneraciones:**

Con el Consejo Rector

Al inicio de cada sesión del Consejo, la Presidenta de la Comisión de Remuneraciones informa a todos los Consejeros sobre los principales asuntos tratados en la última reunión de la Comisión.

Con la Dirección

Con el objetivo de que la Comisión de Remuneraciones conozca de forma directa la problemática de los negocios, se propicia desde la Comisión la comparecencia de Dirección General, a fin de que de su visión sobre determinados temas directamente vinculados al ámbito de la responsabilidad de la Comisión y tiene presencia recurrente en la misma.

Con el Área de Personas

En aras a mantener permanentemente informada a la Comisión, el Director de Personas informa periódicamente a esta Comisión sobre los cambios, en su caso, en los sistemas globales de retribución, revisión salarial anual, resumen de incrementos anuales realizados y programas globales de gestión de talento.

3.2 Colectivo Identificado

El “**colectivo identificado**” constituye la piedra angular del marco normativo prudencial, al que van dirigidos específicamente buena parte de las directrices, procedimientos de gobernanza, políticas y requerimientos de información y transparencia en el ámbito del sector financiero.

Para la determinación del colectivo identificado, Globalcaja dispone de un Modelo de determinación del colectivo identificado, que pretende dar cumplimiento a la normativa vigente, estableciendo un procedimiento interno a nivel de organización a los efectos de determinar, en base a las normas técnicas de regulación con respecto a los criterios cualitativos y criterios cuantitativos apropiados, las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C.

Las categorías de personal del colectivo identificado de la Entidad corresponden con los consejeros y la alta dirección, así como otro personal que a juicio de la Entidad incida de manera importante en el perfil de riesgo de la misma.

Anualmente, la Comisión de Remuneraciones revisa el perímetro de dicho colectivo con la finalidad de identificar las personas de la Entidad que cumplen los parámetros señalados anteriormente y propuesta para su aprobación al Consejo Rector. Dicho proceso de identificación y autoevaluación periódica forma parte de la política general de remuneración de la Entidad.

A 31 de diciembre de 2025, el colectivo identificado de Globalcaja ha estado formado por las siguientes personas:

- 12 son miembros del Consejo Rector, más un consejero laboral

- 26 personas forman parte de su equipo directivo, que incluye funciones de control y tomadores de riesgo:

Colectivo identificado

Posición
Responsable Servicio Atención Al Cliente
Responsable Seguimiento Riesgos
Director Territorial Ciudad Real
Director Territorial Cuenca
Director Territorial Toledo Y Madrid
Director Territorial Albacete
Director Territorial Levante
Director Organización Y Medios
Director Intervención General Y Sostenibilidad
Director Banca Rural
Director Desarrollo De Negocio
Director Riesgos
Director General

Posición
Responsable Recuperaciones
Director Financiero
Directora Control Global De Riesgos
Directora Área Jurídica
Responsable Planificación Financiera
Director Auditoría Interna
Director Relaciones Institucionales
Director De Red
Responsable De Soporte De Negocio Y Red
Responsable Tesorería
Responsable Cumplimiento Normativo
Responsable Gestión De Activos Y Pasivos
Director Personas Y Talento

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

3.3 Sistema de Remuneración

En relación al **sistema de remuneración** tanto de la Entidad como del Consejo Rector, la Comisión de Remuneraciones y el Consejo Rector ha contado con el asesoramiento de las firmas de PwC, Deloitte Legal y Mercer como expertos externos independientes para la actualización de la política retributiva de Globalcaja con el objetivo de adaptarla a las exigencias de la normativa vigente y alinearla con las mejores prácticas de mercado.

El tamaño de la entidad y su exposición a una región geográfica determinada, permite que la política de remuneraciones se aplique a toda la entidad por igual sin que haya diferencias por regiones o líneas de negocio.

A continuación, se exponen las características fundamentales de la Política Retributiva de Globalcaja:

3.3.1 Principios generales de la Política Retributiva de Globalcaja

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- **Gestión prudente y eficaz de los riesgos:** Que la Política sea compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad.

- **Alineación con los intereses a largo plazo:** que la Política sea compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad e incluya medidas para evitar los conflictos de intereses.
- **Adecuada proporción entre los componentes fijos y variables:** que la retribución variable en relación con la retribución fija no adquiera, por regla general, una proporción significativa, para evitar la asunción excesiva de riesgos.
- **Multiplicidad de elementos:** que la configuración del modelo retributivo se encuentre integrada por un conjunto de instrumentos que, tanto en su contenido, seguridad (fija y variable) y objetivo, permitan ajustar la retribución a las necesidades tanto de la Entidad como de sus profesionales.
- **Equidad interna y externa:** que la retribución recompense el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional del personal de la Caja, velando por la equidad interna y la competitividad externa, y garantizando en todo momento que los modelos y prácticas de remuneración no sean discriminatorias en cuanto a cuestiones de género, edad, cultura, religión ni raza.
- **Supervisión y efectividad:** el Consejo Rector de la Entidad, apruebe y revise periódicamente los principios generales de la política retributiva y sea responsable de la supervisión de su aplicación, garantizando su efectiva y correcta aplicación.
- **Flexibilidad:** que las reglas para la gestión retributiva del colectivo de referencia incorporen mecanismos que permitan el tratamiento de situaciones excepcionales de acuerdo a las necesidades que surjan en cada momento.
- **Transparencia** que las normas para la gestión retributiva sean explícitas y conocidas por los profesionales de la Entidad, primando siempre la transparencia en términos retributivos.
- **Sencillez e individualización:** que las normas para la gestión retributiva estén redactadas de forma clara y concisa, simplificando al máximo tanto la descripción de las mismas como los métodos de cálculo y las condiciones aplicables para su consecución.
- **Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos,** debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- **Integración de los riesgos de sostenibilidad:** que Globalcaja velará por la integración de los riesgos de sostenibilidad en la política de remuneración, en los términos previstos en el Reglamento UE 2019/2088 sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR), así como por su implementación progresiva a medida que avance el proyecto de sostenibilidad y los desarrollos

regulatorios aplicables a la Entidad en la materia. En consecuencia, la política de remuneración de los asesores financieros tenderá a fomentar el asesoramiento en relación con los riesgos de sostenibilidad (o riesgos ASG), sin alentar la asunción de riesgos excesivos, y estar vinculada al rendimiento ajustado al riesgo.

En todo caso, la política retributiva, aplicable a todos los empleados de la Entidad, será coherente con los objetivos de la estrategia de riesgo y de negocio, incluidos los objetivos medioambientales, sociales y de gobernanza (“ASG”), la cultura y los valores corporativos, la cultura del riesgo de la Entidad, así como con las medidas empleadas para evitar conflictos de intereses, y no alentará la asunción de riesgos excesivos.

3.3.2 Principios de la Política Retributiva del Colectivo Identificado

La fijación de los componentes variables de la remuneración del colectivo identificado de Globalcaja se atiene a los siguientes principios, de conformidad con los requisitos normativos vigentes y de manera y en una medida acorde con su tamaño, su organización interna y la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades:

- El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el 100% del componente fijo, salvo que la Asamblea General de Socios acuerde elevar dicho porcentaje hasta un máximo del 200%, todo ello de acuerdo con el procedimiento y los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

- La asignación de los componentes variables de remuneración en la Entidad tiene en cuenta todos los tipos de riesgos actuales y futuros.
- La remuneración está vinculada a los resultados, y su importe total se basa en una evaluación en la que se combinan los resultados del individuo, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada, y los resultados de la Entidad.
- La evaluación de los resultados se inscribe en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales.
- Asimismo, al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se efectúa un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tiene en cuenta el coste del capital y la liquidez necesarios.
- Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual o del Incentivo a Largo Plazo, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias.
- La Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables. La remuneración variable garantizada no es compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, y no forma parte de posibles planes de remuneración.

- El total de la remuneración variable no limita la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- La remuneración variable no se abona mediante instrumentos o métodos que facilitan el incumplimiento de la normativa de ordenación y disciplina.
- La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por la Comisión de Remuneraciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.
- Establecimiento de métricas y herramientas para el cálculo de la retribución variable con orientación plurianual y explícitamente relacionada con la asunción de riesgos.

Respecto a la política de pago de indemnizaciones por despido para el Colectivo Identificado, la Entidad se basa en los siguientes criterios:

- Se tienen en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. Además, se consideran resultados plurianuales, teniendo en cuenta de este modo el transcurso del tiempo.
- No se recompensan resultados negativos o conductas inapropiadas.
- Serán objeto de reducción en caso de que la Entidad obtenga resultados negativos o resulte inadecuado para su ratio de solvencia.

- De existir un incumplimiento evidente que justifique el despido procedente del empleado, no se concederá el pago de la indemnización (sin perjuicio de una resolución judicial posterior que obligue a dicho pago). De igual modo, tampoco se concederá está en caso de que el empleado dimita de manera voluntaria.

3.3.3 Estructura del Sistema de Remuneración general de la Caja

Los distintos componentes de la remuneración estarán equilibrados de forma que permitan asegurar un equilibrio adecuado entre el componente fijo y el variable de la remuneración.

Los componentes de la remuneración serán:

- A) Retribución fija.
- B) Retribución variable basada en objetivos y desempeño.
- C) Otros elementos del modelo retributivo: Retribución flexible y beneficios sociales.

La **retribución fija** constituye el elemento básico del Modelo Retributivo. Este concepto está vinculado por un lado al puesto de trabajo que el empleado ocupa, en base a criterios como el valor estratégico del puesto, los niveles de responsabilidad internos asignados y referente en el mercado, así como criterios de ajuste anuales basados en el desempeño y consecución de objetivos. Se trata de un Modelo de Retribución voluntario que supera y mejora las previsiones del Convenio Colectivo en materia salarial. Se basa en retribuir en base a las responsabilidades inherentes al puesto, fijándose unas bandas salariales en función del puesto y el compromiso/ responsabilidades concretas asumidas por el

empleado, sin distinción de género u otras cuestiones no intrínsecas al puesto.

La **retribución variable** está basada en objetivos de carácter cuantitativo y cualitativo. Estos objetivos cuantitativos y cualitativos variarán anualmente conforme a lo definido en la política de remuneraciones de la Entidad:

- Elementos cuantitativos, en relación a objetivos de negocio y su grado de adecuación al perfil de riesgo.
- Elementos cualitativos, en relación a la calidad de los resultados obtenidos, indicadores de cumplimiento normativo y la evaluación del desempeño de los perceptores.

Los sistemas de retribución variable son moderados en relación a las referencias de mercado, cumplen con el principio de prudencia en la gestión del riesgo, están orientados a mantener siempre el nivel de riesgos incurridos bajo el límite admisible marcado por la Entidad, y resultan coherentes con el mantenimiento de una sólida base de capital por parte del mismo, en línea con los requerimientos prudenciales.

Adicionalmente, la Política Retributiva de la Entidad cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar la alineación de la retribución variable con el riesgo y con los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona objeto de la evaluación.

De manera que, la retribución variable anual de Globalcaja aplicable a todos sus empleados está condicionada a la existencia de dos factores:

- Por parte de la Entidad: i) a la obtención de resultados (resultados estratégicos y de negocio), y ii) a la consecución de los objetivos establecidos por la Caja.

- Por parte del empleado: i) A su contribución personal en la consecución de los resultados y los objetivos fijados (institucionales y estratégicos, individuales y de equipo, y de negocio y resultados), y ii) al grado de desempeño e implicación.

De esta forma, los **criterios generales** que son de aplicación a la remuneración variable de todos los empleados, son los siguientes:

- Resultados y cumplimiento de objetivos de la Entidad.
- Sistema común para todos los profesionales de la Entidad (Red de Sucursales y Servicios Centrales).
- Sistema específico para los empleados responsables de las unidades de control de Servicios Centrales, los miembros del servicio especializado de atención al cliente (en adelante, “SAC”) y el personal implicado en la concesión de créditos.
 - Cuando los empleados responsables de las unidades de control de Servicios Centrales perciban remuneración variable, ésta se determinará separadamente de las unidades de negocio que controlen, incluyendo los resultados que se deriven de las decisiones de negocio en la que participen dichos profesionales, y tendrán objetivos que resulten independientes de las áreas de negocio que supervisen.
 - Del mismo modo, los métodos utilizados para determinar la remuneración variable de los miembros del SAC no deben comprometer la objetividad del personal del SAC ni su independencia. De esta forma, los parámetros considerados no dependerán de los objetivos y el desempeño de las unidades de negocio que supervisan, ni de otras circunstancias que puedan generar conflictos de interés.

- La remuneración variable para el personal implicado en la concesión de créditos incluirá indicadores de calidad crediticia apropiados y de acuerdo con el marco de apetito de riesgo de la Caja.
- Valores de referencia para todos los puestos de la Entidad.
- Proceso de ajuste.
- Factores correctores: i) Factores correctores positivos y negativos sobre grado de cumplimiento de objetivos; ii) Objetivos cualitativos.
- Grado de cumplimiento de objetivos: i) Procedimiento de evaluación y seguimiento de cumplimiento de objetivos; ii) Escalas concretas de logro por niveles de responsabilidad.
- Proceso transparente de comunicación, liquidación y pago.

Por tanto, de conformidad con la normativa aplicable, la remuneración variable se podrá reducir de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados insatisfactorios. En este sentido, antes de decidir el pago, la Entidad verifica que se cumple el nivel mínimo de solvencia necesario para garantizar que cumple con una base de capital sana y sólida tras el pago, y comprueba el impacto del mismo en los niveles de los indicadores de resultados de la Entidad.

Los principales indicadores que la Entidad considera para ajustar la remuneración variable son los siguientes, a modo enunciativo y no limitativo:

- A) Cuenta de resultados
- B) Consecución de inversión y recursos
- C) Posicionamiento comercial
- D) Evolución de NPL's
- E) Principales ratios financieros.

En el caso de que los resultados sean insatisfactorios, la Entidad aplicará las siguientes medidas con respecto a la remuneración variable:

- Se aplicarán las medidas necesarias de ajuste por resultados, entre otras, la cláusula de reducción de la remuneración (*malus*).
- La Entidad no compensará la reducción de la remuneración variable realizada.
- Se destinará el beneficio neto de la Entidad correspondiente a ese año y el posible beneficio de los años siguientes a fortalecer la base de capital.

Asimismo, en el sistema de retribución, se establece la posibilidad de recibir la retribución variable (en parte o en su totalidad), en aportaciones de capital de la Entidad.

Por último, el personal de la Entidad cuenta con una serie de **beneficios sociales** que aportan calidad a su remuneración y le permiten disfrutar de ventajas durante su relación laboral con la Entidad. Estos beneficios son los establecidos en el Convenio Colectivo para las Sociedades Cooperativas de Crédito más las medidas adicionales aprobadas por Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C. Los beneficios sociales podrán ser revisados por la Entidad en cualquier momento, suprimiendo algunos o incluyendo otros nuevos, con respecto a la normativa laboral y al Convenio aplicable.

3.3.3.1 Características específicas del sistema de retribución variable del colectivo identificado

- **Proporción con respecto a la retribución fija:** el elemento variable de la remuneración del Colectivo Identificado correspondiente a un ejercicio (entendido como la suma de todos

los componentes variables de la remuneración) estará limitado a un importe máximo del 100% del elemento fijo de la remuneración total (entendido como la suma de todos los componentes fijos de la remuneración), salvo que la Asamblea General de Socios acuerde elevar dicho porcentaje hasta un máximo del 200%, todo ello de acuerdo con el procedimiento y los requisitos establecidos en la normativa aplicable. A estos efectos, la Asamblea General de Socios celebrada el día 20 de Mayo de 2025 acordó la elevación del nivel máximo del componente variable de la remuneración hasta un máximo del 200% del componente fijo de la remuneración total para determinados miembros del Colectivo Identificado, todo ello según el Informe emitido a estos efectos por el Consejo Rector de la Entidad.

- **Retribución variable plurianual:** Globalcaja tiene implantado un modelo de retribución variable a largo plazo, con las siguientes finalidades: i) Mejorar el valor de la Entidad; ii) Inscribir la evaluación de los resultados en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales; iii) Retener a determinados empleados “clave” en la Caja. Los planes de retribución variable plurianual tienen por objeto permitir a los empleados participantes en el mismo percibir, transcurrido un determinado periodo de tiempo y habiéndose cumplido los objetivos determinados y comunicados al efecto, un importe dinerario referenciado a la retribución fija. Dichos planes tienen carácter extraordinario y se implantan por la

exclusiva voluntad unilateral de la Entidad. Cada vez que Globalcaja decida implantar un nuevo incentivo plurianual, las condiciones para su devengo y cobro, así como el procedimiento establecido para su comunicación, reconocimiento, cálculo y entrega serán objeto de desarrollo en un modelo interno aprobado al efecto.

- **Cláusula de diferimiento:** De acuerdo con la normativa aplicable una parte sustancial de la remuneración variable operativa, en concreto, el 40 por 100 se diferirá durante un periodo de cuatro años (periodo de consolidación), adaptándose correctamente a la naturaleza de los negocios, sus riesgos y las actividades concretas de cada persona del Colectivo Identificado. Esta retribución diferida será abonada a lo largo de los cuatro años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida por partes iguales. Con carácter excepcional, en el caso de elementos de remuneración variable de una cuantía especialmente elevada, se diferirá el 60 por 100 del elemento de remuneración variable a cinco años, por partes iguales. En base a lo anterior, desde un punto de vista práctico el requisito de diferimiento se aplicará de la siguiente forma:
 - El 40 por 100 de la retribución variable anual se ha de diferir durante un periodo de 4 años y se abonará a razón de un 10 por 100 por año, aplicando a todo el Colectivo Identificado a excepción del Director General.
 - En el caso de Dirección General, el 60 por 100 de la retribución variable anual se ha de diferir durante un periodo de 5 años y se abonará a razón de un 12 por 100 por año.

Lo dispuesto en el presente requerimiento quedará sujeto, en todo momento, a la aplicación del principio de proporcionalidad, detallado más adelante.

- **Pago en instrumentos:** Se abonará, al menos, el 50% de la retribución variable en aportaciones al capital social de la Entidad. Estas aportaciones en Capital, están sometidas a una política de retención adecuada, concebida para que los incentivos estén en consonancia con los intereses a largo plazo de la Caja. Esta retención es aplicable tanto a la parte del componente variable de remuneración diferida, como a la parte del componente variable de remuneración no diferida. La Entidad no cuenta con criterios específicos en cuanto a una participación mínima en el capital de la Entidad por parte del colectivo identificado.

Lo dispuesto en el presente requerimiento quedará sujeto, en todo momento, a la aplicación del principio de proporcionalidad, detallado más adelante.

- **Prohibición de operaciones de cobertura:** No se pueden utilizar estrategias personales de cobertura o seguros relacionados con la remuneración y la responsabilidad que menoscaben los efectos de alineación con la gestión sana de los riesgos que fomentan sus sistemas de remuneración. En concreto, los miembros del colectivo identificado no pueden realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la retribución variable que haya sido diferida y que esté pendiente de abono.

- **Ajustes ex-post de las remuneraciones (malus y clawback):** La remuneración variable, incluida la parte diferida, se paga o se consolida únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Entidad en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate. Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho en materia contractual y laboral, la remuneración variable total se reducirá de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual como las reducciones en los pagos de cantidades previamente devengadas, en su caso, a través de cláusulas de reducción de la remuneración (“malus”) o de recuperación de retribuciones ya satisfechas (“clawback”) que podrán aplicar hasta el 100 por 100 de la remuneración variable total. En ellas se han determinado criterios específicos que recogen, en particular, situaciones en las que el empleado haya participado o sea responsable de conductas que hubieran generado importantes pérdidas para la Entidad y en las que incumpla las oportunas exigencias de idoneidad y corrección. Los criterios de aplicación de dichas cláusulas son los siguientes:

- Una actuación fraudulenta por parte del miembro del Colectivo Identificado.
- El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable.
- Que el miembro del Colectivo Identificado haya causado un perjuicio a la Entidad, interviniendo culpa o negligencia.

- Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por un incumplimiento de alguna de las normas internas de Globalcaja que, en su caso, le resulten de aplicación.
- Que el miembro del Colectivo Identificado haya sido sancionado por una infracción de las normas de ordenación y disciplina a que se refiere el Título IV de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, clasificadas como graves o muy graves.

En cualquier caso, importe total abonado por la Caja en concepto de Remuneración Variable a los componentes del Colectivo Identificado, se realizará exclusivamente siempre que en modo alguno afecte al mantenimiento de una sólida base de capital en Globalcaja.

Respecto a la cláusula de diferimiento y pago en instrumentos, la LOSS y la CRD introducen unos umbrales objetivos a partir de los cuales las entidades de crédito pueden neutralizar determinados ajustes sobre la retribución variable del Colectivo Identificado.

En concreto, no serán aplicables los requisitos de (i) abono de la retribución variable en instrumentos y (ii) diferimiento de la retribución variable, previstos en el artículo 34 de la LOSS, en los siguientes supuestos:

- En el caso de entidades que no sean consideradas “entidad grande” según la definición del artículo 4, apartado 1, punto 146, del Reglamento 575/2013, y cuyo valor de activos sea, en promedio y de forma individual, igual o inferior a 5.000 millones de euros durante el periodo de cuatro años inmediatamente anterior al ejercicio en curso; y

- En el caso de miembros del Colectivo Identificado cuya remuneración variable anual no exceda de 50.000 euros y que la misma no represente más de un tercio de su retribución anual total.

En el caso de Globalcaja, atendiendo al principio de proporcionalidad, la neutralización de los ajustes de los requerimientos de diferimiento y pago en instrumentos resultará de aplicación, conforme a lo indicado en el apartado anterior, para todos los miembros del Colectivo Identificado cuya remuneración variable anual no exceda de 50.000 euros y no represente más de un tercio de su retribución anual total. Lo anterior no será de aplicación al Director General, cuya remuneración variable quedará en todo caso sujeta a la aplicación de los requerimientos de diferimiento y pago en instrumentos, con independencia de su volumen retributivo.

A 31 de diciembre de 2025, el personal del colectivo identificado que se beneficia de estas excepciones asciende a 20 personas, habiendo percibido una remuneración total de 2.162 miles de euros, desglosada en 548 de remuneración variable y 1.614 de remuneración fija.

La aplicación del principio de proporcionalidad no eximirá a los miembros del Colectivo Identificado del cumplimiento de los principios generales y del resto de requisitos establecidos para la retribución variable, como la ratio de remuneración variable sobre fija y la cláusula clawback.

3.3.4 Sistema de remuneración de la Dirección General

- Retribución fija: el Director General percibe una retribución fija pactada, la cual es revisada anualmente, con carácter acumulativo, en los términos en los que se acuerde entre el Consejo Rector y el Director General o, en su defecto, conforme al incremento fijado en el convenio colectivo de aplicación a la Caja.
- Retribución variable: el Director General participa tanto en los sistemas de retribución variable anual como plurianual que aprueba el Consejo Rector a estos efectos. Los importes de referencia aplicables, han sido propuestos por la Comisión de Remuneraciones y aprobados por el Consejo Rector, pudiendo ser ajustados los mismos en base a la valoración de los objetivos que realiza anualmente la Comisión de Remuneraciones de la Entidad.
- Otros elementos del paquete retributivo: el Director General participa, en las mismas condiciones, de los beneficios corporativos y retribuciones en especie que la Entidad ofrece a sus empleados. Asimismo, cualquier mejora de convenio o fuera de convenio reconocida a toda la plantilla de la Entidad aplicará al Director General.
- Sistemas de previsión social complementaria: el Director General, en línea con las prácticas comunes de mercado para puestos de similar entidad y responsabilidad, puede participar en un sistema de previsión social tanto de aportación definida por la Entidad como de aportación voluntaria complementaria, y por tanto distribuir voluntariamente a través de un sistema de retribución flexible, parte de la retribución fija y variable a aportaciones a vehículos de previsión social previamente aprobados y formalizados por la Entidad.

3.3.5 Sistema de remuneración del Consejo Rector

El sistema de remuneración del Consejo Rector se rige por los siguientes principios:

- La remuneración del Consejo Rector será la adecuada para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que exija el cargo, pero sin comprometer la independencia de criterio de los consejeros.
- Fomento de un Modelo que recompense el nivel de responsabilidad, garantizando en todo momento que el Modelo no sea no discriminatorio en cuanto al género, entendido como aquel basado en la igualdad de retribución para puestos de igual valor, independientemente del sexo, y no discriminatorio en cuestiones de edad, cultura, religión ni raza.
- Promoción de la consecución del interés social, mediante la alineación con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, incluidos los objetivos medioambientales, sociales y de gobernanza (“ASG”).
- Incorporación de mecanismos precisos para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables, fomentando una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector, en base a su cultura y valores.
- Inclusión de medidas concretas que eviten conflictos de intereses, como la exclusión de los miembros del Consejo Rector a efectos de percibir remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la Entidad y del consejero.

- Seguimiento y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe supervisar y garantizar su efectiva y correcta aplicación.

El sistema de retribución de los miembros del Consejo Rector se regula en el artículo 48 bis de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos:

“Artículo 48 bis – – – Retribución del Consejo Rector. Política de Remuneraciones

El ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector, por las funciones inherentes a su condición, dará derecho a una retribución y/o compensación en los términos aprobados por Asamblea General. La retribución y/o compensación indicada estará compuesta por una asignación anual, más las dietas de asistencia y gastos de desplazamiento. Para la determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los consejeros y la forma de pago, se tendrán en cuenta las funciones, dedicación y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, los cargos desempeñados por éste en el propio órgano colegiado, su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones y las demás circunstancias objetivas que se consideren relevantes.

El cargo de Presidente del Consejo Rector, en razón a la mayor dedicación, trascendencia y responsabilidad que conlleva su ejercicio, será retribuido, en la forma y cuantía que acuerde la Asamblea General, fijando como criterios para que ésta concrete y cuantifique dicha remuneración, el de moderación, así como el de proporcionalidad a las prestaciones efectivas de representación realizadas y al volumen económico de la Caja, retribución que nunca será superior al séxtuplo de la retribución máxima fijada para el Grupo II, Nivel 1, en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Sociedades Cooperativas de Crédito, vigente en cada momento y será
Prácticas y Políticas de Remuneración

objeto de revisión anual aplicando el Índice de Precios al Consumo, del año precedente, que publica el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que asuma sus funciones. Todo ello, adicionalmente a las dietas y gastos de desplazamiento”.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, en relación con el artículo 529 novodecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la política de remuneraciones de los Consejeros debe ajustarse a lo previsto estatutariamente e impone la concreta obligación de someter la misma a la aprobación por parte de la Asamblea General, al menos cada tres años, como punto separado del orden del día.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el resultado de la valoración independiente realizada por PwC, que pone de manifiesto el idóneo grado de cumplimiento normativo de la Entidad y que el modelo retributivo del Consejo Rector está alineado con las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y remuneraciones de Consejeros, la Asamblea General de 20 de mayo de 2025 aprobó por unanimidad, en el punto decimoprimer del orden del día, la Política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector, con 99.328 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

3.3.6 Medidas previstas para ajustar la remuneración en caso de desempeño inferior al esperado.

En caso de un desempeño inferior al esperado, en particular dentro del Colectivo identificado y en general en toda la Entidad, pueden darse consecuencias que pueden implicar un ajuste a la baja en la remuneración. Existe un procedimiento reglado interno para la evaluación anual del desempeño por parte del superior jerárquico, que tiene efectos tanto en la retribución fija como en la retribución variable. Sin perjuicio de esta evaluación que se pone en marcha anualmente por parte de la Entidad para todos los puestos de la Entidad, pueden darse otros procedimientos ad hoc ante circunstancias sobrevenidas o ante necesidades organizativas. Estas circunstancias cubren la evaluación ex ante de los resultados, cuya regularidad, por lo general, es anual. Sin embargo, y especialmente en lo que respecta al colectivo identificado, existe, además, según el caso, una evaluación de resultados ex post, que incluye no sólo los resultados de la Entidad o de la unidad en cuestión, sino de la gestión realizada individualmente por el directivo o directiva en particular.

1.- Evaluación ex ante. Efectos sobre la retribución variable.

- remuneración está directamente vinculada al cumplimiento de los objetivos anuales de los principales indicadores de índole financiera y no financiera de la Entidad, y se mueve en una escala de máximos y mínimos o umbrales de reconocimiento, en función del grado de consecución de los objetivos establecidos.
- La remuneración variable, especialmente con respecto al colectivo identificado, quedará asimismo condicionada por la evolución de los indicadores de riesgo, para salvaguardar el mantenimiento de una sólida base de capital, la solvencia y la sostenibilidad de la Entidad a largo plazo.

- Así, el logro en términos de devengo de la retribución variable, queda condicionado por los resultados de la Entidad a nivel global, la consecución de un mínimo en los objetivos cuantitativos específicos de cada modelo (asignados a la unidad, equipo o a nivel individual), y la obtención de una evaluación cualitativa individual favorable. De esta forma, un desempeño anual malo o negativo puede implicar un ajuste parcial de la cantidad a percibir, o excluir incluso totalmente cualquier opción de cobro de remuneración variable durante el ejercicio. En caso de desempeños no acordes con lo requerido para la función encomendada, se podría perder la opción de participar en los sistemas de retribución variable asociados al mismo.

2.- Evaluación ex post. Efectos sobre la retribución variable.

- En lo que respecta al colectivo identificado, en aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el marco normativo y la política retributiva interna de la Entidad, en algunos casos existe una evaluación ex post que condiciona la liquidación de la retribución variable.
- El ciclo económico de la Entidad y con una visión retrospectiva, las valoraciones de resultados y de riesgos realizadas en el momento de la concesión de la remuneración variable. De esta forma, incide en la liquidación y/o consolidación final de las cantidades inicialmente concedidas, pudiendo llegar a quedar reducidas o incluso eliminadas en caso de que no resultara sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, si no se justifica en función de los resultados de la misma, de la unidad de negocio o del directivo/a.

- De acuerdo con lo anterior, y en aplicación del referido principio de proporcionalidad, hasta el 100% de la remuneración variable concedida puede quedar reducida ex post de forma considerable a través de las cláusulas malus (o de reducción de importes de remuneración variable diferidos y pendientes de liquidación) o clawback (o de recuperación de importes de remuneración variable que hubieran sido ya satisfechos).

3.3.7 Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración

La política de remuneración para todo el personal de Globalcaja, es coherente con sus objetivos en la estrategia de riesgo, y no promoverá la asunción de riesgos excesivos. De este modo, si se produce alguna actualización de la política de remuneración, se tiene en cuenta cualquier cambio en la estrategia de riesgo de la Entidad, de manera que las prácticas de remuneración sean acordes al nivel de apetito al riesgo establecido por el Consejo Rector.

A tales efectos, la Entidad evalúa los procedimientos adoptados para garantizar que el proceso de remuneración tiene en cuenta todos los tipos de riesgos y comprobar que la política general de remuneración promueve y es coherente con una adecuada gestión del riesgo.

De este modo, tanto el Consejo Rector como el personal con funciones de control interno y Comisiones, colaboran estrechamente para garantizar que la política de remuneración de la Entidad sea coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, teniendo en cuenta tanto los riesgos actuales como futuros.

- Esta evaluación ex post la realizan los órganos de gobierno, en particular el Consejo Rector, previo informe de la Comisión de Remuneraciones, en base a una serie de indicadores tipificados, de acuerdo con el marco normativo y la política retributiva interna de la Entidad.

3.3.8 Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del colectivo identificado

Durante el ejercicio 2025, las remuneraciones concedidas se encuentran recogidas en la siguiente tabla

		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado(1)	13	0	13	0	21	0	0	5	0	26
	Remuneración fija total	980	0	980	0	2.364	0	0	394	0	2.758
	De la cual: en efectivo	980	0	980	0	2.364	0	0	394	0	2.758
	(No aplicable en la UE)										0
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes			0							0
	De la cual: otros instrumentos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	(No aplicable en la UE)										0
	De la cual: otras modalidades			0							0
	(No aplicable en la UE)										0
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	0	0	0	0	21	0	0	5	0	26
	Remuneración variable total(2)	0	0	0	0	1.093	0	0	126	0	1.219
	De la cual: en efectivo	0	0	0	0	729	0	0	96	0	825
	De la cual: diferida	0	0	0	0	126	0	0	12	0	138
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: diferida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0	0	0	0	314	0	0	30	0	344
	De la cual: diferida	0	0	0	0	166	0	0	12	0	178
	De la cual: otros instrumentos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: diferida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: otras modalidades(3)	0	0	0	0	50	0	0	0	0	50
	De la cual: diferida	0	0	0	0	50	0	0	0	0	50
Remuneración total		980	0	980	0	3.457	0	0	520	0	3.977

1. No considerándose para el número total una persona que ha causado baja en la Entidad durante el ejercicio 2025, conforme a lo establecido en el punto 41 de las Directrices sobre el ejercicio de comparación de remuneraciones, brecha salarial de género y ratios más elevadas autorizadas en virtud de la Directiva 2013/36/UE (EBA/GL/2022/06), adoptadas como propias por el Banco de España el día 21 de diciembre de 2022.
2. Retribución variable total correspondiente al ejercicio 2025, que incluye tanto la Retribución Variable Anual como, a efectos de este informe, otros pagos considerados variable de conformidad con la normativa aplicable. Además, la Retribución Variable Anual Diferida 2025 queda sometida a ajustes ex post por riesgo.
3. Conforme a lo establecido en las Directrices sobre el ejercicio de comparación de remuneraciones, brecha salarial de género y ratios más elevadas autorizadas en virtud de la Directiva 2013/36/UE (EBA/GL/2022/06), adoptadas como propias por el Banco de España el 21 de diciembre de 2022, se incluyen los “Beneficios discrecionales de pensión” correspondiente al ejercicio 2025.

La siguiente tabla presenta, desglosando por ámbito de actividad, la remuneración total del Colectivo Identificado en el año 2025:

	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Número total de miembros del personal identificado										26
Del cual: miembros del órgano de dirección	13	0	13							
Del cual: otros miembros de la alta dirección				0	0	0	0	0	0	
Del cual: otro personal identificado				0	21	0	0	5	0	
Remuneración total del personal identificado	980	0	980	0	3.457	0	0	520	0	
De la cual: remuneración variable	0	0	0	0	1.093	0	0	126	0	
De la cual: remuneración fija	980	0	980	0	2.364	0	0	394	0	

Respecto a la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores, los datos para el ejercicio 2025 son los siguientes (en miles de euros):

Remuneración diferida y retenida (1)	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Función de dirección del órgano de dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otros miembros de la alta dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otro personal identificado	564	171	393	0	0	0	171	98
En efectivo	241	73	169				73	
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	323	98	224				98	98
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Importe total	564	171	393	0	0	0	171	98

1) Se incluye la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores ya reportada en el momento de su concesión, en cumplimiento de lo establecido en las Directrices sobre el ejercicio de comparación de remuneraciones, brecha salarial de género y ratios más elevadas autorizadas en virtud de la Directiva 2013/36/UE (EBA/GL/2022/06), adoptadas como propias por el Banco de España el 21 de diciembre de 2022.

Respecto a **la consolidación** de la remuneración variable, la primera parte diferida no se consolidará antes de 12 meses tras el inicio del periodo de diferimiento. Se consolida en su totalidad cuando finaliza el periodo de diferimiento. Para asegurar una correcta evaluación de los riesgos antes de aplicar ajustes ex post, la frecuencia de la consolidación no es más de una vez al año.

La Entidad no cuenta con criterios específicos en cuanto a una participación mínima en el capital de la Entidad por parte del personal identificado.

A lo largo del ejercicio 2025, respecto al colectivo identificado, los pagos especiales fueron los siguientes (en miles de euros):

EU REM2: Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
Remuneración variable garantizada concedida				
Remuneración variable garantizada concedida — Número de miembros del personal identificado				
Remuneración variable garantizada concedida — Importe total				
De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas				
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio				
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado				
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Importe total				
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio				
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado				2
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Importe total (1)				37
De las cuales: abonadas durante el ejercicio				37
De las cuales: diferidas				
De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas				37
De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona				32

(1) Se incluye el importe de la indemnización obligatoria legal con arreglo a la normativa laboral.

En relación con el Consejo Rector, la remuneración total devengada por cada uno de los miembros del Consejo Rector, con un desglose individualizado por conceptos retributivos, durante el ejercicio 2025, fue la siguiente (cifras en miles de euros) (todo ello en los términos previstos en el artículo 37 del Real Decreto 84/2015 y a petición del Estado miembro y de la autoridad competente pertinente):

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACIÓN FIJA	DIETAS	TOTAL
FERNANDO MARIANO LEÓN EGIDO	PRESIDENTE	168	56	223
HERMINIO MOLINA ABELLÁN	VICEPRESIDENTE 1º		100	100
LUIS GARCÍA ROMERO	VICEPRESIDENTE 2º		93	93
RAFAEL TORRES UGENA	SECRETARIO		97	97
ANA MARÍA GARCÍA-MOCHALES ÁVILA	VOCAL		60	60
CARLOS DAVID BONILLA MERCHANT	VOCAL		65	65
CLARA ISABEL FERNÁNDEZ CABRERA MARÍN	VOCAL		38	38
JUAN GALIANO PUERTAS	VOCAL		34	34
MARÍA MAR RAMÍREZ MÉNDEZ	VOCAL		68	68
ELENA PACHECO MARTÍNEZ	VOCAL		86	86
FELICIA PLATA ÁLVAREZ	VOCAL		32	32
RAFAEL COSTERO FERNÁNDEZ	VOCAL		49	49
JUAN CARLOS SEQUI MARTÍNEZ	CONSEJERO LABORAL		33	33
		168	812	980

No se ha devengado retribución variable en 2025 de ningún tipo.

Evaluación central e independiente de la política de remuneraciones de Globalcaja del ejercicio 2025

En cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 33.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, la política de remuneración se encuentra sometida anualmente a una **evaluación interna**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Rector en materia de remuneraciones.

Es por ello por lo que, en abril de 2026, la política de remuneraciones ha sido sometida a la evaluación central interna e independiente por parte de Deloitte Legal que en su informe ha manifestado que en su opinión se cumple con la normativa vigente.

4. Indicadores Clave

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	dic-25	jun-25	dic-24
Fondos propios disponibles (importes)			
Capital de nivel 1 ordinario	1.152.284	1.031.071	1.057.225
Capital de nivel 1	1.152.284	1.031.071	1.057.225
Capital total	1.152.284	1.031.071	1.057.225
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo			
Importe total de la exposición al riesgo	3.911.383	3.650.419	3.881.932
Total de la exposición al riesgo antes del límite mínimo («suelo»)	3.911.383	3.650.419	
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	29,46	28,2453	27,235
Ratio de capital de nivel 1 ordinario teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)	29,46	28,2453	
Ratio de capital de nivel 1 (%)	29,46	28,2453	27,235
Ratio de capital de nivel 1 teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)	29,46	28,2453	
Ratio de capital total (%)	29,46	28,2453	27,235
Ratio de capital total teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)	29,46	28,2453	
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,125	1,125	1,125
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,633	0,633	0,633
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	0,844	0,844	0,844
Total de los requisitos de fondos propios del FRES (%)	9,125	9,125	9,125
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Colchón de conservación de capital (%)	2,5	2,5	2,5
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0	0	0
Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,521	0,044	0,044
Colchón de riesgo sistémico (%)	0	0	0
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0	0	0
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0	0	0
Requisitos combinados de colchón (%)	3,021	2,544	2,544
Requisitos globales de capital (%)	12,15	11,6636	11,6694
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del FRES (%)	20,34	19,12	18,11
Ratio de apalancamiento			
Medida de la exposición total	9.560.816	9.201.894	8.236.462
Ratio de apalancamiento (%)	12,05	11,20	12,84
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)			
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,0	0,0	0,0
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,0	0,0	0,0
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del FRES (%)	3,0	3,0	3,0
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)			
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,0	0,0	0,0
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,0	3,0	3,0
Ratio de cobertura de liquidez			
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	2.558.215	2.098.647	1.727.589
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	752.097	694.630	662.260
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	296.747	344.508	363.666
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	455.350	350.122	298.594
Ratio de cobertura de liquidez (%)	575,09	607,98	582,79
Ratio de financiación estable neta			
Total de financiación estable disponible	9.807.781	9.295.212	9.166.505
Total de financiación estable requerida	6.122.808	5.913.862	6.039.940
Ratio de financiación estable neta (%)	160,18	157,18	151,76

A 31 de diciembre de 2025, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos. La Entidad no aplica modelos internos en el cálculo de APRs, no habiéndose incluido las filas relacionadas a tal efecto en consecuencia.

Cabe añadir que con fecha 18 de diciembre de 2024, la Entidad recibió la preceptiva comunicación de la Autoridad de Resolución, en donde se nos indicaba que en base a la publicación Directiva 2024/59/UE, se establece que las autoridades de resolución no deben de determinar el MREL, para las entidades de liquidación, salvo que lo consideren justificado, por lo que el Banco De España determinó que no estaba justificado un requerimiento MREL que exceda el importe suficiente de absorción de pérdidas. Es por ello que se nos revocó el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (en adelante, MREL) exigible, que ascienda al 9,125% en términos de activos ponderados por riesgo (MREL-TREA) y al 3% medido sobre la exposición total (MREL-LRE).

5. Recursos Propios Computables

5.1 Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles

Las principales características de los instrumentos de fondos propios y pasivos admisibles de la Entidad se recogen en la siguiente tabla:

	Fondos Propios
	Instrumentos de capital
Emisor	Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca,
Identificador único	N/A
Colocación pública o privada	Privada
Legislación aplicable al instrumento	Reglamento (UE) 575/2013 y Ley 13/1989 de cooperativas de crédito
Reconocimiento contractual de las competencias de depreciación y conversión de las autoridades de resolución	N/A
Tratamiento normativo	
Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Consolidado
Tipo de instrumento	CET1 – Aportaciones al capital social
Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (en millones, en la fecha de información más reciente)	334,4 millones de €
Importe nominal de instrumento	Aportación Mínima Personas Físicas → 61€ Aportación Mínima Personas Jurídicas → 610€
Precio de emisión	A la par (100%)
Precio de reembolso	A la par (100%)
Clasificación contable	Patrimonio neto
Fecha de emisión inicial	N/A – sociedad de capital variable
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento

Fondos Propios	
Instrumentos de capital	
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	N/A
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	N/A
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	N/A
Cupones/Dividendos	
Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	N/A
Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
Plenamente discrecional. Parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
Plenamente discrecional. Parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No
Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo
Convertible o no convertible	N/A
Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión	N/A
Si son convertibles, total o parcialmente	N/A
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	N/A
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	N/A
Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	N/A
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	N/A
Características de la depreciación	No
En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	N/A
En caso de depreciación, total o parcial	N/A
En caso de depreciación, permanente o temporal	N/A
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	N/A
Tipo de subordinación (solo para los pasivos admisibles)	N/A
Orden de prelación del instrumento en los procedimientos de insolvencia ordinarios	1º
Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Máxima Subordinación
Características no conformes tras la transición	No
En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	N/A
Enlace al mandato completo y a las condiciones del instrumento (señalización)	N/A
(1) Introduzca "N/A" cuando no proceda	

5.2 Colchones de Capital

Con carácter adicional a los requerimientos mínimos de Pilar 1 y Pilar 2R, la Entidad debe cumplir con el requisito combinado de capital, que está compuesto por el colchón de conservación de capital (2,5%) y el resto de colchones que resulten aplicables en cada momento (colchón de capital anticíclico, colchón de capital para otras entidades de importancia sistémica y colchón de capital para otros riesgos sistémicos). A estos se añaden las herramientas macroprudenciales introducidas por el Real Decreto-ley 22/2018 y desarrolladas en la Circular 5/2021 con entrada en vigor prevista para junio 2022. Este requerimiento combinado de colchones (CBR) debe ser constituido con capital de máxima calidad (CET 1).

Durante el año 2025, el Banco de España ha mantenido el colchón de capital anticíclico para las exposiciones en España en el 0,5%, tal y como ha ido publicando en su página web (www.bde.es). Asimismo, la Entidad no presenta exposiciones relevantes a otros países sujetas a requerimientos de colchón de capital anticíclico.

EU CCyB2: Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada	
Importe total de la exposición al riesgo	3.911.383
Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	0,52
Requisito de colchón de capital anticíclico de cada entidad	20.363

Datos en Miles de €

Desglose por países:	Exposiciones crediticias generales		Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de mercado		Exposiciones de titulización - Valor de exposición para la cartera de inversión	Valor total de la exposición	Requisitos de fondos propios			Total	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%)
	Valor de exposición según el método estándar	Valor de exposición según el método basado en calificaciones internas	Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos			Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de crédito	Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes - Posiciones de titulización de la cartera bancaria				
País:ES	5.349.825	0	0	0	6.393	5.356.219	250.627	0	1.258	251.885	3.148.567	0,96	0,50
País:FR	52.721	0	0	0	0	52.721	3.191	0	0	3.191	39.892	0,01	1,00
Resto	125.629	0	0	0	0	125.629	6.940	0	0	6.940	86.756	0,03	1,56
Total	5.528.176	0	0	0	6.393	5.534.569	260.759	0	1.258	262.017	3.275.215	1,00	

En miles de euros

5.3 Evaluación de la adecuación de capital interno

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura

adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

En su proceso de autoevaluación de capital, la Entidad procede en primer lugar a la medición de los diferentes riesgos de forma que le permita cuantificar el capital necesario para cubrirlos. Durante la planificación, la Caja procede a trasladar los objetivos estratégicos a un plan de negocio detallado en el que se establecen objetivos por líneas de negocio. Este plan de negocio constituye la base de la planificación de capital realizada, que adicionalmente tiene en cuenta las cargas medias de capital asociadas a las distintas carteras para poder realizar una proyección de los requerimientos mínimos de recursos propios en el período contemplado. La planificación “central” de capital se realiza bajo un escenario prudente de evolución de la economía y de la actividad de la Entidad, alineado con las previsiones macroeconómicas de los principales servicios de estudio y organismos internacionales (Comisión Europea y FMI). A partir de las directrices estratégicas y previsiones macroeconómicas definidas, así como de la situación de los mercados en los que opera la Entidad, se proyectan las principales magnitudes de balance y cuenta de resultados, y a partir de estas proyecciones, se estiman los requerimientos mínimos de recursos propios por tipo de riesgo. Asimismo, se compara la evolución de los indicadores de recuperación con los umbrales definidos para su seguimiento, y se realiza un análisis de desviaciones entre el escenario central fijado en la planificación del ejercicio IACL del ejercicio anterior y las cifras reales macroeconómicas para ese ejercicio.

A partir de estos análisis realizados, la Entidad calcula las necesidades de capital en función de los riesgos que asume, expresando el capital necesario en términos de capital regulatorio.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

5.4 Conciliación con los estados financieros auditados

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento (UE) nº 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2025 arroja las siguientes cifras:

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios. Datos en miles de €	Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas		
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	334.407	a.
Ganancias acumuladas	659.586	b.
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	20.683	c.
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	107.900	d.
Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	1.122.575	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios		
Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	-802	e.
Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	34.233	f.
Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	-1.165	g.
Otros ajustes reglamentarios.	-2.556	h.
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	29.709	
Capital de nivel 1 ordinario	1.152.284	
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	1.152.284	
Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	1.152.284	
Importe total de la exposición al riesgo.	3.911.383	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones		
Capital de nivel 1 ordinario	29.46	
Capital de nivel 1	29.46	
Capital total	29.46	
Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	8,15	
De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50	
De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,52	
De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	0,63	
Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	20,34	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	33.834	
Entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	66.031	
Los activos por impuestos diferidos que se deducen de los resultados temporales (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del FRAC).	41.051	

- a. Importe correspondiente al Capital Social del balance contenidos en el epígrafe del Patrimonio Neto (1)
b. Importe correspondiente al Ganancias Acumuladas del balance contenidos en el epígrafe del Patrimonio Neto (2)
c. Importe correspondiente al sumatorio del balance contenidos en los epígrafes de Patrimonio Neto:
Reservas de Revaloración (3)
Elementos que no se reclasificarán en resultados (5)
Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global (6)
d. Resultado atribuido al Grupo correspondiente al epígrafe de resultado del balance (5), neto del pago previsto aportaciones
e. Deducción del Capital de nivel 1 ordinario filtros prudenciales, conforme se determina los Artículos 32 a 34 de la CRR (deducciones sin reflejo contable).
f. Importe correspondiente al Epígrafe de Derivados de cobertura. Reserva de cobertura de flujos de efectivo [parte eficaz] en el Epígrafe de Patrimonio Neto
g. Deducción del Capital de nivel 1 ordinario de activos de fondos de pensión de prestaciones definidas, englobados dentro del Epígrafe "Otros Activos" del activo del Balance.
h. Principalmente Ajustes transitorios Quick Fix de la EBA en materia de Medidas Urgentes por Covid

En Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C, el ámbito de consolidación contable difiere ligeramente con el ámbito de consolidación prudencial sin que se produzcan diferencias reseñables entre los ámbitos y métodos de consolidación, tal y como recoge la siguiente tabla:

BU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados	Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia
	Al final del periodo	Al final del periodo	
Activos- Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados			
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.805.226	1.805.226	
Activos financieros mantenidos para negociar	70	70	
Derivados	70	70	
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	13	13	
Instrumentos de patrimonio	0	0	
Préstamos y anticipos	13	13	
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	450.247	450.247	
Instrumentos de patrimonio	219.810	219.810	
Valores representativos de deuda	230.438	230.438	
Activos financieros a coste amortizado	7.628.404	7.627.250	
Valores representativos de deuda	2.339.554	2.339.554	
Préstamos y anticipos	5.288.850	5.287.696	
Derivados - contabilidad de coberturas	34.431	34.431	
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	670	126.277	
Activos tangibles	203.272	92.524	
Activos por impuestos	110.383	110.383	
Otros activos	15.532	15.384	7
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1.166	1.166	
TOTAL ACTIVO	10.249.415	10.262.973	
Pasivos- Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados			
Pasivos financieros mantenidos para negociar	69	69	
Derivados	69	69	
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	
Depósitos	0	0	
Pasivos financieros a coste amortizado	8.694.589	8.707.523	
Depósitos	8.549.983	8.615.154	
Valores representativos de deuda emitidos	8.138	8.138	
Otros pasivos financieros	136.467	84.231	
Derivados - contabilidad de coberturas	191.181	191.181	
Provisiones	94.569	94.569	
Compromisos y garantías concedidos	6.936	6.936	
Restantes provisiones	87.633	87.633	
Pasivos por impuestos	12.918	12.918	
Otros pasivos	112.798	112.798	
TOTAL PASIVO	9.106.123	9.119.057	
Recursos propios			
Fondos propios	1.115.736	1.116.359	
Capital	334.405	334.407	1
Ganancias acumuladas	659.202	659.823	2
Otras reservas	-238	-238	
Reservas de revalorización	1.741	1.741	3
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	120.626	120.626	4
Otro resultado global acumulado	18.941	18.941	
Elementos que no se reclasificarán en resultados	52.894	52.894	6
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	1.165	1.165	
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	51.729	51.729	
Elementos que pueden reclasificarse en resultados	-33.953	-33.953	
Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo [parte eficaz]	-34.233	-34.233	
Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	280	280	6
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.134.678	1.135.301	

6. Exposiciones Ponderadas Por Riesgo

6.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2025 para cada categoría de riesgo.

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importes totales de la exposición al riesgo		Requisitos de fondos propios totales
	diciembre-25	diciembre-24	diciembre-25
Datos Miles de €			
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	3.441.307	3.392.872	275.305
Del cual: método estándar	3.441.307	3.392.872	275.305
Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	133	20	11
Del cual: método estándar	133	20	11
Riesgo de ajuste de valoración del crédito y Riesgo de AVC	0	0	0
Del cual: método estándar	0	0	0
Del cual: el enfoque básico (FBA y RBA)	0	0	0
Del cual: el método simplificado	0	0	0
Riesgo de liquidación	0	0	0
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	15.727	16.477	1.258
Del cual: el método SEC-IRBA	0	0	0
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	3.921	6.833	314
Del cual: el método SEC-SA	0	0	0
Del cual: 1250 % / deducción	0	0	0
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	0	0	0
Del cual: el método estándar alternativo (ASA)	0	0	0
Del cual: el método estándar simplificado (SSA)	0	0	0
Del cual: el método de modelos internos alternativos (AIMA)	0	0	0
Grandes exposiciones	0	0	0
Reclasificaciones entre las carteras de negociación y de inversión	0	0	0
Riesgo operativo	454.216	472.562	36.337
Exposiciones frente a criptoactivos	0	0	0
<i>Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)</i>	<i>267.704</i>	<i>435.835</i>	<i>21.416</i>
Suelo de resultados aplicado (%)	0	0	0
<i>Ajuste al límite mínimo («suelo») (antes de aplicar el límite transitorio)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Ajuste al límite mínimo («suelo») (después de aplicar el límite transitorio)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Total	3.911.383	3.881.932	312.911

6.2 Exposiciones ponderadas por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito se han calculado de conformidad con lo establecido en la parte tercera, título II del Reglamento (UE) n° 575/2013. La Entidad utiliza el método estándar para el cálculo de sus exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, utilizando en ese proceso, siempre que estén disponibles, las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2025 son Administraciones Centrales, Entidades, Empresas, Organismos de Institución Colectiva³, Renta Variable y Exposiciones de titulización. En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

³ En el caso de las exposiciones que así lo requieran (enfoque de transparencia).

Respecto a las ponderaciones utilizadas por la entidad para cada una de las categorías de exposición, la entidad se atiene a la asociación estándar publicada por la EBA, y por tanto aplican las siguientes ponderaciones:

EU CR5: Método Estándar																											
Categorías de Exposición Datos en miles de €	Ponderación de riesgo																										
	0%	2%	4%	10%	20%	30%	35%	40%	45%	50%	60%	70%	75%	80%	90%	100%	105%	110%	130%	150%	250%	370%	400%	1250%	Otras	Total	Del cual: sin calificar
1 - Administraciones centrales o bancos centrales	3.255.634	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44.700	0	0,00	0	0	41.051	0	0	0	0	3.361.865	0
2 - Entes del sector público que no dependan de la Administración central	584.402	0	0	0	0	0	0	0	0	3.312	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	587.714	0
EU 2a - Administraciones regionales o autoridades locales	456.045	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	456.045	0
EU 2b - Entes del sector público	128.357	0	0	0	0	0	0	0	0	3.312	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	131.669	0
3 - Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EU 3a - Organizaciones internacionales	255	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	255	0
4 - Entidades	890.665	0	0	0	9.090	46.654	0	28.075	0	5.997	0	0	0	0	0	2.926	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	983.406	0
5 - Bonos garantizados	16.678	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	16.678	0
6 - Empresas	11.770	0	0	0	5.287	0	0	0	0	70.775	0	0	139.043	0	0	922.478	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	1.149.353	0
6.1 - De las cuales: Financiación especializada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11.243	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	11.243	0
7 - Exposiciones de deuda subordinada y renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	245.557	0	0,00	0	33.900	66.031	0	0	0	0	345.488	0
EU 7a - Exposiciones de deuda subordinada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	7.545	0	0	0	0	0	7.545	0
EU 7b - Renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	245.557	0	0,00	0	26.355	66.031	0	0	0	0	337.943	0
8 - Exposiciones minoristas	51.980	0	0	0	0	0	0	0	39.558	0	0	0	916.558	0	0	29.661	0	0,00	0	931	0	0	0	0	0	1.038.688	0
9 - Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles v AUE	0	0	0	0	1.881.084	819	0	0	0	80	126.534	0	618.636	0	0	36.957	0	0,00	0	83.701	0	0	0	0	0	2.747.810	0
9.1 - Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales ¿ No BICR	0	0	0	0	1.881.084	819	0	0	0	0	0	0	609.833	0	0	4.145	0	0,00	0	444	0	0	0	0	0	2.496.325	0
9.1.1 - sin división de préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61.052	0	0	1.621	0	0,00	0	444	0	0	0	0	0	63.118	0
9.1.2 - con división de préstamos (con garantía)	0	0	0	0	1.881.084	819	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	1.881.903	0
9.1.3 - con división de préstamos (sin garantía)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	548.780	0	0	2.524	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	551.304	0
9.2 - Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales ¿ BICR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9.3 - Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales ¿ No BICR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	126.534	0	8.803	0	0	32.280	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	167.697	0
9.3.1 - sin división de préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.245	0	0	20.652	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	22.897	0
9.3.2 - con división de préstamos (con garantía)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	126.534	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	126.534	0
9.3.3 - con división de préstamos (sin garantía)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	0	0	6.558	0	0	11.629	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	18.267	0
9.4 - Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales ¿ BICR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9.5 - Adquisición, urbanización y edificación (AUE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	531	0	0,00	0	83.257	0	0	0	0	0	83.788	0
10 - Exposiciones en situación de impago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49.789	0	0,00	0	9.885	0	0	0	0	0	59.674	0
EU 10a - Créditos frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EU 10b - Organismos de inversión colectiva (OIC)	108	0	0	0	471	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.565	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	8.144	0
EU 10c - Otros elementos	54.044	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	108.163	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	162.207	0
EU 11c - TOTAL	4.865.536	0	0	0	1.895.933	47.473	0	28.075	39.558	80.164	126.534	0	1.674.236	0	0	1.447.795	0	0,00	0	128.417	107.082	0	0	0	0	10.440.802	0

Con relación a las exposiciones de renta variable en concreto, a continuación se muestra por categoría de exposición las respectivas ponderaciones de riesgo según el método estándar establecido en la CRR.

EU CR10.5: Exposiciones de renta variable con arreglo al artículo 133, apartados 3 a 6, y al artículo 495 bis, apartado 3, del RRC			
Categorías	Exposición en balance	Exposición fuera de balance	Activos Ponderados por Riesgo
	a	b	c
Total	351.489	0	457.826

Datos en miles de €

6.2.1 Operaciones de titulización

Actividad y objetivos

Se entiende por **titulización** una operación o un mecanismo mediante el cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos bajo las siguientes características:

- Los pagos de la operación o del mecanismo dependen del comportamiento de la exposición o del conjunto de exposiciones.
- La subordinación de los tramos determina la distribución de pérdidas durante el período de vigencia de la operación o del mecanismo.

Los principales **objetivos** de una operación de titulización se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimizar la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Proporcionar una herramienta adicional de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferir determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Atendiendo al modo de transferir el riesgo, cabe diferenciar:

- Titulizaciones tradicionales, en las que la transferencia del interés económico en las exposiciones titulizadas se realiza mediante la transferencia de la propiedad de dichas exposiciones a un vehículo (SSPE) o mediante la toma de una sub-participación por un SSPE, cuyos valores emitidos no representan obligaciones de pago de la originadora.

- Titulizaciones sintéticas, en las cuales la transferencia del riesgo se lleva a cabo mediante el recurso a derivados de crédito o garantías y las exposiciones titulizadas siguen siendo exposiciones de la originadora.

La Entidad ha participado como **originadora** en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2025 de las titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad y si de conformidad con el Reglamento (UE) n° 575/2013 se producía o no la transferencia del riesgo:

Titulización	Tipo de titulización	Fecha de originación	Participación de la Entidad (%)	Tipo de exposiciones	ECAI designadas	Exposiciones titulizadas (Miles de Euros)	¿Transferencia del riesgo?
Rural Hipotecario IX, F.T.A.	Tradicional no STS	28/03/2007	1,69	Hipotecas residenciales	MOODY'S, FITCH	2.451,93	No
Rural Hipotecario XV, F.T.A	Tradicional no STS	18/07/2013	34,29	Hipotecas residenciales	DBRS, FITCH	43.951,60	No

Como se desprende del cuadro anterior, en el caso concreto de la Entidad el principal objetivo de las titulizaciones realizadas reside en la gestión de los riesgos estructurales de balance, constituyendo una fuente de liquidez adicional mediante su empleo en la obtención de financiación mayorista colateralizada.

Sin perjuicio de la retención del riesgo en las titulizaciones en las que ha participado como originadora⁴, la Entidad ha mantenido unos estándares adecuados de gestión del riesgo desde el inicio de su actividad de titulización, aplicando los mismos criterios de admisión, seguimiento y recuperación tanto a las operaciones titulizadas como a las no titulizadas.

⁴ En todo caso, como medida de protección del inversor y en cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente, la Entidad mantiene siempre una exposición económica neta significativa a los riesgos subyacentes de la titulización.

Dado el carácter multicedente de estas titulizaciones, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

Naturaleza y tipología de los riesgos asociados

La actividad de titulización conlleva una serie de **riesgos** asociados, entre los que cabe destacar:

- Riesgo de crédito: es el principal riesgo que se transmite del emisor a los inversores que han adquirido posiciones de titulización. Este riesgo se produce cuando llegada la fecha del cobro, el acreditado no cumple con sus obligaciones contractuales para realizar el pago en el tiempo y la forma establecida. Tal incumplimiento conllevaría el deterioro del activo subyacente de las posiciones de titulización originadas.
- Riesgo de prepago: riesgo asociado a que se produzca una amortización anticipada de los activos subyacentes, ya sea

parcial o total. Con la amortización se acorta el vencimiento real de las posiciones de titulización, mientras se mantiene el vencimiento contractual de los activos subyacentes.

- **Riesgo de base:** se produce cuando las liquidaciones de los tipos de interés de los activos titulizados no coinciden con los tipos de las posiciones de titulización.
- **Riesgo de liquidez:** desde el punto de vista del originador este riesgo se reduce con el proceso de titulización, al transformar activos ilíquidos en bonos líquidos negociables en mercados financieros organizados o poder utilizar los bonos retenidos en la obtención de determinada financiación colateralizada.

Otros riesgos inherentes al proceso de titulización son el riesgo legal, el riesgo operativo y el riesgo de concentración, procediendo la Entidad a cumplir en todo momento requisitos proporcionados de diligencia en beneficio de los inversores finales.

Asimismo, la Entidad puede mantener posiciones como **inversora** en exposiciones de titulización emitidas por terceros. Con carácter previo a su adquisición, en el marco de la diligencia debida procede a evaluar al menos:

- Las características de riesgo de la posición de titulización individual y de las exposiciones subyacentes.
- Las características estructurales de la titulización que puedan afectar de manera significativa al comportamiento de la posición de titulización, incluidas las prioridades contractuales de pago y la prioridad de los desencadenantes relacionados con el pago, las mejoras crediticias y de liquidez, los desencadenantes relacionados con el valor de mercado, y las definiciones de impago específicas para cada operación.

Con posterioridad, la Entidad procede a una monitorización continua del valor de mercado y a un seguimiento periódico de los riesgos de las posiciones inversoras que mantiene en cartera.

En términos de prelación de acreedores, los bonos de titulización constan de determinados tramos en función de su riesgo de crédito que en orden decreciente de calidad crediticia son los siguientes:

- Tramo preferente
- Tramos de riesgo intermedio
- Tramo de primera pérdida

A 31 de diciembre de 2025, la exposición de la Entidad por tramos de prelación era la siguiente:

Exposición	Originadora (posiciones retenidas)		Inversora	
	STS	No STS	STS	No STS
Tramos preferentes	-	3.565	-	-
Tramos intermedios	-	1.861	-	-
Tramos de primera pérdida	-	967	-	-

Datos en miles de €

Métodos empleados para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo

Las posiciones originadoras retenidas por la Entidad en las que se haya producido la transferencia del riesgo en los términos establecidos por el Reglamento (UE) nº 2013/575, así como las posiciones inversoras, se tratan de conformidad con lo establecido en el marco de Titulización de la citada norma y el Reglamento (UE) nº 2017/2401. Este último establece

una serie de métodos para calcular los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo en las posiciones de titulización, de los cuales la Entidad aplica con carácter preferente el método SEC-ERBA (método SEC-SA en el caso de posiciones no calificadas). En las plantillas EU-SEC3 y EU-SEC4 que se recogen más adelante figura información acerca de estas posiciones, sus ponderaciones, los métodos empleados, los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital.

Las posiciones originadoras retenidas por la Entidad en las que no se haya producido la transferencia del riesgo se tratan como si no se hubiera realizado la titulización, calculándose los activos ponderados por riesgo sobre las exposiciones titulizadas.

A 31 de diciembre de 2025, todas las posiciones de titulización mantenidas por la Entidad se encontraban clasificadas en la cartera de inversión a vencimiento a valor coste amortizado. No existían posiciones clasificadas en la cartera de negociación.

Apoyo prestado por la Entidad o entidades asociadas

La Entidad no ha prestado durante el ejercicio 2025 apoyo alguno en los términos descritos por la letra e) del artículo 449 del Reglamento (UE) nº 2013/575. Tampoco ha participado como patrocinadora en titulización alguna ni existen entidades jurídicas asociadas que hayan invertido en titulizaciones originadas por la Entidad.

Políticas contables

En la nota 3.c de la memoria de las cuentas anuales de la Entidad se describen las políticas contables relativas a la transferencia y baja de balance de instrumentos financieros, incluidas las titulizaciones de activos. También se puede encontrar información contable al respecto en la nota 10. Activos Financieros A Coste Amortizado-Clientela de la memoria.

Agencias de calificación empleadas

Como puede observarse en el cuadro inicial de este apartado, las agencias de calificación que han intervenido en las titulizaciones en las que la Entidad ha participado como originadora son Moodys, Fitch y DBRS. En todas ellas las agencias han evaluado el riesgo de toda la estructura de la emisión y otorgado los correspondientes ratings, los cuales son objeto de revisión y actualización atendiendo al comportamiento de las exposiciones titulizadas, la estructura de cada titulización y la situación económica y sus perspectivas, entre otros factores.

En el caso de las posiciones inversoras, la Entidad procede a la captura de todos los ratings a la fecha de cálculo de los activos ponderados por riesgo.

A continuación, se presenta detalle de las posiciones mantenidas por la Entidad a cierre de 2025 en operaciones de titulización, diferenciando por tipo de exposición, titulización y actuación en la titulización.

EU SEC1: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión	La entidad actúa como originadora							La entidad actúa como patrocinadora				La entidad actúa como inversora			
	Tradicionales				Sintéticas		Subtotal	Tradicionales		Sintéticas	Subtotal	Tradicionales		Sintéticas	Subtotal
	STS	De las cuales: transferencia significativa del riesgo	No STS	STS				No STS	Sintéticas			Subtotal	STS		
	De las cuales: transferencia significativa del riesgo		De las cuales: transferencia significativa del riesgo												
1 - Total de exposiciones	0		0		2.351	0	0			0	2.351			0	0
2 - Minoristas (total)	0	0	2.351	0	0	0	2.351	0	0	0	0	0	0	0	0
3 - Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	0	0	2.351	0	0	0	2.351	0	0	0	0	0	0	0	0
4 - Tarjetas de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5 - Otras exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 - Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 - Mayoristas (total)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8 - Préstamos a empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 - Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10 - Arrendamientos y partidas a cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11 - Otras exposiciones mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12 - Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Datos en miles de €

La Entidad carece de exposiciones en operaciones de titulización en la cartera de negociación. (Por ello no se incluye detalle del Estado EU SEC2).

En la siguiente tabla se muestra el importe total de las posiciones de titulización y retitulización mantenidas por la Entidad en la cartera de inversión cuando actúa como originadora, así como los requisitos de capital reglamentario correspondientes.

EU SEC3: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como originadora o patrocinadora	Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)					Valores de exposición (por método reglamentario)				Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)				Exigencia de capital después del límite máximo			
	Ponderación ≤ 20 %	Ponderación > 20 % e ≤ 50 %	Ponderación > 50 % e ≤ 100 %	Ponderación > 100 % e < 1250 %	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones
1 - Total de exposiciones	0	0	5.449	0	944	0	5.449	0	944	0	3.921	0	11.806	0	314	0	944
2 - Operaciones tradicionales	0	0	5.449	0	944	0	5.449	0	944	0	3.921	0	11.806	0	314	0	944
3 - Titulización	0	0	5.449	0	944	0	5.449	0	944	0	3.921	0	11.806	0	314	0	944
4 - Minoristas	0	0	5.449	0	944	0	5.449	0	944	0	3.921	0	11.806	0	314	0	944
5 - De las cuales: STS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 - Mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 - De las cuales: STS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8 - Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 - Operaciones sintéticas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10 - Titulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11 - Subyacente minorista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12 - Mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13 - Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Datos en miles de €

La Entidad no mantiene posiciones de titulización en las actúe como inversora. (Por ello no se informa de la Plantilla EU SEC4)

La siguiente tabla recoge las posiciones de titulización que se han clasificado como exposiciones con impago, así como los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período, desglosadas por tipo de exposición de titulización.

EU SEC5: Exposiciones titulizadas por la entidad — Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico	Exposiciones titulizadas por la entidad — La entidad actúa como originadora o patrocinadora		
	Saldo vivo nominal total		Importe total de los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período
		Del cual: exposiciones en impago	
1 - Total de exposiciones	46.404	847	232
2 - Minoristas (total)	46.404	847	232
3 - Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	46.404	847	232
4 - Tarjetas de crédito	0	0	0
5 - Otras exposiciones minoristas	0	0	0
6 - Retitulización	0	0	0
7 - Mayoristas (total)	0	0	0
8 - Préstamos a empresas	0	0	0
9 - Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	0	0	0
10 - Arrendamientos y partidas a cobrar	0	0	0
11 - Otras exposiciones mayoristas	0	0	0
12 - Retitulización	0	0	0

Datos en miles de €

6.2.2 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) n° 575/2013, recogién dose a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2025.

a) Acuerdos de compensación

Los acuerdos de compensación de operaciones, incluidos en las cláusulas de los contratos marco de compensación, permiten realizar una compensación entre contratos de un mismo tipo. En coherencia con lo establecido en el Reglamento (UE) n° 575/2013, la Entidad establece que son admisibles como técnicas de reducción del riesgo de crédito si cumplen los siguientes requisitos:

- a. Los acuerdos deben ser jurídicamente válidos y eficaces en todos los territorios pertinentes, incluso en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte.
- b. La Entidad puede determinar en todo momento los activos y pasivos sujetos a los referidos acuerdos.
- c. La Entidad supervisa y vigila periódicamente los riesgos asociados a la resolución de la cobertura del riesgo de crédito, así como las exposiciones pertinentes en términos netos.

En cuanto a los acuerdos marco de compensación, serán admisibles como técnicas de reducción del riesgo de crédito si las garantías reales aportadas en virtud de aquéllos cumplen con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento (UE) n° 575/2013 (apartados 2 a 4) y cumplen a su vez con los siguientes requisitos:

- a. Los acuerdos deben ser jurídicamente válidos y eficaces en todos los territorios pertinentes, incluso en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte, además de establecer el derecho de la parte que no incurra en impago a cancelar y liquidar oportunamente, en caso de impago, cualquier operación recogida en el acuerdo.
- b. Los acuerdos deben permitir la compensación de las pérdidas y ganancias resultantes de las operaciones liquidadas en cumplimiento de un acuerdo, de modo que una parte adeude a la otra un único importe neto.

La Entidad ha suscrito acuerdos de compensación con la mayor parte de las entidades de crédito con las que opera. Estos acuerdos, CMOF e ISDA, contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se mitiga, en su caso, con los colaterales aportados por la contraparte.

b) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), para las que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores, operaciones de derivados y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en

instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.

- Garantías de firma.

Los activos que constituyan la base de la garantía deben ser suficientemente líquidos y su valor a lo largo del tiempo suficientemente estable para ofrecer un adecuado grado de certeza sobre la cobertura del riesgo de crédito obtenida. Sin perjuicio de ello, los procedimientos de gestión y valoración de las garantías velan por el mantenimiento en el tiempo de niveles adecuados de asunción del riesgo y de su grado de cobertura, adoptándose las medidas oportunas (reposición de garantías, v. g.) en el caso de que dicha cobertura se resienta.

Las garantías o técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad deben proporcionar coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Entidad ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de colateral, garantizando que se reconozca la posibilidad de exigir jurídicamente su liquidación en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

De este modo, las exposiciones antes y después de aplicar los factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito en la Entidad son las siguiente:

EU CR4: Método estándar- Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito						
Categorías de exposición	Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	APR	Densidad de los APR (%)
Administraciones centrales o bancos centrales	3.184.105	0	3.332.907	8.478	147.327	4%
Entes del sector público que no dependan de la Administración central	423.463	254.014	481.125	106.588	1.656	0%
Administraciones regionales o autoridades locales	394.208	148.646	396.158	59.887	0	0%
Entes del sector público	29.254	105.369	84.968	46.701	1.656	1%
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0%
Organizaciones internacionales	0	0	255	0	0	0%
Entidades	999.180	12.301	971.362	12.044	32.968	3%
Bonos garantizados	16.678	0	16.678	0	0	0%
Empresas	1.099.288	205.057	1.048.145	101.207	950.632	83%
De las cuales: Financiación especializada	11.009	585	11.009	234	8.464	75%
Exposiciones de deuda subordinada y renta variable	345.488	0	345.488	0	461.484	134%
Exposiciones de deuda subordinada	7.545	0	7.545	0	11.317	150%
Renta variable	337.943	0	337.943	0	450.166	133%
Minoristas	1.013.075	454.654	903.796	134.892	612.363	59%
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles y AUE	2.735.559	56.304	2.725.676	22.135	1.054.437	38%
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales — No BIGR	2.487.304	24.856	2.486.338	9.988	832.618	33%
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales — BIGR	0	0	0	0	0	0%
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales — No BIGR	165.811	6.289	165.181	2.516	96.403	57%
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales — BIGR	0	0	0	0	0	0%
Adquisición, urbanización y edificación (AUE)	82.444	25.159	74.157	9.631	125.416	150%
Exposiciones en situación de impago	71.867	3.534	58.999	675	64.617	108%
Créditos frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0%
Organismos de inversión colectiva (OIC)	8.144	0	8.144	0	7.660	94%
Otros elementos	161.152	8.064	159.691	2.516	108.163	67%
TOTAL	10.057.998	993.929	10.052.267	388.535	3.441.307	33%

A las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas como tal (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

La Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y homologadas por el Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones

de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

A su vez, la política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

EU CR3: Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito	Importe en libros no garantizado	Importe en libros garantizado	Del cual:		
			garantizado por garantías reales	garantizado por garantías financieras	garantizado por derivados de crédito
Préstamos y anticipos	3.301.198	3.737.694	3.135.864	601.830	0
Valores representativos de deuda	2.569.618	0	0	0	
Total	5.870.816	3.737.694	3.135.864	601.830	0
Del cual: exposiciones dudosas	1.520	69.035	54.769	14.266	0

c) *Política de valoración de garantías*

En cuanto a la valoración de las garantías reales que presenta la Entidad, se distingue entre:

- Garantías reales de naturaleza financiera (depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles, participaciones en instituciones de inversión colectiva...): En el caso de activos financieros representados por títulos valores, con carácter general se requiere que coticen en un mercado de valores principal perteneciente a España o a un país de la OCDE cuyo rating soberano sea igual o superior a BBB (grado de inversión). Asimismo, se deben considerar expresamente la volatilidad y el riesgo de pérdida de valor de dichos activos, estableciéndose cláusulas de reposición de garantías cuando el riesgo asumido y la finalidad de la operación lo aconsejen.
- Garantías hipotecarias: Todos los préstamos hipotecarios requieren disponer de la tasación de los bienes inmuebles aportados en garantía real en el momento de aprobar la operación, sin que se admitan tasaciones con condicionantes o anteriores en más de seis meses a la fecha de concesión de la operación y procediéndose a su actualización conforme a las políticas de revisión de valor de las garantías que se describen más adelante. Los valores de tasación deben ser considerados con prudencia, valorándose el grado de movilización potencial de los activos inmobiliarios y considerando que, frecuentemente, su valor tiende a declinar cuando son más necesarios para proteger a la Entidad contra el deterioro de los créditos a los que sirven de protección.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del

riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición. Por tanto, el valor de las garantías reales se reduce conforme al ajuste por volatilidad que el Reglamento (UE) nº 575/2013 exige conforme a las tablas del art.224.

La Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso de garantías de naturaleza financiera o hipotecaria, se atienden las siguientes normas:

- Garantías reales de naturaleza financiera: Los activos financieros que constituyen la base de la garantía son objeto de re-evaluación continua. La política general establecida, en virtud de la cual los activos representados por títulos valores deben cotizar en un mercado principal y ser la Entidad su depositario, permite el seguimiento continuo de la valoración de estas garantías. En los casos en los que no se dan las condiciones anteriores, se procede a su revisión periódica, con especial atención a las operaciones que, por su finalidad, condiciones y/o calidad crediticia requieren un seguimiento especial.
- Garantías hipotecarias: Con carácter adicional a la tasación individual completa de todo inmueble hipotecado en el momento de conceder una operación, el valor de los activos inmobiliarios que garantizan operaciones vigentes debe ser objeto de revisión periódica. De este modo, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de

capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Para proceder a la revisión de valor de las garantías hipotecarias, la Caja dispone de bases de datos con toda la información relevante sobre los inmuebles y otras garantías reales de sus operaciones, así como sobre la vinculación de las garantías a las operaciones concretas. Dichas bases de datos cumplen los requisitos de profundidad, amplitud, granularidad, trazabilidad y consistencia necesarias para poder sustentar un análisis de eficacia de las garantías, siendo objeto de revisión periódica por Auditoría Interna. En cumplimiento de lo previsto en la Circular 4/2017 del Banco de España, la Entidad ha adoptado las medidas oportunas para la llevanza de un libro registro con todas las valoraciones, incluidas las tasaciones individuales completas, tanto de garantías reales eficaces como de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, donde se anotan, por orden cronológico, todas las solicitudes o encargos de tasación, y las tasaciones y valoraciones realizadas como consecuencia de dichos encargos, de forma que se asegure que todas las tasaciones y valoraciones realizadas están incluidas en los sistemas o bases de datos de la Caja. La Entidad no ha realizado coberturas con derivados de crédito, debido a que no aportaría mejoras significativas en la gestión, mientras que incrementaría el riesgo operativo, legal y de contraparte.

d) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- *Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas:* el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda

Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia.

- *Proveedores de garantías:* la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

e) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación, se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2025, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance, así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales o bancos centrales	3.184.105	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	542.854	0	0
Entes del sector público	134.623	-320	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	1.031.961	-47.309	0
Empresas - Otros	1.292.766	-55.953	-2.444
Empresas - financiación especializada	11.594	0	0
Exposiciones minoristas	1.467.846	-121.454	-5.442
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles y exposiciones AUE	2.791.864	-9.610	-1.354
Exposiciones en situación de impago	75.400	-12.722	-178
Exposiciones de deuda subordinada	7.545	0	0
Bonos garantizados	16.678	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0
Organismos de inversión colectiva	8.144	0	0
Exposiciones de renta variable	337.943	0	0
Otras	169.216	-2.970	-283
Posiciones de titulización	6.393	0	0
Total	11.078.933	-250.338	-9.701

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2025 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

6.3 Exposiciones ponderadas por riesgo de mercado

A 31 de diciembre de 2025 la Entidad no presenta requerimientos de capital por riesgo de mercado al no haber tenido activos asignados a la cartera de negociación o ser estos inferiores al 5% del Total Activo o a 50 millones de euros, permitiendo aplicar la excepción prevista en el art. 94 del Reglamento (UE) n° 575/2013. (es por ello por lo que no incluimos el Estado EU MR1).

6.4 Exposiciones ponderadas por riesgo operacional

En cuanto al riesgo operacional, los requerimientos de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2025 ascienden a 36,34 millones de €. En la siguiente tabla se muestran los requisitos de fondos propios por riesgo operacional, así como los importes de APR según el método del indicador básico.

EU OR3: Requisitos de fondos propios por riesgo operacional e importes de las exposiciones al riesgo	
Componente del indicador de actividad (BIC)	36.337
Método estándar alternativo (ASA) para los requisitos de fondos propios (OROF) en virtud del artículo 314, apartado 4	0
Mínimo exigido de los requisitos de fondos propios por riesgo operacional (OROF)	36.337
Importes de la exposición al riesgo (REA) por riesgo operacional	454.216

La Entidad utiliza el método del indicador básico para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional. Los cálculos realizados a 31 de diciembre de 2025 y presentados en la plantilla EU OR1, se han elaborado sobre cifras auditadas.

7. Exposición al Riesgo de Crédito y Dilución y Calidad Crediticia

7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la contabilidad bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia en:

- **Riesgo normal:** operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- **Riesgo normal en vigilancia especial:** operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los

indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
- Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
- Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
- Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la

categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- **Riesgo dudoso⁵:**

- Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos.

También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

- Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- **Riesgo fallido:** la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irreparable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una

⁵ A efectos de este informe se emplea la definición de dudosos establecida en el art. 47 bis del Reglamento (UE) n° 575/2013. Esta definición no es exactamente igual a la definición de dudoso prevista en la Circular 4/2017 del Banco de España en base a la cual se preparan las cuentas anuales de la entidad.

cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro de activos** se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.

- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.

- Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
- Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
- Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
 - Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
 - Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.
- Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).
- Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.
- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
 - El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.

- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosidad contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- *Riesgo no-default*: Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.
- *Riesgo default*: De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):
 - Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
 - Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente

dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- Se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- Se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- Las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento nº 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año⁶ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

⁶ Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2025, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente:

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas.	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
	De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3				
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.751.182	1.751.182	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Préstamos y anticipos	5.351.015	5.120.918	230.084	154.366	13.653	138.069	-120.861	-104.159	-29.702	-83.811	-1.618	-82.166	0	3.668.659	69.035
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Administraciones públicas	246.070	245.956	114	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	173	0
Entidades de crédito	310.170	310.170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	39.639	39.639	0	32	0	32	-220	-220	0	-21	0	-21	0	3.023	11
Sociedades no financieras	1.496.040	1.386.908	109.119	61.230	2.799	56.921	-90.509	-76.514	-13.995	-31.148	-510	-30.621	0	934.982	30.082
De los cuales: PYME	1.160.946	1.067.501	93.432	45.011	2.519	40.984	-86.771	-74.706	-12.066	-21.384	-485	-20.883	0	856.775	23.627
Hogares	3.259.097	3.138.246	120.851	93.102	10.853	81.113	-43.133	-27.426	-15.707	-52.643	-1.109	-51.523	0	2.730.480	38.942
Valores representativos de deuda	2.570.946	2.570.946	0	0	0	0	-1.328	-1.328	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	2.025.451	2.025.451	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	348.867	348.867	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	84.017	84.017	0	0	0	0	-604	-604	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	112.611	112.611	0	0	0	0	-724	-724	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	1.054.481	1.041.742	12.739	17.110	246	16.641	3.838	2.645	1.194	3.098	6	3.091	0	225.506	1.561
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	251.274	251.274	0	21	0	21	1	1	0	0	0	0	0	39	0
Entidades de crédito	11.054	11.054	0	0	0	0	71	71	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	11.167	11.167	0	0	0	0	20	20	0	0	0	0	0	253	0
Sociedades no financieras	504.318	494.127	10.191	12.282	72	12.186	3.025	1.897	1.128	2.877	4	2.874	0	155.237	1.273
Hogares	276.668	274.121	2.548	4.806	174	4.433	721	655	66	220	2	217	0	69.977	288
Total	10.727.624	10.484.788	242.823	171.476	13.899	154.709	-139.027	-108.132	-30.896	-86.909	-1.624	-85.257	0	3.894.165	70.595
Datos en miles de €															

Datos en miles de €

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2025:

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos. Datos en miles de euros.	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidas > 7 años	De las cuales: con impago
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.751.182	1.751.182	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	5.351.015	5.342.420	8.596	154.366	57.316	10.077	14.366	14.092	26.120	11.227	21.167	152.962
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	246.070	245.956	114	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Entidades de crédito	310.170	310.170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	39.639	39.639	0	32	1	0	0	31	0	0	0	32
Sociedades no financieras	1.496.040	1.494.438	1.603	61.230	20.003	4.277	5.779	4.843	12.718	7.412	6.199	61.150
De los cuales PYME	1.160.946	1.159.348	1.599	45.011	17.475	4.208	2.307	4.390	6.533	6.729	3.369	44.993
Hogares	3.259.097	3.252.218	6.879	93.102	37.311	5.800	8.587	9.219	13.402	3.815	14.968	91.778
Valores representativos de deuda	2.570.946	2.570.946	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	2.025.451	2.025.451	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	348.867	348.867	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	84.017	84.017	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	112.611	112.611	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	1.054.481			17.110								6.334
Bancos centrales	0			0								0
Administraciones públicas	251.274			21								21
Entidades de crédito	11.054			0								0
Otras sociedades financieras	11.167			0								0
Sociedades no financieras	504.318			12.282								4.383
Hogares	276.668			4.806								1.930
Total	10.727.624	9.664.548	8.596	171.476	57.316	10.077	14.366	14.092	26.120	11.227	21.167	159.296

Datos en miles de €

Desde el punto de vista de su distribución geográfica, el valor de las exposiciones dudosas y de los deterioros y provisiones a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

EU CQ4: Calidad de las exposiciones dudosas, por zona geográfica	Importe en libros bruto / importe nominal			Deterioro de valor acumulado	Provisiones por compromisos y garantías financieras concedidos fuera de balance	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
	De las cuales: dudosas	De las cuales: sujetas a deterioro del valor				
			De las cuales: con impago(*)			
Exposiciones en balance	9.827.510	154.366	97.050	138.069	219.000	0
España	9.227.823	154.362	97.049	138.069	219.000	0
Resto del Mundo	599.686	3	0	3	991	
Exposiciones fuera de balance	1.058.117	17.105	6.329		6.042	
España	1.058.117	17.105	6.329		6.042	
Resto del Mundo	13.474	5	5		894	
Total	10.899.100	171.476	103.384	138.069	219.000	0

Datos en miles de €

(*)Pago Improbable vencidas >= 90 días

Teniendo en cuenta la **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2025 de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad es el siguiente:

EU CQ5: Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	401.488	-33.896	0
Explotación de minas y canteras	1.494	-112	0
Fabricación	406.849	-29.704	0
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	40.216	-324	0
Abastecimiento de agua	5.915	-100	0
Construcción	182.349	-22.856	0
Comercio mayorista y minorista	199.794	-18.673	0
Transporte y almacenamiento	43.388	-1.461	0
Hostelería	40.932	-7.440	0
Información y comunicación	14.968	-484	0
Actividades financieras y de seguros	69.527	-569	0
Actividades inmobiliarias	91.883	-3.475	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	26.500	-1.272	0
Actividades administrativas y servicios auxiliares	8.971	-457	0
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	3.303	-139	0
Educación	3.529	-165	0
Actividades sanitarias y de servicios sociales	9.780	-228	0
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	2.520	-232	0
Otros servicios	3.866	-69	0
Total	1.557.271	-121.656	0

Datos en miles de €

7.2.1 Desglose de préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual.

La distribución de los préstamos y valores representativos de deuda por vencimientos residuales a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

EU CR1-A: Vencimiento de las exposiciones	Valor de la exposición neta				Total
	A la vista	≤ 1 año	> 1 año ≤ 5 años	> 5 años	
Préstamos y anticipos	292.835	599.304	674.364	3.721.206	5.287.709
Valores representativos de deuda	0	614.232	923.219	1.032.167	2.569.618
Total	292.835	1.213.536	1.597.583	4.753.373	7.857.327

Datos en miles de €

7.2.2 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución

A 31 de diciembre de 2025, la Entidad presenta las siguientes entradas y salidas de préstamos y anticipos dudosos, y de recuperaciones acumuladas netas conexas:

EU CR2: Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos	a
	Importe en libros bruto
Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos	148.304
Entradas a carteras dudosas	53.888
Salidas de carteras dudosas	0
Salidas debidas a fallidos	5.283
Salidas debidas a otras situaciones	58.841
Volumen final de préstamos y anticipos dudosos	138.069

Datos en miles de €

Dudoso Contable no aplica Circular 3/2019 BdE

El volumen de dudosos mostrado en la tabla anterior se ha calculado aplicando la definición de dudoso prevista en el Anejo IX de la Circular 4/2017. Las principales diferencias con la definición de impago del

artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013 corresponden a las normas para la clasificación de los créditos morosos (antigüedad y umbrales de materialidad) y su cura.

En la misma fecha, las garantías obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución son las siguientes:

EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	0	0
Distintas de inmovilizado material	24.487	-22.696
Bienes inmuebles residenciales	12.240	-11.031
Bienes inmuebles comerciales	12.095	-11.555
Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	152	-110
Instrumentos de patrimonio y de deuda	0	0
Otras garantías reales	0	0
Total	24.487	-22.696

Datos en miles de €

7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2025:

EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa		De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas
		De las cuales: con impago						
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	81.102	69.869	69.869	65.619	-6.716	-36.960	101.340	32.802
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	0	21	21	21	0	-11	10	10
Sociedades no financieras	58.519	32.029	32.029	30.545	-3.634	-14.642	68.119	17.387
Hogares	22.583	37.819	37.819	35.053	-3.083	-22.307	33.211	15.405
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos de préstamo concedidos	2.028	1.219	1.219	1.216	5	52	3.070	1.128
Total	83.130	71.088	71.088	66.835	-6.721	-37.012	104.409	33.930

Datos en miles de €

7.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de Caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La Entidad utiliza para el cálculo del riesgo de contraparte el método de la exposición original estándar (SA-CCR por sus siglas en inglés).

La Entidad dispone de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se mitiga con colaterales; en ese caso, se realiza un seguimiento diario de los valores de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos realizados por las contrapartes. Una vez calculado el importe de colateral a entregar o recibir se realiza la demanda de colateral o se atiende la demanda recibida de la contraparte con la periodicidad fijada en el contrato (diaria).

A 31 de diciembre de 2025, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 54.076 miles de euros conforme al siguiente detalle:

EU CCR1: Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método	Coste de reposición	Exposición futura potencial	EPE efectiva	Alfa utilizada para calcular el valor de exposición reglamentario	Valor de exposición antes de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición después de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
EU - Método de riesgo original (para derivados)	0	0		1.4	0	0	0	0
EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados)	0	0		1.4	0	0	0	0
Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados)	282	7.314		1.4	10.337	10.634	2.894	133
MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores)			0	0	0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores			0		0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores			0		0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables			0		0	0	0	0
Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					0	0	0	0
Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					17.719	17.719	17.719	0
VaR para las operaciones de financiación de valores					0	0	0	0
Total					28.056	28.353	20.613	133

Datos en miles de €

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el Título VI del Reglamento (UE) n° 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 0 miles de euros tras la aplicación del método básico reducido.

Respecto a las ponderaciones de riesgo aplicadas por categorías de exposición bajo el método estándar de riesgo de contraparte, la Entidad cuenta con las siguientes exposiciones:

EU CCR3: Método estándar- Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías de exposición y ponderaciones de riesgo												
Categorías de exposición	Ponderación de riesgo											Valor total de exposición
	0	0,02	0,04	0,1	0,2	0,5	0,7	0,75	1	1,5	Otras	
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entes del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	20.480	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.480
Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	15
Exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	118	0	0	118
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros elementos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valor total de exposición	20.480	0	0	0	0	0	0	0	133	0	0	20.613

Datos en miles de €

La Entidad realiza la práctica totalidad de su operativa de derivados y financiación de valores con una contraparte perteneciente al Mecanismo Institucional de Protección al que igualmente pertenece la Caja. Por este motivo, de acuerdo con la normativa vigente y la autorización recibida, las exposiciones con esta contraparte ponderan al 0%.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2025 no existían posiciones con ninguna cámara de contrapartida central cualificada.

A continuación, se muestra el detalle de las garantías reales utilizadas en operaciones de derivados u operaciones de financiación de valores.

EU CCR5: Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte								
Tipo de garantía real	Garantías reales utilizadas en operaciones con derivados				Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores			
	Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas	
	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
Efectivo - moneda nacional	0	0	0	157.030	0	399.731	0	0
Efectivo - otras monedas	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda soberana nacional	0	0	0	0	0	0	0	410.229
Otra deuda soberana	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda de organismos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonos de empresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras garantías reales	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	157.030	0	399.731	0	410.229

Datos en miles de €

La Entidad no presenta exposiciones con derivados de crédito a cierre de 2025.

Adicionalmente, a cierre de diciembre 2025 la Entidad no mantiene exposiciones frente a Entidades de Contrapartida Central (ECC).

8. Ratios de Liquidez (LCR y NSFR)

8.1 Ratio de cobertura de liquidez (LCR)

La ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR por sus siglas en inglés) identifica los activos de alta calidad y liquidez de libre disposición (High Quality and Liquid Assets, HQLA) necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico.

Respecto a los activos de alta calidad y liquidez (HQLA), estos están compuestos en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales (53,53% del total del colchón de liquidez), regionales o locales, seguidas por el papel que dentro de la ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que pueden ser retiradas de forma inmediata y las monedas y billetes. Por su parte, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante. La Entidad no dispone de exposiciones a derivados y posibles peticiones de garantías entre sus activos líquidos de elevada calidad.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre 2025 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (96% del total de HQLAs son de nivel 1, Monedas y billetes y reservas en bancos centrales que pueden ser retiradas). Estos niveles holgados se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes de la ratio LCR en datos trimestrales a cierre de cada trimestre de 2025:

EU LIQ 1: Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez	Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
Trimestre que termina el 31 diciembre 2025	dic.-25	sep.-25	jun.-25	mar.-25	dic.-25	sep.-25	jun.-25	mar.-25
Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios	12	12	12	12	12	12	12	12
ACTIVOS LIQUIDOS DE ALTA CALIDAD								
Total de activos líquidos de alta calidad (HOLA)					2.558.215	2.338.253	2.098.647	1.897.080
SALIDAS DE EFECTIVO								
Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	6.756.084	6.645.560	6.544.776	6.464.845	332.112	327.220	324.266	322.090
Depósitos estables	4.561.165	4.412.938	4.275.452	4.141.859	228.058	220.647	213.773	207.093
Depósitos menos estables	1.039.399	1.064.677	1.103.867	1.148.929	104.054	106.573	110.494	114.997
Financiación mayorista no garantizada	916.747	866.609	820.264	792.058	356.467	333.426	312.216	298.063
Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos	0	0	0	0	0	0	0	0
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	914.469	863.896	817.519	789.281	354.189	330.713	309.471	295.285
Deuda no garantizada	2.278	2.713	2.745	2.778	2.278	2.713	2.745	2.778
Financiación mayorista garantizada					0	0	0	0
Requisitos adicionales	625.564	606.353	579.086	562.868	48.012	45.871	42.600	40.451
Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales	1.181	1.251	1.095	971	1.181	1.251	1.095	971
Salidas relacionadas con la pérdida de fondos sobre productos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Líneas de crédito y liquidez	624.383	605.101	577.991	561.897	46.831	44.619	41.505	39.480
Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	310.104	308.486	310.955	307.349	15.505	15.424	15.548	15.367
TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO					752.097	721.941	694.630	675.971
ENTRADAS DE EFECTIVO								
Préstamos garantizados (por ejemplo, recompras inversas)	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas de exposiciones completamente realizadas	915.991	1.024.599	1.120.475	1.173.941	291.889	318.329	340.052	352.277
Otras entradas de efectivo	4.858	3.634	4.456	6.059	4.858	3.634	4.456	6.059
(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones en divisas no convertibles)					0	0	0	0
(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)					0	0	0	0
TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	920.849	1.028.233	1.124.931	1.180.000	296.747	321.964	344.508	358.337
Entradas totalmente exentas	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 90%	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 75%	920.849	1.028.233	1.124.931	1.180.000	296.747	321.964	344.508	358.337
VALOR TOTAL AJUSTADO								
COLCHÓN DE LIQUIDEZ					2.558.215	2.338.253	2.098.647	1.897.080
TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO					455.350	399.978	350.122	317.634
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ					575,09	600,11	607,98	604,31

Datos en miles de €

En la determinación de los activos de alta calidad y liquidez del LCR, la Entidad cumple con los requisitos establecidos en la definición regulatoria de esta ratio. En particular:

- La mayor parte de la base de activos se corresponde con deuda pública emitida por soberanos con rating elevado, siendo predominantemente deuda pública del Reino de España. El resto de los activos líquidos tienen carácter residual y, debido a su escasa materialidad, la Entidad considera que no es necesario introducir requerimientos específicos de diversificación del resto de activos que forman la base de activos de alta calidad y liquidez del LCR.
- Por otro lado, los activos de alta calidad y liquidez del LCR están bajo el control operativo de la Dirección Financiera, por lo que en cualquier caso estos activos siempre podrían ser objeto de venta o cesión en repo en un período de 30 días.
- Se excluyen de la base de activos de alta calidad y liquidez del LCR los activos con cargas.

La Entidad no tiene actividad relevante en divisas distintas al euro, por lo que la ratio de cobertura de liquidez sólo se elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa relevante.

Durante los últimos ejercicios, Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, ha experimentado un crecimiento de sus activos líquidos de alta calidad. El crecimiento experimentado en las fuentes de financiación ha supuesto un incremento de las carteras de renta fija que mantiene la Entidad. La ratio LCR se encuentra muy por encima de los límites establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación de la Entidad.

8.2 Ratio de financiación estable neta (NSFR)

La ratio de financiación estable neta complementa la ratio LCR teniendo como objetivo promover la capacidad de enfrentarse al riesgo de liquidez sobre un horizonte a más largo plazo (1 año). Mediante el cálculo de esta ratio, la Entidad se cerciora de que los activos y elementos fuera de balance a largo plazo se cubren mediante un conjunto variado de instrumentos de financiación estables, tanto en situaciones normales como en situaciones de tensión.

Esta ratio, que promueve la utilización de fuentes de financiación a largo plazo para cubrir los activos de larga duración, tiene establecido un mínimo regulatorio para su cálculo del 100%, que la Entidad cumple holgadamente, tal y como se muestra en la siguiente tabla con datos a 31/12/2025:

EU LIQ2: Ratio de financiación estable neta	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
	Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	
Partidas de financiación estable disponible					
Elementos e instrumentos de capital	1.152.284	0	0	0	1.152.284
Fondos propios	1.152.284	0	0	0	1.152.284
Otros instrumentos de capital	0	0	0	0	0
Depósitos minoristas	6.503.215	572.226	4.865	6.649.444	6.649.444
Depósitos estables	5.201.256	332.385	2.741	5.259.700	5.259.700
Depósitos menos estables	1.301.958	239.841	2.124	1.389.744	1.389.744
Financiación mayorista:	1.467.547	51.190	1.457.235	2.006.054	2.006.054
Depósitos operativos	0	0	0	0	0
Otra financiación mayorista	1.467.547	51.190	1.457.235	2.006.054	2.006.054
Pasivos interdependientes	0	0	0	0	0
Otros pasivos:	0	511.155	0	0	0
Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	0				
Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		511.155	0	0	0
Total de financiación estable disponible					9.807.781
Partidas de financiación estable requerida					
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					69.739
Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura		47.414	45.380	1.554.715	1.400.383
Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos		538.360	0	0	269.180
Préstamos y valores no dudosos:		748.356	535.867	4.186.723	4.141.226
Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %		0	0	0	0
Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras		102.467	3.936	85.097	97.312
Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:		594.263	295.848	1.375.578	1.677.408
Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		27.771	13.751	50.877	61.385
Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:		23.211	22.393	1.000.443	748.271
Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		12.143	11.724	349.089	247.772
Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance		28.415	213.690	1.725.604	1.618.235
Activos interdependientes		0	0	0	0
Otros activos		1.364.030	0	186.320	194.317
Materias primas negociadas físicamente				0	0
Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para pagos de las ECC		0	0	0	0
Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		153			153
Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		156.877			7.844
Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores		1.207.000	0	186.320	186.320
Partidas fuera de balance		959.250	0	0	47.962
Total de financiación estable requerida					6.122.808
Ratio de financiación estable neta (%)					160,18

Datos en miles de €

Por financiación estable disponible se entiende la proporción de recursos propios y ajenos que se espera sean estables en el plazo de un año. En el caso de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, se encuentra compuesta en su gran mayoría por depósitos minoristas y bancos centrales. La financiación estable disponible se calcula multiplicando el pasivo y los fondos propios por factores apropiados que reflejen su grado de fiabilidad. Por otro lado, la financiación estable requerida se calcula multiplicando el activo y las exposiciones fuera de balance por factores apropiados que reflejen sus características de liquidez y sus vencimientos residuales durante el periodo de un año, compuesta esta última en su mayor parte por préstamos.

Del mismo modo que para la ratio LCR, la Entidad cuenta con niveles límite establecidos en su Marco de Apetito al Riesgo para la ratio de financiación estable neta, establecidos conforme a su nivel de tolerancia al riesgo, de forma que se asegure en todo momento la financiación de sus actividades con fuentes estables desde una perspectiva estructural.

8.3 Concentración de fuentes de financiación

Dentro de las fuentes de financiación, destacan los depósitos minoristas, dado el modelo de negocio de banca minorista que desarrolla la Entidad. Esta financiación se caracteriza por su estabilidad y duración en el tiempo. Así, la financiación minorista supone el 82,21% de las fuentes de financiación, mientras la financiación mayorista supone el 17,79%.

Asimismo, con el objetivo de diversificar las fuentes de liquidez disponibles, las líneas de actuación establecidas por la Caja actualmente son:

- ❖ Elevado índice de captación de depósitos de la clientela minorista, habiéndose mostrado a lo largo del tiempo como una fuente de financiación muy estable.
- ❖ Recurso a la financiación a través de programas de titulización de préstamos hipotecarios, mediante su retención en el balance para ser utilizados como colateral para obtener financiación en el ECB.
- ❖ Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- ❖ Acceso a la financiación del ECB a través de pólizas de descuento de activos.
- ❖ Alta disponibilidad de activos pignorables en líneas de descuento del ECB o con contrapartidas privadas.
- ❖ Emisiones de cédulas hipotecarias a largo plazo (retenidas como colateral)

- ❖ Igualmente está abierta la posibilidad de emitir deuda subordinada.

Finalmente, cabe destacar que para la determinación del nivel umbral límite del MAR de la ratio LCR se ha tenido en cuenta que este debe servir para alertar a la Entidad de una situación de crisis, garantizando que la misma cuente con un plazo suficiente de reacción y para que, mediante la aplicación de las diferentes medidas disponibles por la Entidad en el Plan de Contingencia de Liquidez, sea capaz de revertir la situación y devolver a la Entidad a unas ratios por encima de este nivel.

9. Ratio de Apalancamiento

Tal y como se define en el Reglamento (UE) n° 575/2013, el riesgo de **apalancamiento excesivo** es el riesgo resultante de la vulnerabilidad de una Entidad debido a un apalancamiento o un apalancamiento contingente que pudiera requerir medidas correctoras imprevistas de su plan de negocio, entre ellas una venta de urgencia de activos capaz de ocasionar pérdidas o ajustes de valoración de los activos restantes.

Con el propósito de acotar este riesgo, el citado texto legal introdujo una ratio regulatoria de apalancamiento de obligado y permanente cumplimiento que se configura como medida complementaria a las ratios de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y contribuyendo a evitar una desestabilización de la economía y del sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización preservan a la Caja de incurrir en un elevado riesgo de apalancamiento, lo que se traduce en unas cifras de apalancamiento que se sitúan holgada y estructuralmente por encima del requerimiento regulatorio existente. Sin perjuicio de ello, ante su relevancia para los supervisores y para el mercado, se ha considerado oportuno formular los objetivos de capital considerando también la ratio de apalancamiento. De este modo, se proyecta y monitoriza el valor de esta ratio en el horizonte del ejercicio de planificación para asegurar que existe una cobertura suficiente en todo momento bajo los diferentes escenarios contemplados.

Para la monitorización del riesgo de apalancamiento excesivo, la Entidad ha introducido como indicador de primer nivel en su marco de apetito al riesgo la ratio de apalancamiento conforme a su definición bajo el Reglamento (UE) n° 575/2013 art. 429-2. De acuerdo con lo establecido en este artículo, la ratio de apalancamiento es calculada como el capital de nivel 1 de la Entidad dividido por la exposición total y se expresa como porcentaje. Su calibración, siempre teniendo en cuenta el mínimo exigido (3%), toma en consideración los siguientes parámetros:

- Estabilidad del capital de la Caja.
- Nivel y recurrencia de los beneficios.
- Estabilidad del balance, ya que fuertes incrementos pueden ser preocupantes si vienen acompañados de un incremento del apalancamiento por parte de la Caja.
- Grado de concentración de la Caja en sus activos, debido a que si la Caja se encuentra altamente expuesta a una clase de activos en concreto, puede ser más vulnerable a periodos de estrés.

Este indicador se halla plenamente integrado en la gestión de la Caja, ya que se adapta a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo, así como a su planificación financiera y de capital. Sus umbrales se encuentran sujetos a revisión periódica con una frecuencia mínima anual, de manera que se adapte a la estrategia definida en cada momento por la Caja, a las herramientas y modelos disponibles de gestión y a la normativa y expectativas de la autoridad supervisora competente. Lo anterior no evita que, en un momento determinado, la propia Caja decida modificar, sustituir o añadir indicadores de apalancamiento (o sus umbrales asociados) ante la ocurrencia de un evento de cualquier índole que así lo requiera.

La Entidad realiza trimestralmente la medición y el control de la ratio de apalancamiento para garantizar que el apalancamiento se mantiene

lejos de los niveles que podrían considerarse de riesgo, sin perjudicar la rentabilidad de la inversión. Periódicamente se informa de la evolución del mismo a diferentes órganos de gobierno y comités, garantizando de este modo un adecuado control de los niveles de apalancamiento y un seguimiento adecuado de los principales indicadores de capital.

La principal y fundamental fuente de financiación de la Entidad son los depósitos minoristas, sin que se haya recurrido a la financiación mayorista para financiar la concesión de préstamos y créditos. El ejercicio de la actividad de banca minorista sin recurrir a la financiación mayorista permite que no existan interrelaciones relevantes entre los desfases de vencimientos y las cargas de los activos, simplificando la gestión del riesgo de apalancamiento excesivo.

Con el objetivo de realizar una adecuada gestión del riesgo de apalancamiento excesivo, la Entidad tiene previsto las siguientes actuaciones ante cambios en la ratio de apalancamiento:

- *Medidas de gestión de capital*, tales como: Ampliación de capital; venta total o parcial de participadas; cese o reducción del reparto de dividendos con el objetivo de reforzar la solvencia de la Entidad; plan estratégico de disminución de costes de explotación con el objetivo de incrementar los márgenes de la Entidad.

- *Medidas de desapalancamiento*, tales como: Desinversiones en activos y/o segmentos de negocio que permita, por un lado, reducir el activo total y, por otro lado, generar caja para incrementar el capital de nivel 1 de la Entidad; venta de la cartera de deuda pública; reducción del ritmo de concesión de créditos.

Finalmente, cabe reiterar que la Caja cuenta, con relación a la solvencia y a la liquidez, con medidas de generación de capital y/o liquidez que podría utilizar en caso de necesidad por incumplimiento de los objetivos fijados. De igual manera, cuenta con una serie de medidas extraordinarias, principalmente desarrolladas en el Plan de Recuperación de la Caja, que le permitirían corregir situaciones de deterioro extremo de su solvencia. La aplicación de estas medidas estaría reforzada por el continuo seguimiento, tal y como se especifica en el MAR de la Caja, de las métricas de capital y liquidez, que facilitarían la rápida actuación en caso de necesidad.

A continuación, se muestra a 31 de diciembre de 2025 una conciliación entre los estados financieros de la Caja y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento, así como los resultados de la ratio a dicha fecha:

EU LR1: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento	Importe pertinente
Activos totales según los estados financieros publicados	0
Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	10.254.358
(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	0
(Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede))	0
(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra i), del RRC)	0
Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	0
Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	0
Ajuste por instrumentos financieros derivados	-405
Ajuste por operaciones de financiación de valores	0
Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	406.849
(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	0
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letras c y c bis), del RRC)	-958.940
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC)	0
Otros ajustes	-141.045
Medida de la exposición total	9.560.816

Datos en miles de €

EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	Dic-2025	Dic-2024
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)		
Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales)	10.065.677	9.304.387
Incremento por garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	0	0
(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	0	0
(Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos)	0	0
(Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance)	0	0
(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-4.524	-18.009
Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)	10.061.154	9.286.378
Exposiciones a derivados		
Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	98	40
Excepción aplicable a los derivados: contribución de los costes de reposición con arreglo al método estándar simplificado	0	0
Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte	33.937	0
Excepción aplicable a los derivados: Contribución de la exposición futura potencial con arreglo al método estándar simplificado	0	0
Exposición determinada según el método de riesgo original	0	0
(Rama ECC excluida de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar para el riesgo de crédito de contraparte)	0	0
(Rama ECC excluida de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar simplificado)	0	0
(Rama ECC excluida de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método de riesgo original)	0	0
Importe notional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	0	0
(Compensaciones notacionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	0	0
Total de exposiciones a derivados de crédito	34.035	40
Exposiciones a operaciones de financiación de valores		
Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	17.719	53.674
(Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores)	0	-53.674
Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	0	0
Excepción para operaciones de financiación de valores: exposición al riesgo de crédito de contraparte con arreglo al artículo 429 sexies, apartado 5, y al artículo 222 del RRC	0	0
Exposiciones por operaciones como agente	0	0
(Rama ECC excluida de exposiciones por operaciones de financiación de valores compensadas por el cliente)	0	0
Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores	17.719	0
Otras exposiciones fuera de balance		
Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe notional bruto	408.696	940.850
(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-1.847	-594.180
(Provisiones generales deducidas para determinar el capital de nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance)	0	0
Exposiciones fuera de balance	406.849	346.670

Exposiciones excluidas		
(Exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis , apartado 1, letras c) y c) bis , del RRC)	-958.940	-1.396.626
(Exposiciones excluidas con arreglo al artículo 429 bis , apartado 1, letra j), del RRC [en balance y fuera de balance])	0	0
(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Inversiones del sector público)	0	0
(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Préstamos promocionales)	0	0
(Exposiciones excluidas derivadas de la subrogación de préstamos promocionales de bancos [o unidades] de desarrollo que no sean públicos)	0	0
(Partes garantizadas excluidas de las exposiciones derivadas de créditos a la exportación)	0	0
(Garantías reales excedentarias depositadas en agentes tripartitos excluidas)	0	0
(Servicios conexos a DCV prestados por DCV/entidades excluidos de conformidad con el artículo 429 bis , apartado 1, letra o), del RRC)	0	0
(Servicios conexos a DCV de las entidades designadas excluidos de conformidad con el artículo 429 bis , apartado 1, letra p), del RRC)	0	0
(Reducción del valor de exposición de la prefinanciación o los préstamos intermedios)	0	0
(Exposiciones frente a accionistas excluidas de conformidad con el artículo 429 bis , apartado 1, letra d) bis), del RRC)	0	0
(Exposiciones deducidas conforme al artículo 429 bis , apartado 1, letra q), del RRC)	0	0
(Total de exposiciones excluidas)	-958.940	-1.396.626
Capital y medida de la exposición total		
Capital de nivel 1	1.152.284	1.057.225
Medida de la exposición total	9.560.816	8.236.422
Ratio de apalancamiento		
Ratio de apalancamiento (%)	12,05	12,84
Ratio de apalancamiento (excluido el efecto de la exclusión de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)	12,05	12,84
Ratio de apalancamiento (excluido el efecto de cualquier exclusión temporal de las reservas en el banco central) (%)	12,05	12,84
Requisito reglamentario mínimo de ratio de apalancamiento (%)	3,00	3,00
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	0,00
De los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario	0,00	0,00
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	0,00
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes		
Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	0,00	0,00
Divulgación de los valores medios		
Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	0,00	0,00
Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de efectivo por pagar y efectivo por cobrar asociados	17.719	40,00
Medida de la exposición total (incluido el efecto de cualquier exclusión temporal aplicable de las reservas en el banco central) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de efectivo por pagar y efectivo por cobrar asociados)	9.543.097	8.236.422
Medida de la exposición total (excluido el efecto de cualquier exclusión temporal aplicable de las reservas en el banco central) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de efectivo por pagar y efectivo por cobrar asociados)	9.543.097	8.236.422
Ratio de apalancamiento (incluido el efecto de cualquier exclusión temporal aplicable de las reservas en el banco central) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de efectivo por pagar y efectivo por cobrar asociados)	12,08	12,84
Ratio de apalancamiento (excluido el efecto de cualquier exclusión temporal aplicable de las reservas en el banco central) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de efectivo por pagar y efectivo por cobrar asociados)	12,08	12,84

El desglose de exposiciones dentro de balance se encuentra recogido en la siguiente tabla:

EU LR3: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:	9.159.358
Exposiciones de la cartera de negociación	0
Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	9.159.358
Bonos garantizados	0
Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	3.606.593
Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	974
Entidades	115.659
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	2.735.526
Exposiciones minoristas	1.013.075
Empresas	1.094.488
Exposiciones en situación de impago	71.867
Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	521.177

Datos en miles de €

A 31 de diciembre de 2025, la Entidad presentó una ratio de apalancamiento (*phase-in*) de 12,05%, siendo 79 p.b. inferior al año anterior, presentando el siguiente detalle:

	31 de diciembre 2025	31 de diciembre 2024
Tier 1	1.152.283	1.057.225
Exposición total	9.560.816	8.236.462
Ratio	12,05%	12,84%

Los principales cambios en la ratio de apalancamiento vienen explicados por:

- Por el lado del numerador (Tier 1), el incremento se produce fundamentalmente por la capitalización de los resultados generados en el ejercicio anterior.
- Por lo que respecta al denominador (exposición total), la disminución de este se debe principalmente al mayor importe de las exposiciones excluidas.
- El crecimiento del Tier 1 junto con la disminución de la exposición total provoca una subida de la ratio respecto al año anterior y manteniéndose ésta muy por encima del requerimiento regulatorio vigente (3%).

10. Activos con Cargas y sin Cargas

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la Entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada. De este modo, los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance; por su parte, los activos sin cargas son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

La Entidad, tomando en consideración su modelo de negocio y estructura de financiación, persigue los siguientes **objetivos** en la gestión del riesgo de “asset encumbrance”:

- Mantener en todo momento un nivel de activos colateralizados prudente, que no genere dudas sobre una posible subordinación de los acreedores no garantizados y que permita acceder en todo momento a fuentes de financiación garantizadas y no garantizadas.
- Gestionar las masas de colaterales utilizadas y disponibles con el fin de optimizar el nivel de gravamen de activos de la Entidad y minimizando el coste de financiación.

De conformidad con las recomendaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), la Entidad ha implementado políticas, procedimientos y controles que aseguran que los riesgos asociados a la gestión de garantías y el gravamen de activos (“asset encumbrance”) están adecuadamente identificados, controlados y gestionados. Para ello, ha definido un **marco general de vigilancia** que proporciona periódicamente información a la Alta Dirección y al Consejo Rector acerca de aspectos tales como:

- El nivel, la evolución y los tipos de gravamen de activos junto a las correspondientes fuentes de gravamen.
- La cuantía, la evolución y la calidad crediticia de los activos con y sin cargas, distinguiendo en este último caso los disponibles para gravamen.
- El gravamen contingente bajo los escenarios definidos regulatoriamente (Reglamento de Ejecución nº 2015/79 de la UE, de 18 de diciembre de 2014).

Un balance con un nivel excesivo de activos comprometidos u otorgados en garantía podría exponer a la Entidad a tensiones elevadas de liquidez, muy especialmente en caso de reducción del valor de mercado de dichos activos. Además, podría llegar a impactar en la capacidad de acceso al mercado y en el coste de financiación de instrumentos no garantizados, generando, entre otros, los siguientes **riesgos**:

- La subordinación estructural de los pasivos no colateralizados (incluyendo los depositantes y los acreedores de deuda senior).
- Mayores dificultades para atender los compromisos de aportar colateral (colateralización de cédulas, pasivos por derivados, márgenes en operaciones de repos, etc.) en el caso de que la Entidad experimente una situación de estrés.

- Limitaciones, por la menor disponibilidad de colaterales, en la ejecución de medidas específicas en el caso de que se active el Plan de Contingencia de Liquidez o el Plan de Recuperación de la Entidad.

Para la divulgación de los datos de “asset encumbrance” en el presente Informe de Relevancia Prudencial, se utilizan los datos bajo el perímetro de consolidación a efectos prudenciales, no existiendo diferencias con el ámbito de aplicación de los requisitos de liquidez ni con el marco contable aplicado.

A continuación, se detallan los activos que garantizan determinadas operaciones de financiación y aquellos que se encuentran libres de cargas con valores a 31/12/2025:

EU AE1: Activos con cargas y sin cargas	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
	De los cuales: admisibles por bancos centrales	De los cuales: admisibles por bancos centrales	De los cuales: admisibles por bancos centrales	De los cuales: admisibles por bancos centrales	De los cuales: admisibles por bancos centrales	De los cuales: admisibles por bancos centrales	De los cuales: admisibles por bancos centrales	De los cuales: admisibles por bancos centrales
Activos de la entidad declarante	2.258.059	425.298			7.552.828	1.782.914		
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	212.167	0	212.167	0
Valores representativos de deuda	425.298	425.298	416.199	416.199	1.855.859	1.782.914	1.842.071	1.771.034
De los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0	16.620	16.620	16.037	16.037
De los cuales: titulaciones	0	0	0	0	19.845	0	18.575	0
De los cuales: emitidos por administraciones públicas	425.298	425.298	416.199	416.199	1.477.594	1.477.594	1.476.656	1.476.656
De los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0	288.652	248.126	276.009	236.112
De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0	89.613	58.580	89.406	58.779
Otros activos	1.833.145	0			5.418.326	0		

Datos en miles de €

EU AE2: Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos	Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Sin cargas	
	De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	De los cuales: EHQLA y HQLA	De los cuales: EHQLA y HQLA	De los cuales: EHQLA y HQLA
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	0	0	0	0
Préstamos a la vista	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0
Valores representativos de deuda	0	0	0	0
De los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0
De los cuales: titulaciones	0	0	0	0
De los cuales: emitidos por administraciones públicas	0	0	0	0
De los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0
De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0	0	0
Otras garantías reales recibidas	0	0	0	0
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulaciones o bonos garantizados propios	0	0	0	0
Titulaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados			0	0
TOTAL DE GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS	2.258.059	0		

Datos en miles de €

La Entidad no tiene identificadas operaciones sobre activos que supongan un tratamiento diferente en lo que se refiere a su pignoración o transferencia y la consideración de que recaigan cargas sobre ellos. Todos los activos pignoralos están considerados como activos con cargas en los términos previstos para la medición de los activos con cargas.

A continuación, se muestra una tabla con la ratio de activos colateralizados (“asset encumbrance”) con valores de mediana de 2025 calculados sobre datos trimestrales en miles de euros:

Activos y colateral recibido comprometido	2.258.059
Total activos + total activos recibidos	9.810.887
Ratio asset encumbrance	23,02%

Dado el modelo de negocio y la estructura de financiación de la Caja, a continuación, se describen las principales fuentes que pueden conformar el riesgo de “asset encumbrance” para la Entidad:

- Emisión de covered bonds, particularmente cédulas hipotecarias.
- Emisión de titulizaciones.
- Participación en las operaciones de política monetaria del ECB.
- Financiación a corto plazo a través de repos, reverse repo o préstamos de valores.
- Gestión del colateral en posiciones con derivados OTC.

El nivel de cargas del Grupo deriva exclusivamente de la Entidad, no existiendo cargas intragrupo significativas.

En el caso de que el valor nominal del colateral sea superior al de la deuda que garantiza, nos encontramos ante una situación de sobrecolateralización. Si bien es una situación idónea para los inversores, supone que la Entidad tenga un mayor nivel de asset encumbrance.

A continuación, se recoge la relación entre los pasivos garantizados y los activos que los garantizan con valores de mediana de 2025 calculados sobre datos trimestrales:

EU AE3: Fuentes de cargas	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulizaciones con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	606.348	2.258.059

Datos en miles de €

Las sobregarantías que presenta la Entidad son debidas principalmente a:

- Financiación con emisiones de cédulas hipotecarias, donde para cada cédula hipotecaria emitida es necesario mantener un saldo del 160,5% en activos que lo respalden.
- Financiación del ECB utilizando como garantías principales instrumentos de deuda. En este caso la sobregarantía se debe a los recortes de valoración que aplica el ECB u otras

contrapartidas a las que se acuda para la obtención de financiación colateralizada (cámaras de contrapartida central, v. gr.).

La Caja cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de tensión. Se encuentran recogidos y actualizados de forma permanente en el plan de contingencia de liquidez de la Entidad, el cual incluye también otra serie de activos liquidables o con capacidad para ser utilizados como colateral, además de las medidas comerciales que la Entidad podría ejecutar para mejorar su posición. La calidad, liquidez y capacidad de pignoración de todos estos activos es contrastada con regularidad y sometida a pruebas de estrés.

Por otro lado, a pesar de estar libres de cargas, los siguientes activos no son considerados por la Entidad como disponibles para cargas por no ser susceptibles para tal fin:

- Derivados
- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias
- Activos intangibles
- Activos por impuestos diferidos

Los mencionados activos suponen una parte poco significativa del total de activos libres de cargas de la Entidad (<5%).

Asimismo, la Entidad tiene como política no considerar como susceptibles de carga los activos no corrientes mantenidos para la venta, en tanto que, si bien jurídicamente podrían ser objeto de carga, esto dificultaría el objetivo esencial de la Entidad de proceder a la venta de los mismos.

La Entidad cuenta con cédulas hipotecarias retenidas por importe de 1.400 millones de euros, las cuales por su definición presentan la garantía de la cartera de préstamos hipotecarios no titulizados de la Entidad. A partir de 2022, según lo establecido por el Real Decreto-ley 24/2021 de 2 de noviembre, estarán respaldadas por el conjunto de cobertura definido en el artículo 2 de la mencionada norma (conjunto de activos claramente definidos que garantizan las obligaciones de pago vinculadas a un programa de bonos garantizados y que están segregados de otros activos mantenidos por la entidad emisora). La totalidad de la emisión fue suscrita por la Caja con objeto de que sirvan como colateral en las operaciones de financiación ante el ECB.

11. Riesgos Ambientales, Sociales Y De Gobernanza (ASG)

11.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG (Ambiental, Social y de Gobierno, en adelante ASG) se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**

- *Riesgos medioambientales*, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
- *Riesgos climáticos*, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.

- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan Director de Sostenibilidad” que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. En el año 2025 se ha aprobado el nuevo Plan Director de Sostenibilidad (“Plan Director 2.0.”) que incluye nuevas líneas de actuación en materia de riesgos ASG y sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad.

11.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

Dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la Entidad dispone del Comité de Sostenibilidad, el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del Comité de Sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requieran.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos establecidos.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo de Administración.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en el Comité de Productos y en el Comité de Riesgos.
6. Promover la actualización de la estrategia comercial, los objetivos comerciales y la planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.

7. Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
8. Promover e impulsar el posicionamiento estratégico de la Caja y su compromiso con los aspectos ASG, colaborando en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

Adicionalmente, de acuerdo con su nivel de actividad el Comité podrá delegar parte de sus atribuciones a una Comisión Permanente de Sostenibilidad, que informará siempre de las decisiones adoptadas en la reunión siguiente del Comité.

Asimismo, para articular toda la actividad la Entidad dispone de una Oficina de Sostenibilidad, entendida como una “oficina de gestión de proyectos”, un departamento dentro de la organización que tiene encomendada la misión de coordinar, centralizar e impulsar la dirección y/o gestión del proyecto estratégico de la Entidad plasmado en el Plan Director.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada posteriormente por el Consejo de Administración. Adicionalmente, en el marco de las nuevas obligaciones de reporte bajo normativa CSRD, la entidad ha llevado a cabo un análisis de doble materialidad basado en consultas a grupos de interés tanto internos como ajenos a la organización con el que se han identificado los principales riesgos, impactos y oportunidades asociados a factores relacionados con la sostenibilidad y los riesgos ASG.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de mercado:** el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, pues la cartera de negociación se encuentra compuesta básicamente por deuda pública. Sin perjuicio de ello, la Entidad ha identificado la necesidad de integrar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de mercado y lleva a cabo dicha integración a través de informes procedentes de un aplicativo de un proveedor externo especializado en calificación de sostenibilidad de instrumentos financieros.

De esta manera, la Entidad puede evaluar ágil y específicamente a sus contrapartidas en lo relativo a su clasificación y características ASG. A su vez, permite monitorizar y evaluar posibles impactos en la cartera e integrar los informes y criterios específicos de la Caja en el esquema de trabajo del aplicativo.

- **Riesgo de crédito:** la Entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Entidad.

- **Riesgo operacional:** la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo de Administración. Estos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

Asimismo, la entidad dispone de una Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG que establece, entre otros, los principios de gestión de dichos riesgos, la política de exclusiones y los distintos mecanismos de integración de los factores ASG en los procesos de admisión y seguimiento de riesgos.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Entidad tiene suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo junto con los riesgos físicos asociados a los mismos. El año 2025 ha sido el cuarto año en el que la entidad ha realizado una revisión global de su cartera hipotecaria en este aspecto. De igual manera, la Entidad dispone de un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

En este sentido, tras haber aprobado en 2023 la Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG y la incorporación al Marco de Apetito de Riesgos de cuatro métricas relativas a riesgos físicos y de transición, la entidad ha continuado impulsado la integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos y la monitorización y seguimiento de los riesgos ASG en la cartera actual de la entidad. De esta forma, se ha continuado calculando, de forma anual, la huella de carbono, tanto operacional

como financiada, de la entidad y monitorizando el grado de cumplimiento de los objetivos de descarbonización marcados, también se ha dado continuidad a la revisión trimestral de la cartera de renta fija y bonos verdes desde la perspectiva de riesgos ASG, y se han impulsado los productos verdes y/o alineados con la taxonomía europea. También se ha dado continuidad a las herramientas de reporte de información no financiera conforme a estándares CSRD y taxonomía europea, así como publicando en el Estado de Información No Financiera (EINF) los datos exigidos por la normativa, y diseñando reportes y cuadros de mandos internos periódicos con información general y granular de riesgos ASG.

Entre las principales iniciativas implementadas por la entidad en 2025 cabe destacar la obtención de un scoring ASG (a partir de información facilitada por un tercero independiente) para la cartera de crédito de empresas nacionales (incluyendo PYMES de la que haya información disponible) que ha sido integrado en el propio sistema interno de la entidad, se ha diseñado un esquema del flujo de aprobación de operaciones con integración de factores relacionados con aspectos ASG proponiendo la modificación del módulo de atribuciones cuando una operación y/o acreditado no cumpla los criterios definidos por la entidad, conllevando la aprobación de la operación por un órgano de aprobación distinto del que habitual y formalmente debería aprobar la operación en cuestión. En el marco de un proyecto sectorial en el que se ha participado, la entidad ha obtenido un mapa de calor sectorial, que incluye 39 industrias, y que refleja materialidad financiera y de impacto que tendrían los riesgos evaluados en las distintas industrias analizadas, en el corto, medio y largo plazo.

Con carácter adicional a los mecanismos de control anteriores y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política de Sostenibilidad, la entidad ha continuado en 2025 profundizando en el estudio de la

eficiencia energética y los riesgos físicos de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de financiación.

Por otra parte, en el año 2025 han entrado en vigor las Directrices EBA/GL/2025/01, adoptadas como propias por el Banco de España en junio de 2025, que prevén requerimientos a las entidades relacionados con la gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza, y que asignan responsabilidades a las autoridades competentes para la revisión de su cumplimiento. La Directiva y las Directrices complementan lo establecido en el Reglamento (UE) 575/2013, que, tras su modificación operada por el Reglamento (UE) 2024/1623, incorpora nuevas definiciones, prevé un reporte supervisor de riesgos ASG y amplía el ámbito de aplicación de la divulgación de información de estos riesgos a todas las entidades, con proporcionalidad. Se espera que las entidades continúen avanzando en la consideración de los riesgos climáticos y medioambientales en sus estrategias, marcos de gobierno internos y procedimientos de gestión de riesgos, implantando las medidas necesarias para adaptarse a la nueva regulación y a los requerimientos que la misma incorpora.

La Caja comprende la importancia de contar con un Plan de Transición para la Mitigación del Cambio Climático, en línea con los compromisos internacionales en materia de sostenibilidad y la regulación europea en evolución. La integración de un plan de transición en la estrategia corporativa es un elemento clave para garantizar la alineación del modelo de negocio con los objetivos de descarbonización y la resiliencia ante los riesgos climáticos.

No obstante, a cierre de 2025, la Caja aún no ha aprobado un Plan de Transición formal. Atendiendo a los requerimientos normativos y las exigencias de las autoridades europeas, reflejadas en las Guías de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre Riesgos ASG, la Caja ha iniciado los trabajos para la elaboración de dicho plan. El Plan de Transición se

desarrollará como un pilar estratégico dentro de la planificación de la Entidad, estableciendo objetivos y líneas de actuación concretas para la reducción progresiva de la huella de carbono en sus operaciones y su cartera de financiación. Este plan integrará medidas de mitigación y adaptación climática, alineándose con los marcos regulatorios europeos y las mejores prácticas en gestión del climático.

11.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad.** Desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección de la Caja.** La cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad.** La rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.

- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación.** Los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas.** En línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad.** Los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio.** Las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad.** Los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos.** Los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- **Transparencia.** Sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- **Ejemplaridad.** Se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

11.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental

Atendiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “*Good practices for climate-related and environmental risk management*”, publicada en noviembre de 2022, y las expectativas supervisoras de las autoridades competentes, la Entidad define el riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en sus riesgos tradicionales. En este sentido, se procede a identificar riesgos relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en el riesgo de crédito, a través de diferentes vías, analizando la cartera de empresas y la cartera hipotecaria por separado.

De este modo, la Entidad dispone de análisis de sectores de actividad económica, a priori, más impactados por los riesgos climáticos y medioambientales: industrias extractivas y refino de petróleo. Dicho escenario se concreta en un total de nueve eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de *TCFD*, *EFRAG*, *BaFin*, *CFRF* y *ECB*) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio o bajo). Para ello, con carácter adicional al conocimiento experto de la Entidad, se emplean estudios de afectación por sector de factores ambientales realizados por agencias de rating, así como datos de emisiones por rama de actividad económica del Instituto Nacional de Estadística.

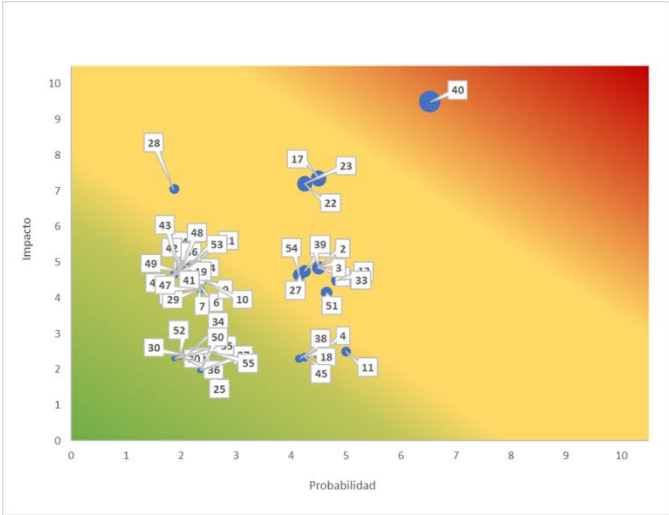
Asimismo, la Caja ha definido cinco riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera hipotecaria, evaluando tanto la probabilidad de ocurrencia del evento como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:

- Riesgo de inundación fluvial
- Riesgo de inundación costera
- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios
- Riesgo volcánico

Para ello, se toman datos de geolocalización de los inmuebles que garantizan hipotecariamente el crédito concedido y se analizan los riesgos físicos a los que se encuentra expuesta. Este análisis sirve, a su vez, como *input* para proceder a cuantificar el impacto de los riesgos climáticos sobre la cartera hipotecaria bajo diferentes escenarios.

11.5 Autoevaluación de materialidad

La Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial, la probabilidad, el entorno de control y el horizonte temporal de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada por el órgano de administración, siendo los resultados de la actualización de 2025 los siguientes:



Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
E Medio ambiente y cambio climático	1	Incumplimiento regulatorio o normativo	1	Incumplimiento de las exigencias regulatorias / best-practices sectoriales en materia ambiental y/o climática
			2	Lenta adaptación a los nuevos requisitos regulatorios en materia ambiental y/o climática
			3	Falta de inclusión de los riesgos de cambio climático y medioambientales en la estimación de diferentes ratios financieros y de riesgos
			4	Ausencia o escasa integración de una estrategia de eficiencia operativa ambiental
	2	Ausencia de un sistema de gestión de riesgo consolidado en materia medioambiental y climática	5	Ausencia o escaso entorno de control para la adaptación y mitigación de los impactos derivados del cambio climático
			6	Ausencia de factores medioambientales o de cambio climático en las políticas de financiación e inversión de la compañía
			7	Depreciación de los activos en balance como consecuencia de cambios físicos o regulatorios
			8	Imposibilidad de respuesta a los cambios en las preferencias de los clientes a una opción de productos más sostenibles por falta de estos en la oferta de la entidad
	3	Cambios en las condiciones de mercado derivadas de impactos medioambientales o climáticos	9	Aumento de los activos varados en el balance debido una transición hacia una economía baja en carbono
			10	Cambios en las tendencias de los mercados debido a los impactos derivados del cambio climático
			11	Cambio en la valoración de un cliente por parte de los proveedores de datos que tengan como consecuencia un impacto en la cartera
	4	Financiaciones e inversiones en entidades con un mal desempeño ambiental	12	Aumento del riesgo de impago a clientes financiados por su elevada exposición a las consecuencias ambientales y/o climáticas

Categoría		N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
S	Empleados	5	Actuación inadecuada o malentendidos en las relaciones laborales	13	Falta de promoción de la diversidad e igualdad de oportunidades
				14	Falta de atención al desarrollo y bienestar del empleado que conlleve una disminución de la productividad
				15	Incumplimiento de los derechos humanos y laborales fundamentales basados en los convenios de la OIT o similares
				16	Despidos masivos (EREs, ERTes, etc.)
	Cliente	6	Deficiencias en las políticas o actuaciones de RRHH	17	Dificultades para la atracción y retención de talento
				18	Falta de acuerdo entre la entidad y los representantes de los empleados
				19	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de conciliación, igualdad y diversidad
		7	Diseño y comercialización de productos inadecuada y/o poco transparente	20	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de salud y seguridad laboral, etc.
				21	Falta de adaptación de las políticas corporativas a las demandas de los empleados
				22	Poca claridad en la descripción del producto y su clausulado
	Sociedad / Comunidades locales	8	Políticas y procesos ineficientes y/o poco operativos en el servicio postventa y atención al cliente	23	Productos complejos no ajustados al perfil de cliente
				24	Impulsar una cultura comercial agresiva que motive ventas inadecuadas
				25	No respeto a la diversidad y discriminación de clientes
				26	Ausencia de garantías en los productos comercializados
		9	Incapacidad para dar respuesta a las necesidades de los clientes	27	Equipos / procesos ineficientes en la atención y resolución de quejas / reclamaciones de clientes y/o indisponibilidad de los sistemas necesarios para prestar servicio a los clientes
				28	Incapacidad para ofrecer productos y líneas de negocio atractivas para el cliente
				29	Falta de oferta ante cambios en el perfil social y/o demográfico de los clientes
				30	Ausencia de soluciones dirigidas a clientes en riesgo de exclusión social (clientes vulnerables por bajos ingresos u otras situaciones socioeconómicas, etc.)
				31	Dificultad de adaptación a las necesidades de los clientes con dificultades de acceso a los servicios bancarios (inclusión financiera)
				32	Despoblación (éxodo rural) en los territorios donde opera la entidad que suponga una pérdida de clientes tanto retail como empresa.

Categoría		N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
G	Gobierno, ética y transparencia	11	Deficiencias en la estructura y gestión de los órganos de gobierno y la alta dirección	38	Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: Independencia, diversidad, etc.
				39	Desaciertos a la hora de diseñar la estrategia ESG de la organización (proveedores, inversiones, etc.)
				40	Deficiencias en la gestión y protección de datos y ciberseguridad
				41	Bajo nivel de responsabilidades de la Alta Dirección con relación a aspectos de gobernanza en los asuntos ESG
	12	Escándalos vinculados a la alta dirección	42	Realización de operaciones con fines abusivos o de evasión fiscal (paraísos fiscales).	
			43	Falta de acción por parte de la alta dirección frente a escándalos o controversias relacionadas con la entidad	
			44	Políticas o procesos de la alta dirección inadecuadas, poco éticas o no ejemplarizantes.	
			45	Falta de transparencia en el modelo de gobierno de la entidad.	
			46	Actuación o declaraciones inadecuadas en contra de los valores éticos de la Entidad (comportamiento no íntegro, referente y ejemplar)	
			47	Relación o vinculación de la alta dirección con algún escándalo de corrupción, fraude u otras actividades ilegales.	
Relación con terceros	13	Relaciones con terceros	48	Casos confirmados de corrupción, fraude, soborno e incumplimiento fiscal por parte de la alta dirección	
			49	Relación de la alta dirección con el poder político	
			50	Prácticas indebidas, controvertidas o escándalos por parte de proveedores	
			51	Vinculación con actividades indebidas o controvertidas por parte de clientes asociados con la compañía	
			52	Gestión no responsable de la cadena de suministro (pago a proveedores, prácticas discriminatorias en la selección y operación, cláusulas abusivas, etc.).	
			53	Cuestionamientos por vinculación de la organización, cierta o no, a partidos o líderes políticos o movilizaciones sociales con carácter político. Posiciones activas y visibles de la organización y de sus líderes en la agenda política.	
			54	Deficiencias en la comunicación y relación con supervisores	
			55	Falta de atracción de inversores debido a un mal desempeño en indicadores ESG	

con lo dispuesto en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, la entidad ha procedido al cálculo de la huella de carbono operacional y financiada para los años 2024 y 2025, publicando, así mismo, la ruta climática que persigue garantizar que la estrategia y el modelo de negocio son compatibles con la limitación del calentamiento global a 1,5°C.

En el Plan de Transición Climática (2025-2030) se identifican y analizan una serie de medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, y cumplir con una senda de reducción de emisiones alineada con los objetivos del Acuerdo de París. La senda de descarbonización, basada en las mejores prácticas de mercado, establece la meta de disminuir, al menos, un 50% las emisiones para 2030 respecto al año base 2025. Este objetivo abarca la combinación de los alcances 1 y 2 y supera ampliamente el mínimo del 42% solicitado para cumplir con el RD 214/2025.

El Plan contempla la implementación de dos medidas, que permitirán alcanzar una reducción del 87% de las emisiones de Globalcaja para el año 2030, siempre que se mantenga la trayectoria establecida, superando ampliamente el umbral mínimo del 42% exigido para el cumplimiento del Real Decreto 214/2025. Siendo la medida 1 la compra

de electricidad renovable con un porcentaje de reducción previsto del 100% alcance 2, mientras que la medida 2 es el curso de conducción eficiente con un porcentaje de reducción previsto del 4% alcance 1.

12. Disposiciones Transitorias

La Entidad no se acogió al tratamiento temporal de las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en patrimonio neto, de conformidad con el artículo 468 del Reglamento (UE) nº 575/2013, por lo que sus fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento no se han visto afectados por este régimen transitorio. La tabla muestra el impacto del mismo en las principales ratios.

Según requieren las directrices EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01, las entidades deberán divulgar conforme a la siguiente tabla los importes de fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento que tendrían si no hubieran aplicado los ajustes a las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en otro resultado global recogidos en el artículo 468 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Capital disponible (Importes en miles de €)	31/12/2025	30/06/2025	30/12/2024
Capital CET1	1.152.284	1.031.071	1.057.225
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIF 9 o de ECL análogas	1.152.284	1.031.071	1.037.228
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC	1.152.284	1.031.071	1.057.225
Capital de nivel 1 (T1)	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIF 9 o de ECL análogas	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	0	0	0
Capital total	1.152.284	1.031.071	1.057.225
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIF 9 o de ECL análogas	1.152.284	1.031.071	1.037.228
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	1.152.284	1.031.071	1.057.225
Activos ponderados por riesgo (importes)			
Total de activos ponderados por riesgo	3.911.383	3.650.419	3.881.932
Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIF 9 o de ECL análogas	3.911.383	3.650.419	3.873.183
Ratio de capital			
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	29,46%	28,25%	27,23%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIF 9 o de ECL análogas	29,46%	28,25%	26,78%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	29,46%	28,25%	27,23%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	0,00%	0,00%	0,00%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIF 9 o de ECL análogas	0,00%	0,00%	0,00%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	0,00%	0,00%	0,00%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	29,46%	28,25%	27,23%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIF 9 o de ECL análogas	29,46%	28,25%	26,78%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	29,46%	28,25%	27,23%
Ratio de apalancamiento			
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	9.560.816	9.201.894	8.236.462
Ratio de apalancamiento	12,05%	11,20%	12,84%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIF 9 o de ECL análogas	12,05%	11,20%	12,62%
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	12,05%	11,20%	12,84%



*Banca de personas, **para personas***

globalcaja.es

